PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Acta de Sesión Ordinaria del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Morelos número 12/2014, correspondiente al veinte de febrero de dos mil catorce, bajo la presidencia de la Maestra en Derecho Nadia Luz María Lara Chávez. -

En la ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las once horas con cuarenta minutos del veinte de febrero de dos mil catorce, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 92-A de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 113, 115, 117, fracciones XVI y XXIII, 118, 119, fracción III y 125, fracciones II, VI y X de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, encontrándose reunidos los integrantes de este órgano colegiado en el salón de sesiones del Consejo de la Judicatura del Estado de Morelos, ubicado en avenida Álvaro Obregón número 1209, Colonia La Esperanza, Código Postal 62193, de esta Ciudad, se constituyeron en sesión ordinaria que por número consecutivo se indizó bajo el identificativo 12/2014, quienes actúan ante la presencia de la Licenciada Yoloxochitl García Peralta, Secretaria General de este Consejo, quien autoriza y da fe, a efecto de atender y desahogar los puntos de acuerdo del orden del día, que circuló previa convocatoria entre los señores consejeros, siendo el siguiente:- -

1. Verificación de *quórum*.- -
2. Comentarios y aprobación, en su caso, de los puntos de acuerdo del Orden del día. -
3. Presentación y en su caso, aprobación del acta de la sesión general ordinaria de trece de febrero de dos mil catorce.- - - - - - - - -
4. Atención de la correspondencia y comunicados recibidos en la oficialía de partes del Consejo de la Judicatura del Estado para su análisis y acuerdo respectivo. -
5. Asuntos generales. -
6. Clausura de sesión. -

1. Verificación de *quórum*

La Secretaria General del Consejo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 125, fracciones I, III, VI y X de la Ley Orgánica del Poder Judicial Estatal, en relación con lo que estatuye el numeral 27, fracciones I y X del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Morelos, tomó lista de asistencia, dando fe de la presencia de los integrantes del propio

órgano colegiado que enseguida se listan: - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Magistrada Presidente del Consejo de la Judicatura, Maestra en Derecho Nadia Luz María Lara Chávez. -

Consejero representante de los Magistrados del Pleno del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado ante el Consejo de la Judicatura, Doctor Rubén Jasso Díaz. - - - - - - - - - -

Consejera representante de los Jueces del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado ante el Consejo de la Judicatura, Licenciada María Emilia Acosta Urdapilleta. - - - - - - - - -

Consejero designado por el Poder Legislativo del Estado ante el Consejo de la Judicatura, Licenciado Julio Ernesto Pérez Soria. - -

Consejero designado por el Poder Ejecutivo del Estado ante el Consejo de la Judicatura, Licenciado Jesús Antonio Tallabs Ortega. -

Registrada que fue la asistencia y encontrándose presentes los señores consejeros mencionados, se verifica la existencia de *quórum* en términos de lo que estatuye el artículo 115 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos concomitante con lo dispuesto en el cardinal 12 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Morelos; en consecuencia, se declara formalmente abierta e instaurada la sesión ordinaria número 12/2014 de esta misma fecha bajo la Presidencia de la Maestra en Derecho Nadia Luz María Lara Chávez. - - - - - - - -

2. Comentarios y aprobación, en su caso, de los puntos de acuerdo del orden del día

En desahogo de este punto, se sometieron a consideración de los consejeros asistentes, los puntos de acuerdo del orden del día, el cual se transcribió con antelación y hechos los comentarios correspondientes, determinaron aprobarlos por unanimidad. - - - - - -

3. Presentación y en su caso, aprobación del acta de la sesión general ordinaria de trece de febrero de dos mil catorce

La secretaria en uso de la palabra: "El siguiente punto del orden del día corresponde a la presentación del acta de la sesión general ordinaria número 11/2014 correspondiente al trece de febrero de dos mil catorce, misma que con antelación fue circulada entre los señores Consejeros asistentes a la condigna sesión para que hicieran llegar —en su caso— sus observaciones a la secretaría

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

general." **la Magistrada Presidente en uso de la voz expresó:** "Señores Consejeros, someto a su consideración la aprobación del acta de la sesión general ordinaria de trece de febrero de dos mil catorce, los que se encuentren a favor manifiéstenlo nominalmente." Enseguida el Licenciado Jesús Antonio Tallabs Ortega, en este acto manifiesta: "*Que en relación a este punto del orden del día, se abstiene de emitir manifestación alguna atendiendo a la fecha de su reingreso como Consejero de la Judicatura que fue el día catorce de febrero de dos mil catorce. Asimismo, reitera su solicitud de que se le ponga a la vista a la brevedad posible el expediente de evaluación de la Licenciada María Leticia Taboada Salgado*". **La secretaria en uso de la palabra:** "Le informo Magistrada Presidente que por mayoría de votos de los Consejeros presentes, se aprueba el acta de la sesión general ordinaria de trece de febrero de dos mil catorce."- -

4. Atención de la correspondencia y comunicados recibidos en la oficialía de partes del Consejo de la Judicatura del Estado, para su análisis y acuerdo respectivo

La secretaria en uso de la palabra: *"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 10º del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado, me permito someter a su consideración, para su revisión y acuerdo correspondiente los comunicados y correspondencia recibidos en la oficialía de partes de este órgano colegiado, mismos que se exponen en los términos siguientes:"- - - -*

COMUNICADOS

1. Oficio sin número de doce de febrero de dos mil catorce, registrado bajo el número de cuenta **663-14,** suscrito por la Licenciada Bertha Leticia Rendón Montealegre, Magistrada Presidenta de la Sala del Segundo Circuito Judicial del Estado de Morelos y a cargo de la ponencia 19, a través del cual informa que la Licenciada Ana Leticia Estrada Pérez, quien se desempeña como Secretaria de Estudio y cuenta en la Ponencia a su cargo, en breve estará sujeta a una intervención quirúrgica que le impedirá ejercer sus labores propias de su encomienda por espacio de un mes, estando en espera de que la autoridad médica precise la fecha exacta de la intervención, que se estima se producirá en el curso de lo que resta el mes de febrero o bien en marzo del año en curso; por lo que le parece prudente que los abogados Javier Barbosa Díaz y Elvira González, Secretarios de Estudio y Cuenta absorban temporal y equitativamente el trabajo a cargo de la compañera que se verá

imposibilitada para trabajar, a cambio de una contraprestación o una compensación económica que recompense ese esfuerzo laboral, que están dispuestos a otorgar, con la misma calidad, eficiencia y profesionalismo que les ha caracterizado en sus funciones, evitando con ello mayores trámites administrativos y gastos; para dicho efecto propone que se les compense a cada uno con la suma adicional de $6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N). **Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: En relación a su primera manifestación, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 29 fracción XIV de la Ley Orgánica del Estado de Morelos, se ordena remitir al Pleno a fin de que resuelva lo correspondiente. Cúmplase. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.** - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

2. Escrito de doce de febrero de dos mil catorce, registrado bajo el número de cuenta **664-14**, firmado por la C.P.C, P.C.FI. y PD. Roberto Coranguez Esquivel, en el que hace del conocimiento que el Instituto Mexicano del Seguro Social, está llevando a cabo una revisión respecto de los dictámenes presentados por los años 2009 y 2011, periodo en el cual fungió como auditor de dicha institución, de esa revisión está solicitando diversa información y/o documentación, que no obra en su poder, toda vez que por la confidencialidad de la misma, fue revisada en las instalaciones del Tribunal, para poder soportar los papeles del trabajo, base de la emisión del dictamen; así mismo y para efecto de dar cumplimiento a lo estipulado en el contrato de servicios profesionales, signado en el momento respectivo, el compromiso contraído por la persona moral que represento, fue el apoyo del signante en cualquier revisión correspondiente al periodo auditado, razón por la cual respecto de la información que enlista de manera detallada (papeles y/o documentos) que son propiedad y se encuentran en el archivo de ese H. Tribunal, esta deberá hacerse llegar al domicilio ubicado en Avenida Chapultepec, en Cuernavaca, Morelos, C.P. 62480, a más tardar el día veinte de febrero de dos mil catorce, para solventar con toda oportunidad el requerimiento hecho por el Instituto Mexicano del Seguro Social; la información solicitada deberá ser entregada con toda oportunidad de manera completa, para poder solventar los requerimientos hechos por la autoridad; en caso contrario el Instituto Mexicano del Seguro Social, requerirá directamente al Tribunal. **Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: Se autoriza poner a**

PODER JUDICIAL

disposición las documentales que resulten necesarias para los fines que alude el peticionario en el área donde se resguarden, no así en el domicilio que menciona. Comuníquese al peticionario. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. -

3. Oficio 21760/14 de doce de febrero de dos mil catorce, registrado bajo el número de cuenta **665-14**, suscrito por la Licenciada Gabriela Acosta Ortega, Juez de Primera Instancia de Control, Juicio Oral y ejecución de Sanciones del Primer Distrito Judicial del Estado de Morelos, por el que envía acta administrativa levantada por esa Juzgadora a la C. Patricia del Rosario Guzmán Rangel, en su carácter de notificadora adscrita a ese Tribunal del Primer Distrito Judicial de la Entidad. En base a los hechos que redacta de la siguiente manera: "*Que para el día de la fecha programó audiencia dentro de la causa penal JC/0320/2013 la cual se encuentra en la etapa intermedia, programada para las once horas de ese mismo día, y no obstante que el acuerdo de fecha diez de enero del año dos mil catorce, se ordenó notificar a las partes personalmente y a la víctima el acuerdo de fecha doce de diciembre de dos mil trece y el ya referido mediante los estrados que se fijan en ese Tribunal, lo anterior por conducto de la Actuaria Adscrita a este Distrito Judicial, no obstante, la notificadora Patricia del Rosario Guzmán Rangel, dejó de dar cumplimiento a lo ordenado por esa Juzgadora, determinando sin tener facultades para ello, notificar a la víctima por conducto de la Fiscalía, incurriendo así en retraso del proceso ya que ésta no se encuentra en tiempo para desahogarse, conforme lo prevé el numeral 298 del Código Procesal Penal Vigente en el Estado de Morelos, toda vez que de hacerlo así violentaría el derecho de la víctima de constituirse como acusador coadyuvante retrasando el incumplimiento de la funcionaria referida las facultades que esa juzgadora tiene programadas, abandonando así los deberes que le corresponden conforme a la fracción I del artículo 188 de la Ley orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos*". **Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: Tomar conocimiento del acta administrativa y tomando en consideración los hechos expuestos en la misma, advirtiéndose que pudieran existir faltas administrativas, se determina turnar la misma al Magistrado Visitador General dependiente del Consejo de la Judicatura Estatal, a fin que de conformidad con lo que establecen los artículos 189 y 193 de la**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, inicie Procedimiento de Responsabilidad Administrativa en contra de Patricia del Rosario Guzmán Rangel, notificadora adscrita a ese Tribunal de Control, Juicio Oral y ejecución de Sanciones del Primer Distrito Judicial de la Entidad; hecho lo anterior, emita dentro del plazo señalado por la Ley, el dictamen respectivo, a efecto de que este Órgano Colegiado resuelva lo conducente. Comuníquese la anterior determinación al doctor Bernardo Alfonso Sierra Becerra, Magistrado Visitador General y a la Juez oficiante. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 117, fracciones XII, XVI, XXIII y XXV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos. - - - - - - - - - - - - - - - -

4. Oficio 0258/2014 de trece de febrero de dos mil catorce, registrado bajo el número de cuenta **666-14**, signado por la Licenciada Laura Galván Salgado, Juez Segundo Penal de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado por el que propone a la Ciudadana Licenciada Verónica Téllez Martínez para efecto de que cubra la plaza vacante de Secretaria de Acuerdos, quien actualmente se encuentra adscrita a ese Juzgado como Oficial Judicial "B", quien ha demostrado capacidad e interés en todas las labores inherentes al Juzgado, y quien realizaría el trabajo que la secretaría requiere. **Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: Se toma nota de su petición para ser considerada en el momento oportuno.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. –**

5. Oficio 5028 de doce de febrero de dos mil catorce , registrado bajo el número de cuenta **046-14**, signado por el Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos, con el que remite en vía de notificación el acuerdo de doce de febrero de dos mil catorce, dictado en el amparo 1252/2012-II, promovido por Aurora Salgado Jaimes, mediante el cual se tiene por recibido el oficio que suscribe la Secretaria del Primer Tribunal Colegiado del Décimo Octavo Circuito, mediante el cual devuelve los autos originales del amparo en mención, y un tomo de pruebas, así como el testimonio de la ejecutoria dictada por la Superioridad el treinta de enero de dos mil catorce, dentro de los autos del amparo en revisión 296/2013, en la cual determinó: "PRIMERO: Se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La justicia de la unión no ampara ni protege a Aurora Salgado Jaimes, contra los actos y autoridades, precisados en el resultando primero de esta ejecutoria.- TERCERO.-

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Se declara sin materia las revisiones adhesivas interpuestas por Juan Emilio Elizalde Figueroa, Bertha Leticia Rendón Montealegre y Manuel Díaz Carbajal"; lo anterior comuníquese a las partes, glósese el cuaderno de antecedentes respectivo y con fundamento en el artículo 214 de la Ley de Amparo, archívese este expediente como asunto totalmente concluido; este expediente es susceptible de depuración. **Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: Se ordena glosar al cuadernillo de amparo correspondiente para los efectos legales a que haya lugar.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.** ----------------------------

6. Oficio 4814-I de doce de febrero de dos mil catorce , registrado bajo el número de cuenta **047-14**, signado por el Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos, con el que remite en vía de notificación el acuerdo de doce de febrero de dos mil catorce, dictado en el amparo 1252/2012-II, promovido por María Guadalupe Flores Servín, mediante el cual se tiene por recibido el oficio que suscribe la Secretaria del Primer Tribunal Colegiado del Décimo Octavo Circuito, mediante el cual devuelve los autos originales del amparo en mención, y un tomo de pruebas, así como el testimonio de la ejecutoria dictada por la Superioridad el treinta de enero de dos mil catorce, dentro de los autos del amparo en revisión 197/2013, en la cual determinó: "PRIMERO: Se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La justicia de la unión no ampara ni protege a María Guadalupe Flores Servín, contra los actos y autoridades, precisados en el resultando primero de esta ejecutoria.- TERCERO.- Se declara sin materia las revisiones adhesivas interpuestas por Juan Emilio Elizalde Figueroa, Bertha Leticia Rendón Montealegre y Manuel Díaz Carbajal"; lo anterior comuníquese a las partes, glósese el cuaderno de antecedentes respectivo y con fundamento en el artículo 214 de la Ley de Amparo, archívese este expediente como asunto totalmente concluido; este expediente es susceptible de depuración. **Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: Se ordena glosar al cuadernillo de amparo correspondiente para los efectos legales a que haya lugar.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.** ---------------------------------------

7. Oficio 4051 de doce de febrero de dos mil catorce, registrado bajo el número de cuenta **049-14A**, signado por el Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, con el que remite en vía de notificación el acuerdo de doce de febrero de dos mil catorce, dictado en el amparo 331/2014, promovido por German Mendoza García, en el que se admite la demanda de garantías, no se ordena la apertura del incidente de suspensión por no haberlo solicitado la parte quejosa, se cita a las partes para audiencia constitucional a las once horas con cincuenta minutos del doce de marzo de dos mil catorce; pidiendo el informe justificado dentro del plazo improrrogable de quince días hábiles. **Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: PRIMERO. 4051 de doce de febrero de dos mil catorce, registrado bajo el número de cuenta 049-14A, signado por el Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, con el que remite en vía de notificación el acuerdo de doce de febrero de dos mil catorce, dictado en el amparo 331/2014, promovido por German Mendoza García, en el que se admite la demanda de garantías, no se ordena la apertura del incidente de suspensión por no haberlo solicitado la parte quejosa, se cita a las partes para audiencia constitucional a las once horas con cincuenta minutos del doce de marzo de dos mil catorce; pidiendo el informe justificado dentro del plazo improrrogable de quince días hábiles. SEGUNDO. Facultar a la Magistrada Presidente del Consejo de la Judicatura Estatal, a fin de que a nombre y representación de este cuerpo colegiado, rinda dentro del término de ley el informe justificado requerido por el Juzgado Quinto de Distrito en el Estado, en el Juicio de Garantías promovido por German Mendoza García, formule réplicas, haga valer causales de improcedencia del juicio o causas de sobreseimiento, ofrezca pruebas, formule alegatos, haga toda clase de promociones, interponga recursos en el presente amparo, asimismo, dé contestación a las vistas ordenadas por la autoridad federal dentro del término de ley; instruyéndose al coordinador jurídico de este cuerpo colegiado, para los efectos de que proceda a elaborar los proyectos de la actuación que se requiera, debiéndose turnar de inmediato los oficios que sean recibidos con motivo del amparo para que se elabore el proyecto citado, e igualmente designe delegados de parte de esta autoridad, informando a los integrantes de este cuerpo colegiado, sobre el avance y resultado del juicio de**

PODER JUDICIAL

garantías de que se trata. Comuníquese esta determinación al Coordinador Jurídico del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 92-A, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos así como lo dispuesto en los diversos ordinales 117, fracción XXI y XXIII y 119, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos. -

8. Escrito de doce de febrero de dos mil catorce, registrado bajo el número de cuenta **667-14**, suscrito por la Ciudadana Carmen Alicia Becerril Sánchez, Actuaria adscrita al Juzgado Segundo Menor Civil de la Primera Demarcación Territorial del Estado, en el que solicita cambio de Juzgado, en razón de que en dicho juzgado tiene una antigüedad de siete años, señalando que cree prudente para el efecto de conocer otro tipo de juicios, pidiendo la oportunidad para estar en un Juzgado de Primera Instancia, ya que en otros Juzgados se ven diversidad de juicios civiles de los que podría seguir aprendiendo y tiene la inquietud de aprender sobre otro tipo de juicios, o que se viera la posibilidad de estar en juicios orales penales. **Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: Tomar debida nota de su petición para ser considerada en el momento oportuno. Comuníquese la presente determinación a la interesada. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.** - - - - - - - - - - - - - - -

9. Oficio CCI.2014/67 de once de febrero de dos mil catorce, registrado bajo el número de cuenta **668-14**, suscrito por el Ingeniero Fernando Valle Chávez, Jefe del Centro de Cómputo e Informática del Poder Judicial del Estado, con copia para este Consejo, a través del cual solicita a las licenciadas María Elena Torres Zaragoza y Sandra Castillo Cortes, Juez de Paz del Municipio de Emiliano Zapata Morelos y Encargada del Departamento de Inventario y Patrimonio Respectivamente, así como a la C.P. Patricia Escamilla Salazar. Directora de Contraloría Interna, su presencia el día martes veinticinco de febrero a las diez horas, en las instalaciones del Centro de Computo a su cargo, a fin de llevar a caobo la entrega de dos equipos de cómputo al Juzgado de Paz del Municipio de Emiliano Zapata, Morelos. **Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: Darse por enterado con el contenido del libelo de cuenta. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

artículo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. -

10. Oficio 300 de doce de febrero de dos mil catorce, registrado bajo el número de cuenta **669-14**, signado por la Licenciada Xochiquetzali Puebla Peralta, Jueza Mixto de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, en el que solicita le designen Proyectista por Honorarios, toda vez que el Licenciado Fernando Zacarías Cuevas González, quien hasta el mes de octubre del año próximo pasado, se encontraba proyectando para ese Juzgado, su contrato feneció y por voluntad propia ya no lo renovó ya que manifestó tener problemas personales; por lo que la peticionaria solicita consideren la recomendación a favor de los Licenciados Jorge Alberto Jiménez Alarcón y Viviana Bonilla Hernández, a efecto de que se designe uno de ellos como Proyectista por Honorarios en ese Juzgado. **Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: Autorizar la celebración del Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales entre el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado y a la Licenciada Viviana Bonilla Hernández, para formular proyectos de sentencias del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Jonacatepec, Morelos, autorizando a la Presidenta de este Consejo para que suscriba el acuerdo volitivo correspondiente, bajo los términos y condiciones contemplados en el Código Civil Estatal y la Ley sobre el Ejercicio de las Profesiones en el Estado de Morelos. Comuníquese la anterior determinación al Director General de Administración, a la Titular del Juzgado Civil de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, al Secretario Auxiliar Proyectista de este Consejo y a Licenciada Viviana Bonilla Hernández. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. -**

11. Oficio T.S.J./P/068/2014 de doce de febrero de dos mil catorce, registrado bajo el número de cuenta **672-14**, firmado por la Maestra en Derecho Nadia Luz María Lara Chávez, Magistrada Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Morelos, con el que remite escrito de seis del presente mes y año, registrado bajo el folio 253, signado por el Diputado Arturo Flores Solorio, mediante el cual solicita brindar el apoyo a la Licenciada Lizet del Carmen Palacios Franyuti, quien actualmente se encuentra adscrita al Juzgado Civil de Primera

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Instancia del Octavo distrito Judicial del Estado de Morelos, para llevar a cabo un cambio de adscripción en los términos que se señalan en el similar que envía; es decir al Juzgado del Municipio de Jiutepec, ya sea de Primera Instancia Civil o Familiar. **Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: Tomar debida nota de su petición para ser considerada en el momento oportuno. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

12. Oficio T.S.J./P/067/2014 de doce de febrero de dos mil catorce, registrado bajo el número de cuenta **673-14**, firmado por la Maestra en Derecho Nadia Luz María Lara Chávez, Magistrada Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Morelos, con el que remite escrito recibido el cuatro de los corrientes, registrado bajo el folio 209, signado por el M. en D. Héctor Roberto Vargas Gómez, Presidente del Consejo Estatal de Egresados de Posgrado en Derecho en Morelos, A.C., mediante el cual enlista las propuestas planteadas al Magistrado Rubén Jasso Díaz, el treinta y uno de enero del año que transcurre, durante un desayuno de trabajo que se organizó por dicho Consejo Estatal de Egresados, en la cual el Magistrado acudió en representación de la oficiante. **Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: Darse por enterado del oficio de cuenta. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

13. Oficio T.S.J./P/062/2014 de doce de febrero de dos mil catorce, registrado bajo el número de cuenta **674-14**, firmado por la Maestra en Derecho Nadia Luz María Lara Chávez, Magistrada Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Morelos, con el que remite escrito de veintinueve de enero de dos mil catorce, signado por el M. en D. Fidel Gabriel Villanueva Rivero, Magistrado Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Quintana Roo, en el cual extiende invitación para el "curso-Taller en Gestión de Administración Judicial" que se celebra los días del 17 al 19 del presente mes y año. **Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: Darse por enterado con el contenido del libelo de cuenta.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.- -**

14. Oficio D.G.A./203/2014, de doce de febrero de dos mil catorce, registrado bajo el número de cuenta **675-14**, firmado por el C.P. Miguel Aviléz Meraz, Director General de Administración del Poder Judicial del Estado, en el que remite copia del escrito con relación al contrato DGA/DRM/005/2013, relativo a la obra denominada "Remodelación, mantenimiento y obras de Protección, en el Departamento de Orientación Familiar del Poder Judicial del Estado de Morelos", mediante el cual se expuso lo siguiente; el día veinticuatro de septiembre de dos mil trece, le hacen la invitación para concursar por dicha obra y el veinticinco de septiembre entregan la propuesta tanto técnica como económica, se les adjudica la obra con fecha quince de septiembre de dos mil trece y el contrato se firma el día veinte de noviembre del dos mil trece; aunado a lo anterior hasta la fecha no se les ha liberado el anticipo del 30% como quedó estipulado en el contrato, en virtud de lo anterior los precios de los materiales han variado al alza, y somete a consideración la escalatoria pertinente, anexando el catálogo de los precios actuales para su aprobación y autorización; el precio adicional es de $65,308.56 (Sesenta y cinco mil trescientos ocho pesos 56/100 m.n.); por lo anterior solicita: Único. La autorización para procedencia de pago por la cantidad de $65,308.56 (Sesenta y cinco mil trescientos ocho pesos 56/100 m.n.), y en caso de ser procedente se autorice mediante acuerdo de Consejo y a su vez al área que deberá de cubrir el gasto antes mencionado, sin embargo se solicita se instruya al área técnica correspondiente para la revisión y validación de los precios del contrato para el ajuste de costos o escalatorias solicitadas mediante dictamen técnico; una vez revisadas y emitido el dictamen correspondiente se autorice por el Consejo el importe que resulte para su procedencia de pago elaborado el convenio modificatorio. *En uso de la palabra que solicita el Licenciado Jesús Antonio Tallabs Ortega, manifiesta: Que se abstiene de votar en el presente punto, atendiendo a que no tiene conocimiento de la obra que se menciona.* **Por mayoría de votos, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: Se ordena remitir al área técnica para su revisión y validación de la petición efectuada, debiendo dentro del plazo de TRES DIAS emitir la opinión correspondiente.- Comuníquese al Director General de Administración y al área técnica correspondiente.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.** -

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

15. Oficio D.G.A./201/2014, de doce de febrero de dos mil catorce, registrado bajo el número de cuenta **676-14**, firmado por el C.P. Miguel Aviléz Meraz, Director General de Administración del Poder Judicial del Estado, en el que expone que remite copia del escrito de solicitud y otras especificaciones de la Ciudadana Blanca Reyna Iglesias, donde solicita un incremento a la renta del 10% a partir del año 2015, además hace del conocimiento que el pago de agua correrá por cuenta del arrendatario; por lo anterior solicita: Único. La autorización para procedencia de pago por la cantidad de $13,000.00 (Trece mil pesos 00/100 m.n.), más el IVA., mensualmente por el servicio de arrendamiento del predio ubicado en calle Santos Degollado #104, colonia Centro, C.P. 62900, Jojutla, Morelos, donde se encuentra el Juzgado Civil de lo Familiar; y en caso de ser procedente se autorice mediante acuerdo de Consejo y a su vez al área que deberá de cubrir el gasto antes mencionado. **Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: Se autoriza el pago por la cantidad de $13,000.00 (Trece mil pesos 00/100 m.n.), más el IVA., mensualmente por el servicio de arrendamiento del predio ubicado en calle Santos Degollado #104, colonia Centro, C.P. 62900, Jojutla, Morelos, donde se encuentra el Juzgado Civil de lo Familiar; debiendo en su caso ser la Dirección General de Administración el área que en ejercicio de sus atribuciones ha de cubrir el gasto mencionado de acuerdo a la partida presupuestal que se tenga prevista para ello.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. -**

16. Oficio D.G.A./200/2014, de doce de febrero de dos mil catorce, registrado bajo el número de cuenta **677-14**, firmado por el C.P. Miguel Aviléz Meraz, Director General de Administración del Poder Judicial del Estado, en el que expone que remite copia del escrito de petición de la Ciudadana Ana María Cuevas Salazar, referente al arrendamiento del inmueble ubicado en calle Abasolo número 47, colonia Centro de Cuernavaca, el cual es ocupado como estacionamiento, mediante el cual solicita un incremento mensual de $1,166.30 (Un mil ciento sesenta y seis 00/100) (Sic), en el nuevo contrato correspondiente al uno de enero de dos mil catorce al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, que en suma el importe mensual de arrendamiento será la cantidad de $24,992.30 (Veinticuatro mil novecientos noventa y dos 30/100 m.n.), más el IVA., así mismo expone que durante el año dos mil trece, no se

realizó ningún incremento como lo estipula en la cláusula séptima del Contrato de Arrendamiento y dicho incremento será para cubrir los gastos de agua y luz con los que cuenta el inmueble antes mencionado; por lo anterior solicita: Único. Tenga a bien analizar la propuesta antes mencionada, no omite comentar que los pagos de arrendamiento y servicios en años anteriores eran solventados por la Administración del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial; y en caso de ser procedente se autorice mediante acuerdo de Consejo y a su vez al área que deberá de cubrir el gasto antes mencionado, tomando en cuenta las observaciones que se realizaron correspondientes a la revisión de la cuenta pública del 2012, realizada por la Auditoria Superior de Fiscalización del Congreso del Estado. **Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: Se autoriza el pago por la cantidad de $$24,992.30 (Veinticuatro mil novecientos noventa y dos 30/100 m.n.), más el IVA., mensualmente por el servicio de arrendamiento del inmueble ubicado en calle Abasolo número 47, colonia Centro de Cuernavaca, el cual es ocupado como estacionamiento,; debiendo en su caso ser la Dirección General de Administración el área que en ejercicio de sus atribuciones ha de cubrir el gasto mencionado de acuerdo a la partida presupuestal que se tenga prevista para ello.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.** ------------------

17. Escrito de cuatro de febrero de dos mil catorce, registrado bajo el número de cuenta **678-14**, signado por el Ciudadano Roberto Gabriel Berrueco Trejo, con copia para este Consejo, dirigido al Juzgado Segundo Civil en materia Familiar y de Sucesiones de Primera Instancia del Noveno Distrito Judicial del Estado de Morelos, por el que presenta recusación relacionada con el expediente 332/11-2, principal, acumulado al 375/11-2, de la Tercera Secretaría. **Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: Darse por enterado del oficio de cuenta. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**-------------------------------- -

18. Escrito de trece de febrero de dos mil catorce, registrado bajo el número de cuenta **679-14**, signado por la Licenciada Marcela Castañeda López, Juez Primero Menor Civil de la Primera Demarcación Territorial del Estado con copia para este Consejo, en

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

el cual solicita se le otorgue permiso con goce de sueldo para ausentarse de sus labores los días 27 y 28 del mes y año presentes, ya que bajo protesta de decir verdad tiene la necesidad de salir del país en las fechas antes citadas. **En uso de la voz informativa que concede el artículo 125, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, la secretaria general de este Consejo manifestó:** *"Doy cuenta a los integrantes de este cuerpo colegiado con el oficio número CJE/0519/2014, mediante el cual, la Magistrada Presidente de este Consejo concedió la licencia solicitada, lo que hago de su conocimiento con fundamento en lo dispuesto por el artículo 119, fracciones III, V, IX y XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos".* **Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: Ratificar en sus términos el oficio de licencia número *CJE/0519/2014*, para los efectos legales a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**- -

19. Oficio 175/2014 de trece de febrero de dos mil catorce, registrado bajo el número de cuenta **680-14**, signado por el Doctor Bernardo Alfonso Sierra Becerra, Magistrado Visitador General del Consejo de la Judicatura del Estado, con el que remite la queja verbal 01/2014, presentada por la Ciudadana María de Lourdes Castañeda Gorostieta, por medio del cual interpone queja contra la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Civil de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Atlacholoaya, Municipio de Xochitepec, Morelos, Maestra en Derecho Lizzet del Carmen Palacios Franyutti, para conocimiento y efectos legales. **Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: Atendiendo al oficio y escrito de cuenta y con la finalidad de mejor proveer lo solicitado, se determina turnar el presente asunto a la ponencia a cargo del Doctor Rubén Jasso Díaz Consejero Magistrado, a fin de que el mencionado consejero, practique análisis a detalle sobre la causa de pedir; por lo que, una vez informado el resultado del estudio aludido, este Órgano de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, se acordará lo conducente. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.** -

20. Oficio 04 de trece de febrero de dos mil catorce, registrado bajo el número de cuenta **683-14,** suscrito por la Licenciada María Leticia Taboada Salgado, Magistrada Integrante de la Sala Auxiliar y Titular de la Ponencia 14, agradece de la manera más atenta el apoyo recibido con el envío de un gabinete universal, el cuatro de febrero de los corrientes por ser de gran utilidad para el desempeño de sus actividades. **Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: Darse por enterado del oficio de cuenta. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.-** -

21. Escritos de catorce de febrero de dos mil catorce, registrados bajo los números de cuenta **685-14**, **686-14**, y **687-14**, signados por el Licenciado Roberto Sierra Vázquez, Proyectista por Honorarios del Juzgado Menor Civil de la Sexta Demarcación Territorial del Estado, con el que adjunta el informes de los proyectos de sentencia realizados correspondiente al periodo del dieciséis al treinta de enero de dos mil catorce, del uno al quince de enero de dos mil catorce y del treinta y uno de enero al catorce de febrero de dos mil catorce. **Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: Agréguense las documentales de cuenta al expediente administrativo del Licenciado Roberto Sierra Vázquez, formado con motivo del contrato civil de prestación de servicios profesionales suscrito por la Magistrada Presidente en representación de este Consejo de la Judicatura y el profesionista de mérito; lo anterior, a fin de que surta los efectos legales a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.-** - - - - - - - - - - - - - -

22. Oficio CJ/CJ/038/2014 de catorce de febrero de dos mil catorce, registrado bajo el número de cuenta **688-14**, firmado por el Licenciado Hugo Martínez Salgado, Secretario Auxiliar Proyectista de este cuerpo colegiado, con el que informa en relación al procedimiento laboral ordenado en sesión de fecha catorce de enero de dos mil catorce, en contra del trabajador Miguel Ángel Falcón Hernández, mismo que presentó incapacidad médica expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, por siete días (del veintitrés al veintinueve de enero del presente año), razón por la cual no fue posible concluir con el procedimiento laboral ordenado y sancionarlo, ya que el trabajador presentó incapacidad, luego entonces, al gozar el trabajador de dicha incapacidad, resulta

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

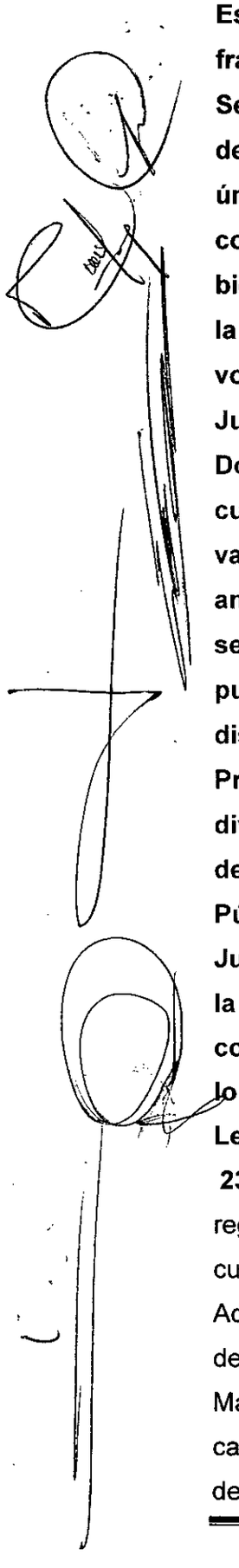

evidente que el lapso de un mes previsto por la norma para dar cumplimiento, instaurar el procedimiento respectivo e imponer la sanción correspondiente, resultó insuficiente para esos efectos. **En uso de la palabra el Doctor Rubén Jasso Díaz, Consejero Magistrado, manifestó: "Que solo por cuanto hace al presente punto del orden del día, en términos de lo dispuesto por los artículos 50, fracción V y 51 del Código Procesal Civil del Estado de Morelos en íntima relación con el diverso ordinal 27, fracción X, de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, de aplicación supletoria a la Ley Orgánica del Poder Judicial Estatal, solicito se me excuse de conocer únicamente en relación al presente punto de acuerdo; en consecuencia, se solicita de este cuerpo colegiado, tenga a bien tener por calificada de legal la excusa planteada por el de la voz para los efectos legales conducentes"; por mayoría de votos, el Pleno del Consejo resolvió: Este Consejo de la Judicatura Estatal, se da por enterado de la intervención del Doctor Rubén Jasso Díaz, Consejero Magistrado ante este cuerpo colegiado, por hechas las manifestaciones que hace valer y se determina calificar de legal la excusa planteada con anterioridad por las razones expuestas, quedando por tanto, separado para conocer y resolver únicamente del presente punto del orden del día, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción V y 51 del Código Procesal Civil del Estado de Morelos en íntima relación con el diverso ordinal 27, fracción X,—interpretada contrario sensu— de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, de aplicación supletoria a la Ley Orgánica del Poder Judicial Estatal, concomitante con los numerales 115 y 116 de la citada ley. Por mayoría de votos: Darse por enterado con el contenido del libelo de cuenta. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.- - - - - - - - - - - - - - - -**

23. Oficio R/CI/007/14 de siete de febrero de dos mil catorce, registrado bajo el número de cuenta **689-14**, con copia para este cuerpo colegiado, suscrito por la C.P. Esmeralda García Dimas, Administradora del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado, con el que solicita a la Licenciada María Luisa Sánchez Osorio, del Juzgado Civil de Xochitepec, con carácter de urgente remita al Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia el folio de certificado de entero 142491por el importe de

$4,500.00 (Cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N), de treinta y uno de enero de dos mil catorce, de la institución bancaría Banamex, S.A.; mencionando que lo anterior puede contravenir a los artículos 7, 19 y 20 de la Ley que Regula el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, así como a la circular CJE/SG/034/13. **Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: Darse por enterado del oficio de cuenta. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.-** -

24. Oficio sin número de catorce de febrero de dos mil catorce, registrado bajo el número de cuenta **690-14**, firmado por la Licenciada Daysi Vianey Pineda Fonseca, Juez de Paz Municipal de Ocuituco Morelos, con el que remite en vía de alcance al acta de visita de supervisión ordinaria de once de febrero de dos mil catorce, copia debidamente sellada de todos y cada uno de los informes enviados al Juez Menor Civil de la Sexta Demarcación Territorial del Estado, Licenciada María del socorro Mass Gutiérrez. **Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: Darse por enterado del oficio de cuenta. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.- -**

25. Oficio D.G.A./207/2014, de trece de febrero de dos mil catorce, registrado bajo el número de cuenta **691-14**, firmado por el C.P. Miguel Aviléz Meraz, Director General de Administración del Poder Judicial del Estado, en el que expone que remite copia de los escritos de la Licenciada Bertha Leticia Rendón Montealegre, Magistrada Presidenta de la Sala del Segundo Circuito Judicial del Estado de Morelos y a cargo de la ponencia 19, donde solicita equipo de cómputo nuevo para dicha Sala, además autorización para que los abogados Javier Barbosa Díaz y Elvira González, Secretarios de Estudio y Cuenta reciban una compensación extraordinaria de $6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N), ya que compensaran multiplicando su esfuerzo intelectual a la Licenciada Ana Leticia Estrada Pérez, quien se someterá a una intervención quirúrgica; por lo anterior solicita: Único. Sirva prestar la atención a dichos asuntos, a fin de que se tomen las medidas previas y pertinentes que permitan continuar con el desempeño de dicha sala. **Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: Darse por enterado con el contenido del libelo de cuenta, toda vez que han sido motivo de diverso punto de**

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER JUDICIAL

acuerdo de este cuerpo colegiado.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.- - - - - - - - - - - - - -

26. Escrito de catorce de febrero de dos mil catorce, registrado bajo el número de cuenta **692-14**, suscrito por la Licenciada Claudia Eréndira Montes Ramírez, Actuaria adscrita al Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado y Licenciado Marco Antonio Rocha Valencia, Actuario adscrito al Juzgado Séptimo Civil en materia Familiar y de Sucesiones de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, a través del cual solicita les sea autorizada una permuta; señalando que su petición la realizan a efecto de seguir esforzándose a ser mejor cada día y estar en aptitudes de un mejor desempeño laboral. **Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: Se autoriza en sus términos los cambios de adscripción solicitados, debiendo generar los oficios correspondientes.- Cúmplase.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.- -**

27. Oficio FA/DCF/001/14 de diez de febrero de dos mil catorce, registrado bajo el número de cuenta **693-14**, con copia para este cuerpo colegiado, suscrito por la C.P. Esmeralda García Dimas, Administradora del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado, con el que solicita al Licenciado Gabriel Cesar Miranda Flores, del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Tercer Distrito Judicial del Estado, sea remitido a más tardar el próximo día trece de febrero del año en curso, los certificados de entero 143424 y 143431 y comprobantes de ingresos, toda vez que es de suma importancia dicha información para su inclusión en el cierre del mes de enero de dos mil catorce; mencionando que documentos que se reciban posterior al día trece de febrero del año en curso, se contabilizarán en el mes de febrero de dos mil catorce, por lo que será responsabilidad del Juzgado a su cargo que la documentación aludida no se registre contablemente en tiempo y forma, aunado a las observaciones que puedan emitirse por parte del Órgano de Control Interno y/o Externo, mismas que tendrán que ser solventadas y aclaradas por el Juzgado a su cargo; lo anterior puede contravenir a los artículos 7, 19 y 20 de la Ley que Regula el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, así como a la circular CJE/SG/034/13. **Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: Darse por enterado**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

del oficio de cuenta. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

28. Oficio FA/DCF/001/14 de diez de febrero de dos mil catorce, registrado bajo el número de cuenta **694-14**, con copia para este cuerpo colegiado, suscrito por la C.P. Esmeralda García Dimas, Administradora del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado, con el que solicita a la Licenciada Martha Renata Flores Contreras, del Juzgado Segundo Civil en Materia Familiar y de Sucesiones de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial del Estado, sea remitido a más tardar el próximo día trece de febrero del año en curso, los certificados de entero 134681 y 134682 y comprobantes de ingresos, toda vez que es de suma importancia dicha información para su inclusión en el cierre del mes de enero de dos mil catorce; mencionando que documentos que se reciban posterior al día trece de febrero del año en curso, se contabilizarán en el mes de febrero de dos mil catorce, por lo que será responsabilidad del Juzgado a su cargo que la documentación aludida no se registre contablemente en tiempo y forma, aunado a las observaciones que puedan emitirse por parte del Órgano de Control Interno y/o Externo, mismas que tendrán que ser solventadas y aclaradas por el Juzgado a su cargo; lo anterior puede contravenir a los artículos 7, 19 y 20 de la Ley que Regula el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, así como a la circular CJE/SG/034/13. **Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: Darse por enterado del oficio de cuenta. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**- -

29. Oficio FA/DCF/003/14 de diez de febrero de dos mil catorce, registrado bajo el número de cuenta **695-14**, con copia para este cuerpo colegiado, suscrito por la C.P. Esmeralda García Dimas, Administradora del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado, con el que solicita a la Licenciada Dora María Rodríguez Pineda, del Juzgado Primero Civil en Materia Familiar y de Sucesiones de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial del Estado, sea remitido a más tardar el próximo día trece de febrero del año en curso, los certificados de entero 143714, 143723, 143726, 143727, 143728, 143729, 143730 143732, 143734, 143735 y 143736 y comprobantes de ingresos, toda vez que es de suma importancia dicha información para su inclusión en el cierre

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

del mes de enero de dos mil catorce; mencionando que documentos que se reciban posterior al día trece de febrero del año en curso, se contabilizarán en el mes de febrero de dos mil catorce, por lo que será responsabilidad del Juzgado a su cargo que la documentación aludida no se registre contablemente en tiempo y forma, aunado a las observaciones que puedan emitirse por parte del Órgano de Control Interno y/o Externo, mismas que tendrán que ser solventadas y aclaradas por el Juzgado a su cargo; lo anterior puede contravenir a los artículos 7, 19 y 20 de la Ley que Regula el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, así como a la circular CJE/SG/034/13. **Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: Darse por enterado del oficio de cuenta. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**- -

30. Oficio FA/DCF/004/14 de diez de febrero de dos mil catorce, registrado bajo el número de cuenta **696-14**, con copia para este cuerpo colegiado, suscrito por la C.P. Esmeralda García Dimas, Administradora del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado, con el que solicita a la Licenciada Miriam Beltrán Pizar, Juez Civil Yautepec (Sic), sea remitido a más tardar el próximo día doce de febrero del año en curso, los certificados de entero 142672, 142682, 142683, 142685, 142686 y 142687; así como los comprobantes de ingresos 190079, 190080 y 190087; toda vez que es de suma importancia dicha información para su inclusión en el cierre del mes de enero de dos mil catorce; mencionando que documentos que se reciban posterior al día doce de febrero del año en curso, se contabilizarán en el mes de febrero de dos mil catorce, por lo que será responsabilidad del Juzgado a su cargo que la documentación aludida no se registre contablemente en tiempo y forma, aunado a las observaciones que puedan emitirse por parte del Órgano de Control Interno y/o Externo, mismas que tendrán que ser solventadas y aclaradas por el Juzgado a su cargo; lo anterior puede contravenir a los artículos 7, 19 y 20 de la Ley que Regula el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, así como a la circular CJE/SG/034/13. **Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: Darse por enterado del oficio de cuenta. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

31. Oficio FA/DCF/005/14 de diez de febrero de dos mil catorce, registrado bajo el número de cuenta **697-14**, con copia para este cuerpo colegiado, suscrito por la C.P. Esmeralda García Dimas, Administradora del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado, con el que solicita a la Licenciada Aida Hernández Salgado, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial del Estado, sea remitido a más tardar el próximo día doce de febrero del año en curso, el certificado de entero y comprobante de ingreso 187965, toda vez que es de suma importancia dicha información para su inclusión en el cierre del mes de enero de dos mil catorce; mencionando que documentos que se reciban posterior al día doce de febrero del año en curso, se contabilizarán en el mes de febrero de dos mil catorce, por lo que será responsabilidad del Juzgado a su cargo que la documentación aludida no se registre contablemente en tiempo y forma, aunado a las observaciones que puedan emitirse por parte del Órgano de Control Interno y/o Externo, mismas que tendrán que ser solventadas y aclaradas por el Juzgado a su cargo; lo anterior puede contravenir a los artículos 7, 19 y 20 de la Ley que Regula el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, así como a la circular CJE/SG/034/13. **Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: Darse por enterado del oficio de cuenta. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**- -

32. Oficio FA/DCF/006/14 de diez de febrero de dos mil catorce, registrado bajo el número de cuenta **698-14**, con copia para este cuerpo colegiado, suscrito por la C.P. Esmeralda García Dimas, Administradora del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado, con el que solicita a la Licenciada Mariela González Gómez, Juez Primero Civil en materia Familiar y de sucesiones de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial en Cuautla, Morelos, sea remitido a más tardar el próximo día doce de febrero del año en curso, el certificado de entero y comprobantes de ingresos 189908, 189937 y 189941, toda vez que es de suma importancia dicha información para su inclusión en el cierre del mes de enero de dos mil catorce; mencionando que documentos que se reciban posterior al día doce de febrero del año en curso, se contabilizarán en el mes de febrero de dos mil catorce, por lo que será responsabilidad del Juzgado a su cargo que la documentación aludida no se registre contablemente en tiempo y forma, aunado a

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER JUDICIAL

las observaciones que puedan emitirse por parte del Órgano de Control Interno y/o Externo, mismas que tendrán que ser solventadas y aclaradas por el Juzgado a su cargo; lo anterior puede contravenir a los artículos 7, 19 y 20 de la Ley que Regula el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, así como a la circular CJE/SG/034/13. **Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: Darse por enterado del oficio de cuenta. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**- -

33. Oficio FA/DCF/007/14 de diez de febrero de dos mil catorce, registrado bajo el número de cuenta **699-14**, con copia para este cuerpo colegiado, suscrito por la C.P. Esmeralda García Dimas, Administradora del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado, con el que solicita a la Licenciada Ángela Navarro Montes, Juez Segundo Civil en materia Familiar y de sucesiones de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial en Cuautla, Morelos, sea remitido a más tardar el próximo día doce de febrero del año en curso, el certificado de entero y comprobante de ingresos 189753, toda vez que es de suma importancia dicha información para su inclusión en el cierre del mes de enero de dos mil catorce; mencionando que documentos que se reciban posterior al día doce de febrero del año en curso, se contabilizarán en el mes de febrero de dos mil catorce, por lo que será responsabilidad del Juzgado a su cargo que la documentación aludida no se registre contablemente en tiempo y forma, aunado a las observaciones que puedan emitirse por parte del Órgano de Control Interno y/o Externo, mismas que tendrán que ser solventadas y aclaradas por el Juzgado a su cargo; lo anterior puede contravenir a los artículos 7, 19 y 20 de la Ley que Regula el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, así como a la circular CJE/SG/034/13. **Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: Darse por enterado del oficio de cuenta. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**- - - - - - - - - - - - - -

34. Oficio FA/DCF/008/14 de diez de febrero de dos mil catorce, registrado bajo el número de cuenta **700-14**, con copia para este cuerpo colegiado, suscrito por la C.P. Esmeralda García Dimas, Administradora del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado, con el que solicita a la Ingeniero Paola Melissa González Delgado, Administradora de Juzgados de Primera

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Instancia de Control y de Juicios Orales del Tercer Distrito Judicial en Cuautla, Morelos (Sic), sea remitido a más tardar el próximo día doce de febrero del año en curso, los certificados de entero 141552, 141553 y 141559; y comprobante de ingresos, toda vez que es de suma importancia dicha información para su inclusión en el cierre del mes de enero de dos mil catorce; mencionando que documentos que se reciban posterior al día doce de febrero del año en curso, se contabilizarán en el mes de febrero de dos mil catorce, por lo que será responsabilidad del Juzgado a su cargo que la documentación aludida no se registre contablemente en tiempo y forma, aunado a las observaciones que puedan emitirse por parte del Órgano de Control Interno y/o Externo, mismas que tendrán que ser solventadas y aclaradas por el Juzgado a su cargo; lo anterior puede contravenir a los artículos 7, 19 y 20 de la Ley que Regula el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, así como a la circular CJE/SG/034/13. **Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: Darse por enterado del oficio de cuenta. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**- -

35. Oficio FA/DCF/009/14 de diez de febrero de dos mil catorce, registrado bajo el número de cuenta **701-14**, con copia para este cuerpo colegiado, suscrito por la C.P. Esmeralda García Dimas, Administradora del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado, con el que solicita a la Licenciada María Luisa Sánchez Osorio, Juez Civil de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial en Xochitepec, Morelos, sea remitido a más tardar el próximo día trece de febrero del año en curso, el certificado de entero y comprobantes de ingresos 190208 y 190209, toda vez que es de suma importancia dicha información para su inclusión en el cierre del mes de enero de dos mil catorce; mencionando que documentos que se reciban posterior al día trece de febrero del año en curso, se contabilizarán en el mes de febrero de dos mil catorce, por lo que será responsabilidad del Juzgado a su cargo que la documentación aludida no se registre contablemente en tiempo y forma, aunado a las observaciones que puedan emitirse por parte del Órgano de Control Interno y/o Externo, mismas que tendrán que ser solventadas y aclaradas por el Juzgado a su cargo; lo anterior puede contravenir a los artículos 7, 19 y 20 de la Ley que Regula el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, así como a la circular CJE/SG/034/13. **Por unanimidad, el Pleno del Consejo de**

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER JUDICIAL

la Judicatura del Estado acordó: Darse por enterado del oficio de cuenta. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.- -

36. Oficio FA/DCF/010/14 de diez de febrero de dos mil catorce, registrado bajo el número de cuenta **702-14**, con copia para este cuerpo colegiado, suscrito por la C.P. Esmeralda García Dimas, Administradora del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado, con el que solicita a la Licenciada Efigenia Edith Flores Castillo, Juez Civil de Primera Instancia del Noveno Distrito Judicial en Jiutepec, Morelos, sea remitido a más tardar el próximo día doce de febrero del año en curso, los certificados de entero y comprobante de ingresos 188905, toda vez que es de suma importancia dicha información para su inclusión en el cierre del mes de enero de dos mil catorce; mencionando que documentos que se reciban posterior al día doce de febrero del año en curso, se contabilizarán en el mes de febrero de dos mil catorce, por lo que será responsabilidad del Juzgado a su cargo que la documentación aludida no se registre contablemente en tiempo y forma, aunado a las observaciones que puedan emitirse por parte del Órgano de Control Interno y/o Externo, mismas que tendrán que ser solventadas y aclaradas por el Juzgado a su cargo; lo anterior puede contravenir a los artículos 7, 19 y 20 de la Ley que Regula el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, así como a la circular CJE/SG/034/13. **Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: Darse por enterado del oficio de cuenta. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**- -

37. Oficio FA/DCF/011/14 de diez de febrero de dos mil catorce, registrado bajo el número de cuenta **704-14**, con copia para este cuerpo colegiado, suscrito por la C.P. Esmeralda García Dimas, Administradora del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado, con el que solicita a la Licenciada María Leticia Agüero, Juez Primero Civil en Materia Familiar y de Sucesiones de Primera Instancia del Noveno Distrito Judicial en Jiutepec, Morelos, sea remitido a más tardar el próximo día doce de febrero del año en curso, los certificados de entero 143527 y 143529; y comprobante de ingresos 190131, toda vez que es de suma importancia dicha información para su inclusión en el cierre del mes de enero de dos mil catorce; mencionando que documentos

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

que se reciban posterior al día doce de febrero del año en curso, se contabilizarán en el mes de febrero de dos mil catorce, por lo que será responsabilidad del Juzgado a su cargo que la documentación aludida no se registre contablemente en tiempo y forma, aunado a las observaciones que puedan emitirse por parte del Órgano de Control Interno y/o Externo, mismas que tendrán que ser solventadas y aclaradas por el Juzgado a su cargo; lo anterior puede contravenir a los artículos 7, 19 y 20 de la Ley que Regula el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, así como a la circular CJE/SG/034/13. **Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: Darse por enterado del oficio de cuenta. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**- -

38. Oficio FA/DCF/012/14 de diez de febrero de dos mil catorce, registrado bajo el número de cuenta **705-14**, con copia para este cuerpo colegiado, suscrito por la C.P. Esmeralda García Dimas, Administradora del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado, con el que solicita a la Licenciada Rosenda Mireya Díaz Cerón, Juez Segundo Civil en Materia Familiar y de Sucesiones de Primera Instancia del Noveno Distrito Judicial en Jiutepec, Morelos, sea remitido a más tardar el próximo día doce de febrero del año en curso, los certificados de entero y comprobante de ingresos 190609, toda vez que es de suma importancia dicha información para su inclusión en el cierre del mes de enero de dos mil catorce; mencionando que documentos que se reciban posterior al día doce de febrero del año en curso, se contabilizarán en el mes de febrero de dos mil catorce, por lo que será responsabilidad del Juzgado a su cargo que la documentación aludida no se registre contablemente en tiempo y forma, aunado a las observaciones que puedan emitirse por parte del Órgano de Control Interno y/o Externo, mismas que tendrán que ser solventadas y aclaradas por el Juzgado a su cargo; lo anterior puede contravenir a los artículos 7, 19 y 20 de la Ley que Regula el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, así como a la circular CJE/SG/034/13. **Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: Darse por enterado del oficio de cuenta. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**- - - - - - - - - - - - - -

39. Oficio FA/DCF/013/14 de diez de febrero de dos mil catorce, registrado bajo el número de cuenta **706-14**, con copia para este

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

cuerpo colegiado, suscrito por la C.P. Esmeralda García Dimas, Administradora del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado, con el que solicita a la Licenciada Bibiana Ochoa Santamaría, Juez Segundo Menor Penal del Primer distrito Judicial en Atlacholoaya, Morelos (Sic), sea remitido a más tardar el próximo día trece de febrero del año en curso, el certificado de entero 136503; y comprobante de ingresos, toda vez que es de suma importancia dicha información para su inclusión en el cierre del mes de enero de dos mil catorce; mencionando que documentos que se reciban posterior al día trece de febrero del año en curso, se contabilizarán en el mes de febrero de dos mil catorce, por lo que será responsabilidad del Juzgado a su cargo que la documentación aludida no se registre contablemente en tiempo y forma, aunado a las observaciones que puedan emitirse por parte del Órgano de Control Interno y/o Externo, mismas que tendrán que ser solventadas y aclaradas por el Juzgado a su cargo; lo anterior puede contravenir a los artículos 7, 19 y 20 de la Ley que Regula el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, así como a la circular CJE/SG/034/13. **Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: Darse por enterado del oficio de cuenta. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**- -

40. Oficio FA/DCF/017/14 de diez de febrero de dos mil catorce, registrado bajo el número de cuenta **706-14**, con copia para este cuerpo colegiado, suscrito por la C.P. Esmeralda García Dimas, Administradora del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado, con el que solicita a la Licenciada Bibiana Ochoa Santamaría, Juez Segundo Menor Penal del Primer distrito Judicial en Atlacholoaya, Morelos (Sic), sea remitido a más tardar el próximo día trece de febrero del año en curso, el certificado de entero 136503; y comprobante de ingresos, toda vez que es de suma importancia dicha información para su inclusión en el cierre del mes de enero de dos mil catorce; mencionando que documentos que se reciban posterior al día trece de febrero del año en curso, se contabilizarán en el mes de febrero de dos mil catorce, por lo que será responsabilidad del Juzgado a su cargo que la documentación aludida no se registre contablemente en tiempo y forma, aunado a las observaciones que puedan emitirse por parte del Órgano de Control Interno y/o Externo, mismas que tendrán que ser solventadas y aclaradas por el Juzgado a su cargo; lo anterior puede

contravenir a los artículos 7, 19 y 20 de la Ley que Regula el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, así como a la circular CJE/SG/034/13. **Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: Darse por enterado del oficio de cuenta. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**- -

41. Oficio FA/DCF/017/14 de diez de febrero de dos mil catorce, registrado bajo el número de cuenta **707-14**, con copia para este cuerpo colegiado, suscrito por la C.P. Esmeralda García Dimas, Administradora del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado, con el que solicita al Ingeniero Oliver Figueroa Olivares, Administrador de Juzgados de Primera Instancia de Control y de Juicios Orales del Segundo Distrito Judicial en Jojutla, Morelos (Sic), sea remitido a más tardar el próximo día trece de febrero del año en curso, el certificado de entero 133979, y comprobante de ingresos, toda vez que es de suma importancia dicha información para su inclusión en el cierre del mes de enero de dos mil catorce; mencionando que documentos que se reciban posterior al día trece de febrero del año en curso, se contabilizarán en el mes de febrero de dos mil catorce, por lo que será responsabilidad del Juzgado a su cargo que la documentación aludida no se registre contablemente en tiempo y forma, aunado a las observaciones que puedan emitirse por parte del Órgano de Control Interno y/o Externo, mismas que tendrán que ser solventadas y aclaradas por el Juzgado a su cargo; lo anterior puede contravenir a los artículos 7, 19 y 20 de la Ley que Regula el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, así como a la circular CJE/SG/034/13. **Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: Darse por enterado del oficio de cuenta. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**- -

42. Oficio CJ/MEAU/70/2014 de once de febrero de dos mil catorce, registrado bajo el número de cuenta **708-14**, signado por la Licenciada María Emilia Acosta Urdapilleta, en su carácter de Consejera responsable de la Comisión de Vigilancia y Disciplina de este Cuerpo Colegiado, en el que remite el dictamen elaborado en relación al acta de levantada el día doce de noviembre de dos mil trece, con motivo de la segunda visita de supervisión ordinaria realizada en el Juzgado Segundo Penal de Primera Instancia del

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Primer Distrito Judicial en el Estado, copia simple del oficio número 1546/2013, que le fue dirigido como Consejera responsable de la comisión de Vigilancia y Disciplina, así como el cuaderno constante de ochenta y cuatro hojas útiles; a fin de que sea este cuerpo colegiado el que en base a las conclusiones emitidas por esta comisión, determine lo procedente. Una vez determinado lo que en derecho proceda, instrúyase a la Secretaria General de Acuerdos para la devolución a la Visitaduría General del cuaderno correspondiente, para su debida integración. **Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: PRIMERO. Darse por enterado del oficio de cuenta. SEGUNDO. Hágase un llamado de atención a la Licenciada Erika Beatriz González Guerrero, actuaria adscrita a dicho órgano jurisdiccional, para que cumplan con las obligaciones conferidas por el artículo 94 fracción I de la Ley orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos. TERCERO.- Remítase copia del libelo de cuenta al Director General de Administración para que en ejercicio de las facultades que le competen atendiendo al programa de dignificación efectúe lo procedente.- Hágase la devolución del acta de visita y anexos correspondientes.- Comuníquese a la Licenciada Erika Beatriz González Guerrero y al Magistrado Visitador General dependiente de este Consejo. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.-** - - - - - - - - - - - - - - - - - -

43. Oficio CJ/MEAU/69/2014 de once de febrero de dos mil catorce, registrado bajo el número de cuenta **709-14**, signado por la Licenciada María Emilia Acosta Urdapilleta, en su carácter de Consejera responsable de la Comisión de Vigilancia y Disciplina de este Cuerpo Colegiado, en el que remite el dictamen elaborado en relación al acta de levantada el día doce de noviembre de dos mil trece, con motivo de la segunda visita de supervisión ordinaria realizada en el Juzgado Primero Penal de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado, copia simple del oficio número 1550/2013, que le fue dirigido como Consejera responsable de la comisión de Vigilancia y Disciplina, así como el cuaderno constante de noventa y siete hojas útiles; a fin de que sea dicho cuerpo colegiado el que en base a las conclusiones emitidas por esta comisión, determine lo procedente. Una vez determinado lo que en derecho proceda, instrúyase a la Secretaria General de Acuerdos para la devolución a la Visitaduría General del cuaderno

correspondiente, para su debida integración. **Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: PRIMERO. Darse por enterado del oficio de cuenta. SEGUNDO. Exhórtese al Maestro en Derecho Esteban Pichardo Santamaría, para que adopte las medidas necesarias a efecto de subsanar las irregularidades detectadas y explique al Oficial Judicial Encargado del cuidado y manejo de los libros, que las anotaciones se hacen con orden, limpieza, legibilidad y claridad, además de que en los Libros de Gobierno no deberán emplearse abreviaturas y en caso de que se cometan errores en el registro, no se rasparán las frases equivocadas, solamente se pondrá un línea delgada, salvándose al fin, con toda precisión, el error cometido. Igualmente se salvarán las frases escritas entre renglones. TERCERO.- Remítase copia del libelo de cuenta al Director General de Administración para que en ejercicio de las facultades que le competen atendiendo al programa de dignificación efectúe lo procedente.- Hágase la devolución del acta de visita y anexos correspondientes así como copia del acuse de recibo del oficio dirigido al titular del órgano Jurisdiccional del mérito.- Comuníquese al Maestro en Derecho Esteban Pichardo Santamaría y al Magistrado Visitador General dependiente de este Consejo. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.- -**

44. Oficio CJ/MEAU/71/2014 de once de febrero de dos mil catorce, registrado bajo el número de cuenta **710-14**, signado por la Licenciada María Emilia Acosta Urdapilleta, en su carácter de Consejera responsable de la Comisión de Vigilancia y Disciplina de este Cuerpo Colegiado, en el que remite el dictamen elaborado en relación al acta de levantada el día diecinueve de noviembre de dos mil trece, con motivo de la segunda visita de supervisión ordinaria realizada en el Juzgado Primero Mixto de Primera Instancia del Quinto Distrito Judicial en el Estado, copia simple del oficio número 1573/2013, que le fue dirigido como Consejera responsable de la comisión de Vigilancia y Disciplina, así como el cuaderno constante de veintiséis hojas útiles; a fin de que sea dicho cuerpo colegiado el que en base a las conclusiones emitidas por esta comisión, determine lo procedente. Una vez determinado lo que en derecho proceda, instrúyase a la Secretaria General de Acuerdos para la devolución a la Visitaduría General del cuaderno correspondiente, para su debida integración. **Por unanimidad, el Pleno del Consejo**

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

de la Judicatura del Estado acordó: PRIMERO. Darse por enterado del oficio de cuenta. SEGUNDO. Recomiéndese al Encargado de vehículos que tome las medidas pertinentes, así como los criterios adecuados para la utilización de los recursos (vehículos automotores y operadores) a fin de que en la medida de lo posible, los operadores no se distraigan de las funciones encomendadas. Hágase la devolución del acta de visita y anexos correspondientes así como copia del acuse de recibo del oficio dirigido al Encargado de Vehículos.- Comuníquese al Encargado de Vehículos y al Magistrado Visitador General dependiente de este Consejo. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.- -

45. Oficio CJ/MEAU/72/2014 de once de febrero de dos mil catorce, registrado bajo el número de cuenta **711-14**, signado por la Licenciada María Emilia Acosta Urdapilleta, en su carácter de Consejera responsable de la Comisión de Vigilancia y Disciplina de este Cuerpo Colegiado, en el que remite el dictamen elaborado en relación al acta de levantada el día veinte de noviembre de dos mil trece, con motivo de la segunda visita de supervisión ordinaria realizada en el Juzgado Menor Mixto de la Quinta Demarcación Territorial en el Estado, copia simple del oficio número 1622/2013, que le fue dirigido como Consejera responsable de la comisión de Vigilancia y Disciplina, así como el cuaderno constante de veinticinco hojas útiles; a fin de que sea dicho cuerpo colegiado el que en base a las conclusiones emitidas por esta comisión, determine lo procedente. Una vez determinado lo que en derecho proceda, instrúyase a la Secretaria General de Acuerdos para la devolución a la Visitaduría General del cuaderno correspondiente, para su debida integración. **Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: PRIMERO. Darse por enterado del oficio de cuenta. SEGUNDO. Exhórtese a la titular del órgano jurisdiccional de mérito para que adopte las medidas necesarias a efecto de subsanar las irregularidades detectadas y explique al Oficial Judicial Encargado del cuidado y manejo de los libros, que las anotaciones se hacen con orden, limpieza, legibilidad y claridad, además de que en los Libros de Gobierno no deberán emplearse abreviaturas y en caso de que se cometan errores en el registro, no se rasparán las frases equivocadas, solamente se pondrá un línea delgada, salvándose al fin, con toda precisión, el error cometido.**

Igualmente se salvarán las frases escritas entre renglones. TERCERO.- Se instruye a la titular del órgano jurisdiccional para que aperture el libro de Gobierno para el registro de los expedientes que se remiten a segunda instancia con motivo de algún recurso de impugnación en materia civil y penal y el libro de excusas planteadas debiendo autorizar oficialmente dicho libro, a manera de mecanismo de control de los asuntos que se remiten a segunda instancia y en los que se plantean excusas, así como para efectos de la rendición de los informes mensuales y anuales que se rinden, por lo que se recomienda lo siguiente: I. La apertura del Libro de Gobierno deberá constar en la primera foja útil antes de iniciar los registros. El cierre del libro se hará al concluirse la última de las fojas útiles. II al final de cada año calendario deberá asentarse la certificación de conclusión de este, inmediatamente después del último registro del año concluido, para que a partir de dicha certificación se inicie la numeración de registros correspondiente al nuevo año. El Libro de Gobierno deberá ser autorizado por el titular del órgano jurisdiccional, asistido de un Secretario de Acuerdos. III.- Cada una de las hojas que integren el Libro de Gobierno deberán estar debidamente foliadas.- IV. Sera responsabilidad del servidor público que está a cargo del manejo y cuidado del libro, mantenerlo en buen estado, lo que incluye que las anotaciones se hagan con orden, limpieza y claridad. Hágase la devolución del acta de visita y anexos correspondientes así como copia del acuse de recibo del oficio dirigido a la Titular del Juzgado Menor Mixto de la Quinta Demarcación Territorial del Estado y al Magistrado Visitador General dependiente de este Consejo. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.- -

46. Oficio CJ/MEAU/73/2014 de once de febrero de dos mil catorce, registrado bajo el número de cuenta **712-14**, signado por la Licenciada María Emilia Acosta Urdapilleta, en su carácter de Consejera responsable de la Comisión de Vigilancia y Disciplina de este Cuerpo Colegiado, en el que remite el dictamen elaborado en relación al acta de levantada el día cinco de diciembre de dos mil trece, con motivo de la segunda visita de supervisión ordinaria realizada en el Juzgado Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial en el Estado, copia simple del oficio número 1719/2013, que le fue dirigido como Consejera responsable de la comisión de

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Vigilancia y Disciplina, así como el cuaderno constante de setenta y cuatro hojas útiles; a fin de que sea dicho cuerpo colegiado el que en base a las conclusiones emitidas por esta comisión, determine lo procedente. Una vez determinado lo que en derecho proceda, instrúyase a la Secretaria General de Acuerdos para la devolución a la Visitaduría General del cuaderno correspondiente, para su debida integración. Señala que el escrito de queja presentado por la ciudadana Araceli Margarita Fernández Marín durante la visita efectuada, así como el análisis realizado, se remitió al Pleno de este Consejo mediante oficio **CJ/MEAU/74/2014** para que sea dicha cuerpo colegiado el que determine lo procedente. **Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: PRIMERO. Darse por enterado del oficio de cuenta. SEGUNDO. Recomiéndese a la Titular del órgano jurisdiccional de mérito, para que adopte las medidas necesarias a efecto de subsanar las irregularidades detectadas y explique al Oficial Judicial Encargado del cuidado y manejo de los libros, que las anotaciones se hacen con orden, limpieza, legibilidad y claridad, además de que en los Libros de Gobierno no deberán emplearse abreviaturas y en caso de que se cometan errores en el registro, no se rasparán las frases equivocadas, solamente se pondrá un línea delgada, salvándose al fin, con toda precisión, el error cometido. Igualmente se salvarán las frases escritas entre renglones. Se ordena iniciar procedimiento de responsabilidad administrativa contra la Licenciada Dolores Blandina Aranda Peral, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el numeral 117 fracción XI de la Ley orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, túrnese al Magistrado Visitador el acta de visita así como sus anexos, para que investigue e integre el procedimiento de responsabilidad, instruyéndolo para que realice todas las diligencias que sean conducentes para el conocimiento de la verdad sobre los hechos investigados. Hágase la devolución del acta de visita y anexos correspondientes así como copia del acuse de recibo del oficio dirigido a la Titular del Juzgado civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial del Estado de Morelos.- comuníquese a la Titular del Juzgado en mención y al Magistrado Visitador General dependiente de este Consejo. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.-- ----------**

47. Oficio CJ/MEAU/68/2014 de once de febrero de dos mil catorce, registrado bajo el número de cuenta **713-14**, signado por la Licenciada María Emilia Acosta Urdapilleta, en su carácter de Consejera responsable de la Comisión de Vigilancia y Disciplina de este Cuerpo Colegiado, en el que remite el dictamen elaborado en relación al acta de levantada el día siete de noviembre dos mil trece, con motivo de la segunda visita de supervisión realizada en el Juzgado Civil de Primera Instancia del Noveno Distrito Judicial en el Estado, copia simple del oficio número 1531/2013, que le fue dirigido como Consejera responsable de la comisión de Vigilancia y Disciplina, a través del cual el Magistrado Visitador envía cuaderno constante de ciento veintidós hojas útiles, copia simple del oficio número 1737/2013, de fecha nueve de diciembre del año citado, signado por el doctor Bernardo Alfonso Sierra Becerra, Magistrado Visitador General del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Morelos, mediante el cual remite en vía de alcance, un cuaderno constante de ciento treinta y cuatro hojas útiles; a fin de que sea dicho cuerpo colegiado el que en base a las conclusiones emitidas por esta comisión, determine lo procedente. Una vez determinado lo que en derecho proceda, instrúyase a la Secretaria General de Acuerdos para la devolución a la Visitaduría General del cuaderno correspondiente y el cuaderno anexo, para su debida integración. **Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: PRIMERO. Darse por enterado del oficio de cuenta. SEGUNDO. Se exhorta a la titular del órgano jurisdiccional visitado para que aperture el libro de Gobierno para el registro de los expedientes que se remiten a segunda instancia con motivo de algún recurso de impugnación en materia civil y penal y el libro de excusas planteadas debiendo autorizar oficialmente dicho libro, a manera de mecanismo de control de los asuntos que se remiten a segunda instancia y en los que se plantean excusas, así como para efectos de la rendición de los informes mensuales y anuales que se rinden, por lo que se recomienda lo siguiente: I. La apertura del Libro de Gobierno deberá constar en la primera foja útil antes de iniciar los registros. El cierre del libro se hará al concluirse la última de las fojas útiles. II al final de cada año calendario deberá asentarse la certificación de conclusión de este, inmediatamente después del último registro del año concluido, para que a partir de dicha certificación se inicie la numeración de registros correspondiente al nuevo año. El Libro**

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

de Gobierno deberá ser autorizado por el titular del órgano jurisdiccional, asistido de un Secretario de Acuerdos. III.- Cada una de las hojas que integren el Libro de Gobierno deberán estar debidamente foliadas.- IV. Sera responsabilidad del servidor público que está a cargo del manejo y cuidado del libro, mantenerlo en buen estado, lo que incluye que las anotaciones se hagan con orden, limpieza y claridad. TERCERO.- Para determinar el cumplimiento o no por parte del Juzgador que en la época de los hechos se encontraba adscrito a dicho órgano jurisdiccional, por cuanto a la emisión de las resoluciones correspondientes, es necesario solicitar al Titular del órgano jurisdiccional copia certificada del acuerdo en el que se cita para sentencia, su publicación en el boletín Judicial y la fecha en que fueron turnados los expedientes 164/2013, 339/2012, 137/2012, 111/2013, 148/2007 y 144/2007 para la elaboración del proyecto, para así estar en condiciones de determinar a qué se debió la dilación injustificada en el dictado de las resoluciones y determinar si se inicia procedimiento de responsabilidad contra algún servidor público.- Hágase la devolución del acta de visita y anexos correspondientes así como copia del acuse de recibo del oficio dirigido a la Titular del Juzgado civil de Primera Instancia del Noveno Distrito Judicial del Estado de Morelos.- comuníquese a la Titular del Juzgado en mención y al Magistrado Visitador General dependiente de este Consejo. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.-- - - - - - - - - - - - - - - - -

48. Oficio CJ/MEAU/75/2014 de doce de febrero de dos mil catorce, registrado bajo el número de cuenta **714-14**, signado por la Licenciada María Emilia Acosta Urdapilleta, en su carácter de Consejera responsable de la Comisión de Vigilancia y Disciplina de este Cuerpo Colegiado, en el que remite el dictamen elaborado en relación al acta de levantada el día veinticinco de noviembre de dos mil trece, con motivo de la segunda visita de supervisión ordinaria realizada en el Juzgado Tercero Penal de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado, copia simple del oficio número 1623/2013, que le fue dirigido como Consejera responsable de la comisión de Vigilancia y Disciplina, así como el cuaderno constante de treinta y dos hojas útiles; a fin de que sea dicho cuerpo colegiado el que en base a las conclusiones emitidas por esta comisión, determine lo procedente. Una vez determinado lo que en derecho

proceda, instrúyase a la Secretaria General de Acuerdos para la devolución a la Visitaduría General del cuaderno correspondiente, para su debida integración. **Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: PRIMERO. Darse por enterado del oficio de cuenta. SEGUNDO. Exhórtese al titular del Juzgado Visitado, para que adopte las medidas necesarias a efecto de subsanar las irregularidades detectadas y explique al Oficial Judicial Encargado del cuidado y manejo de los libros, que las anotaciones se hacen con orden, limpieza, legibilidad y claridad, además de que en los Libros de Gobierno no deberán emplearse abreviaturas y en caso de que se cometan errores en el registro, no se rasparán las frases equivocadas, solamente se pondrá un línea delgada, salvándose al fin, con toda precisión, el error cometido. Igualmente se salvarán las frases escritas entre renglones. TERCERO.- Se hace un llamado de atención al Licenciado Oscar Israel Gómez Cárdenas para que cumpla con lo dispuesto por el numeral 202 del Código de Procedimientos Penales vigente, el cual establece el plazo en el cual deberán remitirse los autos para la substanciación de los recursos interpuestos, en el entendido de que si incide en la conducta, se ordenará iniciar procedimiento de responsabilidad en su contra. CUARTO.- Atendiendo a lo señalado en el dictamen mencionado, se ordena turnar al Magistrado Visitador General para que inicie procedimiento de responsabilidad en contra de la Licenciada Maritoña Flores Apon, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el numeral 117 fracción XI de la Ley orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, túrnese al Magistrado Visitador el acta de visita así como sus anexos, instruyéndolo para que realice todas las diligencias que sean conducentes para el conocimiento de la verdad sobre los hechos investigados. QUINTO.- En relación a las manifestaciones de las Actuarias adscritas al mencionado Juzgado, dígase que por el momento será el Titular del órgano jurisdiccional, el que atendiendo a las necesidades que el servicio requiere, tome las medidas pertinentes para que el desarrollo de las actividades en dicho órgano jurisdiccional no se entorpezca por falta de apoyo en la Actuaria. SEXTO.- Hágase del conocimiento del Encargado de vehículos en relación a la petición efectuada por las mencionadas actuarias, de la posibilidad de que exista un vehículo que apoye por las tardes para la realización de las notificaciones. Hágase la**

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

devolución del acta de visita y anexos correspondientes así como copia del acuse de recibo del oficio dirigido al Titular del Juzgado Penal de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado de Morelos, a las Licenciadas Gabriela Romero Lujan y Diana Velázquez Casales, Actuarias adscritas a dicho Juzgado y al Encargado de Vehículos.- Comuníquese al Titular y Actuarias del Juzgado en mención y al Magistrado Visitador General dependiente de este Consejo lo que corresponda de la anterior determinación. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

49. Oficio FDO. AUX No 025/2014 de catorce de febrero de dos mil trece, registrado bajo el número de cuenta **715-14**, con copia para este cuerpo colegiado, firmado por la C.P Esmeralda García Dimas, Administradora del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado, mediante el cual remite a la C.P. Patricia Escamilla Salazar, Directora de la Contraloría Interna del Poder Judicial del Estado de Morelos, las observaciones derivadas de la revisión FA/FER/08/12, que efectuó a la información financiera y contable del mes de agosto de dos mil doce. **Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: Darse por enterado del oficio de cuenta. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. –**

50. Oficio 340 de trece de febrero de dos mil catorce, registrado bajo el número de cuenta **716-14**, signado por el Licenciado Francisco Javier Lara Manrique, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, por el que en cumplimiento al oficio CJE/6347/2013, de treinta y uno de octubre de dos mil trece, remite copias certificadas que integran el expediente 193/2008-3, relativo al juicio ordinario civil promovido por Roberto Monroy Pérez, contra la Sucesión Intestamentaria a bienes de Balbina Ocampo Hernández. **Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: Se determina turnar nuevamente a la Ponencia a cargo de la Licenciada María Emilia Acosta Urdapilleta Consejera Juez ante este cuerpo colegiado, a fin de que efectúe nuevo análisis de la petición contenida en el libelo de cuenta 4718-13 y este órgano colegiado esté en condiciones de determinar lo procedente.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117**

fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. -

51. Oficio mediante el cual se comunica que en los autos del juicio de amparo número 1546/2013-C, promovido por Jaime Castera Toscano y Jaime Castera Moreno Apoderados Legales de la parte Quejosa Banco Nacional De México Sociedad Anónima, registrado bajo el número de cuenta 053-14 se hace constar que se señalan de nueva cuenta las diez horas con cincuenta minutos del día dieciocho de marzo de dos mil catorce, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.- **Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: Se ordena glosar al cuadernillo de amparo correspondiente para los efectos legales a que haya lugar.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.** - - - - - - - - - - - - - -

52. Oficio registrado bajo el número de cuenta 054-14 mediante el cual se notifica que en autos del expediente de amparo **1220/2013-III**, se admite el recurso de revisión interpuesto por el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Poder Judicial del estado de Morelos, por conducto de su autorizado en términos del artículo 12 de la ley que rige al juicio de garantías Juan José Barranco Hernández. **Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: Se ordena glosar al cuadernillo de amparo correspondiente para los efectos legales a que haya lugar.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.** -

53. Oficio registrado bajo el número de cuenta 054-14 mediante el cual se notifica que en autos del expediente de amparo **1220/2013-III 1250/2012-II**, promovido por **Elda Flores León Y OTROS**, el Tribunal de Alzada resolvió en los siguientes términos: "PRIMERO.- Se MODIFICA la sentencia recurrida. SEGUNDO.- Se sobresee el juicio de garantías promovido por Elda Flores León, contra los actos de autoridades precisados en el resultado primero de este fallo, en términos de los razonamientos jurídicos esgrimidos en el considerando quinto de la sentencia impugnada. Tercero.- Se declara fundado el recurso de revisión adhesiva analizado en el considerando noveno de esta resolución. Cuarto.- Se declara SIN MATERIA los recursos de revisión que se describen en los considerandos sexto y décimo segundo. Cuarto.- La justicia de la unión no ampara ni protege a María del Carmen Aquino Celis, Luis

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Jorge Gamboa Olea, María de Jesús López Chávez, Martín Montes García, Antonio Pérez Asencio, María Luisa Sánchez Osorio y Bernardo Alfonso Sierra Becerra, contra los autos y autoridades precisadas en el resultado primero de esta sentencia, en términos de los razonamientos jurídicos esgrimidos en el considerando decimo de la misma." **Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: Se ordena glosar al cuadernillo de amparo correspondiente para los efectos legales a que haya lugar.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.** -

54. Oficio registrado bajo el número de cuenta 052-14 mediante el cual se notifica que en autos del expediente de amparo 386/2014-II, promovido por Leticia Castro Balcázar, quien promueve en su carácter de Secretaria General del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Poder Judicial del Estado de Morelos, contra actos de usted, se dictó un acuerdo de fecha trece de febrero del dos mil catorce, en el que solicita el amparo y protección de la Justicia Federal, contra actos del Tercer Árbitro Presidente del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos. Emplazándose como tercero interesada al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Morelos y Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, con residencia en esta ciudad. **Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: PRIMERO. Tomar conocimiento del libelo de cuenta. SEGUNDO. Facultar a la Magistrada Presidente del Consejo de la Judicatura Estatal, a fin de que a nombre y representación de este cuerpo colegiado, comparezca al juicio de garantías de mérito, formule réplicas, haga valer causales de improcedencia del juicio o causas de sobreseimiento, ofrezca pruebas, formule alegatos, haga toda clase de promociones, interponga recursos en el presente amparo, asimismo, dé contestación a las vistas ordenadas por la autoridad federal dentro del término de ley; instruyéndose al coordinador jurídico de este cuerpo colegiado, para los efectos de que proceda a elaborar los proyectos de la actuación que se requiera, debiéndose turnar de inmediato los oficios que sean recibidos con motivo del amparo para que se elabore el proyecto citado, e igualmente designe delegados de parte de esta autoridad, informando a los integrantes de este cuerpo colegiado, sobre el avance y resultado del juicio de garantías de que se trata. Comuníquese esta determinación al**

Coordinador Jurídico del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 92-A, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos así como lo dispuesto en los diversos ordinales 117, fracción XXI y XXIII y 119, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos. -

55. Oficio DGA/204/14 de diecisiete de febrero de dos mil catorce, con copia para este cuerpo colegiado, registrado bajo el número de cuenta **718-14**, suscrito por el C.P Miguel Avilés Meraz, Director General de Administración del Consejo de la Judicatura del Estado de Morelos, por el que solicita se gire instrucciones a quien corresponda a efecto de presentar ante la Dirección General de Evaluación de Proyectos del Poder Ejecutivo, los formatos INVER 01 y 02, anexo y expediente técnico de la edificación de Salas de Juicios Orales en el municipio de Jojutla Morelos. **En uso de la palabra el Licenciado Jesús Antonio Tallabs Ortega, Consejero designado por el Poder Ejecutivo Estatal, manifestó: "Que solo por cuanto hace al presente punto del orden del día, en términos de lo dispuesto por los artículos 50, fracción V y 51 del Código Procesal Civil del Estado de Morelos en íntima relación con el diverso ordinal 27, fracción X, de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, de aplicación supletoria a la Ley Orgánica del Poder Judicial Estatal, solicito se me excuse de conocer únicamente en relación al presente punto de acuerdo; en consecuencia, se solicita de este cuerpo colegiado, tenga a bien tener por calificada de legal la excusa planteada por el de la voz para los efectos legales conducentes"; por mayoría de votos, el Pleno del Consejo resolvió: Este Consejo de la Judicatura Estatal, se da por enterado de la intervención del Licenciado Jesús Antonio Tallabs Ortega, Consejero designado por el Poder Ejecutivo Estatal, ante este cuerpo colegiado, por hechas las manifestaciones que hace valer y se determina calificar de legal la excusa planteada con anterioridad por las razones expuestas, quedando por tanto, separado para conocer y resolver únicamente del presente punto del orden del día, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción V y 51 del Código Procesal Civil del Estado de Morelos en íntima relación con el diverso ordinal 27, fracción X,— interpretada contrario sensu— de la Ley Estatal de**

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Responsabilidades de los Servidores Públicos, de aplicación supletoria a la Ley Orgánica del Poder Judicial Estatal, concomitante con los numerales 115 y 116 de la citada ley, por mayoría de votos, el Pleno del Consejo acordó: Por mayoría de votos, ante la excusa del Licenciado Jesús Antonio Tallabs Ortega el Consejo de la Judicatura del Estado acordó: Darse por enterado del oficio de cuenta. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.- - - - - - - - - - - - - -

56. Escrito signado por la Ciudadana Susana Zafra Baez, registrado con el número de cuenta **719-14** por medio del cual interpone formal queja en contra de la Licenciada Patricia Soledad Aguirre Galván, por la resolución emitida en fecha ocho de octubre de dos mil trece, dentro de la causa penal número JCC/513/2013 por no estar fundada y motivada como lo establece nuestra legislación, solicitando a este Consejo realice una minuciosa investigación, para verificar que no se vulneren los derechos fundamentales que consagra la Carta Magna a favor de la signante y de su menor hija Miriam Itzel Castro Zafra, por la autoridad antes descrita. **Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: Atendiendo al oficio y escrito de cuenta y con la finalidad de mejor proveer lo solicitado, se determina turnar el presente asunto a la ponencia a cargo del Licenciado Julio Ernesto Pérez Soria, Consejero Designado por el Poder Legislativo, a fin de que el mencionado consejero, practique análisis a detalle sobre la causa de pedir; por lo que, una vez informado el resultado del estudio aludido, este Órgano de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, se acordará lo conducente. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. -**

57. Escrito registrado con el número de cuenta 720-14 signado por la Ciudadana LETICIA CIDEL LOPEZ y dirigido a la licenciada Gloria Angélica Jaimes Salgado con copia para este cuerpo colegiado, por medio del cual solicita a dicha juzgadora sirva excusarse de seguir conociendo en el asunto que alude.- **Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: Darse por enterado del oficio de cuenta. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.- -**

58. Escrito registrado con el número de cuenta 721-14 signado por el Contador Público Miguel Avilez Meraz Director General de Administración, por medio del cual remite escrito de solicitud de Jessica María García González, Representante Regional en Morelos de la Compañía de Seguros Qualitas SA. DE C.V. en el que hace notar la intención de trabajar con dos agentes de manera simultánea; confirma que no hay inconveniente alguno siempre y cuando no se vea el (TSJ) afectado en sus procesos internos y los pagos se realicen por separado a pesar de ser la misma compañía. Respecto a la solicitud se da a conocer que no se cuenta con un acuerdo entre ambos conductos y que solo el Poder Judicial del Estado de Morelos, en su carácter de contratante puede decidir si opera con los dos conductos. Por tanto, solicita autorización para proceder a efectuar los trámites necesarios para dicho acuerdo, y en caso de ser procedente se autorice mediante acuerdo de consejo y a su vez al Área que deberá realizar dicho trámite.- **Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: Aclarado que sea su petición, se determinará lo procedente. Comuníquese al Director General de Administración. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**- -

59. Oficio 019 de diecisiete de febrero de dos mil catorce, registrado bajo el número de cuenta **722-14**, suscrito por la C. Leticia Castro Balcázar, Secretaria General del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Poder Judicial del Estado, por el que remite oficio en el cual solicita sea suspendido el descuento que se realiza vía nomina a los empleados sindicalizados por concepto de pago de la membresía "Recreate", en virtud de las constantes quejas externadas por parte de los empleados que adquirieron la misma, los cuales refieren que los centros recreativos promocionados por dicha empresa no se encuentran vigentes; en consecuencia el Sindicato le ha requerido a dicha empresa, exhiba los convenios vigentes con los centros de recreación a que se encuentra afiliado, en ese tenor una vez regularizado lo expuesto se peticionará a este Consejo se contienen efectuando los descuentos convenientes. **Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: Se ordena turnar a la Coordinación Jurídica de este cuerpo colegiado a fin de que efectúe un análisis de la petición de cuenta y a la brevedad posible rinda informe a este cuerpo colegiado para determinar**

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER JUDICIAL

lo que proceda legalmente. Comuníquese a la peticionaria y a la Coordinación Jurídica de este cuerpo colegiado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.- -

60. Escrito de catorce de febrero de dos mil catorce, registrado bajo el número de cuenta **723-14**, signado por Cecilia Candelaria Mota Sánchez, Oficial Judicial adscrita al Juzgado Quinto Civil en Materia Familiar y de Sucesiones de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado de Morelos, mediante el cual solicita se le otorgue permiso con goce de sueldo para ausentarse de sus labores el día 19 de febrero del año en curso, ya que bajo protesta de decir verdad un familiar directo se encuentra enfermo y necesita realizarse un estudio en la Ciudad de México. **En uso de la voz informativa que concede el artículo 125, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, la secretaria general de este Consejo manifestó:** *"Doy cuenta a los integrantes de este cuerpo colegiado con el oficio número **CJE/0521/2014**, mediante el cual, la Magistrada Presidente de este Consejo concedió la licencia solicitada, lo que hago de su conocimiento con fundamento en lo dispuesto por el artículo 119, fracciones III, V, IX y XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos".* **Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: Ratificar en sus términos el oficio de licencia número *CJE/0521/2014*, para los efectos legales a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.- -**

61. Escrito de dieciocho de febrero de dos mil catorce, registrado bajo el número de cuenta **724-14**, signado por María Guadalupe Cruz Bravo, Auxiliar de Intendencia adscrita al Juzgado Menor Mixto de la séptima demarcación territorial del Estado de Morelos, residencia en Jonacatepec, mediante el cual solicita se le otorgue permiso de cinco días con goce de sueldo sin que afecte sus vacaciones para ausentarse de sus labores los días 17, 18, 19, 20 y 21 de febrero del año en curso, ya que bajo protesta de decir verdad un familiar directo se encuentra enfermo y necesita cuidados especiales. **En uso de la voz informativa que concede el artículo 125, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, la secretaria general de este Consejo manifestó:** *"Doy cuenta a los integrantes de este cuerpo colegiado con el oficio número **CJE/0520/2014**, mediante el cual, la Magistrada Presidente*

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

de este Consejo concedió la licencia solicitada, lo que hago de su conocimiento con fundamento en lo dispuesto por el artículo 119, fracciones III, V, IX y XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos". **Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: Ratificar en sus términos el oficio de licencia número *CJE/0520/2014*, para los efectos legales a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**- -

62. Oficio CJ/MEAU/82/2014 de catorce de febrero de dos mil catorce, registrado bajo el número de cuenta **725-14**, signado por la Licenciada María Emilia Acosta Urdapilleta, en su carácter de Consejera responsable de la Comisión de Vigilancia y Disciplina de este Cuerpo Colegiado, en el que remite el dictamen elaborado en relación al acta de levantada el día dos y tres de diciembre de dos mil trece, con motivo de la segunda visita de supervisión ordinaria realizada en el Juzgado Segundo Menor Civil de la Primera Territorial del Estado, copia simple del oficio número 1680/2013, que me fue dirigido como Consejera responsable de la comisión de Vigilancia y Disciplina, así como el cuaderno constante de veintiuno hojas útiles; a fin de que sea dicho cuerpo colegiado el que en base a las conclusiones emitidas por esta comisión, determine lo procedente. Una vez determinado lo que en derecho proceda, instrúyase a la Secretaria General de Acuerdos para la devolución a la Visitaduría General del cuaderno correspondiente, para su debida integración. **Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: PRIMERO. Darse por enterado del oficio de cuenta. SEGUNDO. Exhórtese a la Titular del órgano jurisdiccional visitado, para que adopte las medidas necesarias a efecto de subsanar las irregularidades detectadas y explique al Oficial Judicial Encargado del cuidado y manejo de los libros, que las anotaciones se hacen con orden, limpieza, legibilidad y claridad, además de que en los Libros de Gobierno no deberán emplearse abreviaturas y en caso de que se cometan errores en el registro, no se rasparán las frases equivocadas, solamente se pondrá un línea delgada, salvándose al fin, con toda precisión, el error cometido. Igualmente se salvarán las frases escritas entre renglones. Hágase la devolución del acta de visita y anexos correspondientes así como copia del acuse de recibo del oficio dirigido al titular del órgano Jurisdiccional del mérito.-**

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER JUDICIAL

Comuníquese al titular del Juzgado segundo Menor Civil de la Primera Demarcación territorial del Estado de Morelos y al Magistrado Visitador General dependiente de este Consejo. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.- -

63. Oficio CJ/MEAU/78/2014 de catorce de febrero de dos mil catorce, registrado bajo el número de cuenta **726-14**, signado por la Licenciada María Emilia Acosta Urdapilleta, en su carácter de Consejera responsable de la Comisión de Vigilancia y Disciplina de este Cuerpo Colegiado, en el que remite el dictamen elaborado en relación al acta de levantada el día diecinueve de noviembre de dos mil trece, con motivo de la segunda visita de supervisión ordinaria realizada en el Juzgado Segundo Mixto Primera Instancia del Quinto Distrito Judicial en el Estado, copia simple del oficio número 1621/2013, que me fue dirigido como Consejera responsable de la comisión de Vigilancia y Disciplina, así como el cuaderno constante de ciento dos hojas útiles; a fin de que sea dicho cuerpo colegiado el que en base a las conclusiones emitidas por esta comisión, determine lo procedente. Una vez determinado lo que en derecho proceda, instrúyase a la Secretaria General de Acuerdos para la devolución a la Visitaduría General del cuaderno correspondiente, para su debida integración.**Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: PRIMERO.- Darse por enterado con el contenido del libelo de cuenta. SEGUNDO.- Recomendar a la titular del órgano jurisdiccional para que adopte las medidas necesarias para subsanar las irregularidades detectadas y explique a la encargada del manejo y cuidado de los libros, que las anotaciones se hacen con orden, limpieza, legibilidad y claridad, además de que en los libros de gobierno no deben emplearse abreviaturas y en caso de que se cometan errores en el registro, no se rasparán las frases equivocadas, solamente se pondrá una línea delgada, salvándose, al fin, con toda precisión, el error cometido. Igualmente se salvarán las frases escritas entre renglones. Es pertinente señalar que durante la visita, el juez auxiliar asentó en la revisión de los libros penales, específicamente en el registro de causas penales, registro de promociones que ingresan, y registro de requisitorias y despachos, que contaba con tachaduras no salvadas, sin embargo no especificó, en que consistían cada una, motivo por el que se reitera la**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

recomendación realizada al titular del órgano jurisdiccional, por cuanto al cuidado y manejo en los libros. TERCERO.- Se ordena iniciar procedimiento de responsabilidad administrativa contra los licenciados José Luis Flores Santiago y Ma. Juana Molina Margarito, quien en la época de los hechos se desempeñaron como actuarios adscritos a dicho órgano jurisdiccional, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el numeral 117 fracción XI de la Ley orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, túrnese al Magistrado Visitador el acta de visita así como sus anexos, para que investigue e integre el procedimiento de responsabilidad, instruyéndolo para que realice todas las diligencias que sean conducentes para el conocimiento de la verdad sobre los hechos investigados. Hágase la devolución del acta de visita y anexos correspondientes así como copia del acuse de recibo del oficio dirigido al titular del órgano Jurisdiccional del mérito.- Comuníquese al titular del Juzgado segundo Mixto de Primera Instancia de la Quinta Demarcación territorial del Estado de Morelos y al Magistrado Visitador General dependiente de este Consejo. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.- -

64. Oficio CJ/MEAU/76/2014 de catorce de febrero de dos mil catorce, registrado bajo el número de cuenta **727-14**, signado por la Licenciada María Emilia Acosta Urdapilleta, en su carácter de Consejera responsable de la Comisión de Vigilancia y Disciplina de este Cuerpo Colegiado, en el que remite el dictamen elaborado en relación al acta de levantada el día veintinueve de noviembre de dos mil trece, con motivo de la segunda visita de supervisión ordinaria realizada en el Juzgado Menor Mixto de la Octava Demarcación Territorial del Estado, copia simple del oficio número 1678/2013, que me fue dirigido como Consejera responsable de la comisión de Vigilancia y Disciplina, así como el cuaderno constante de veintiocho hojas útiles; a fin de que sea dicho cuerpo colegiado el que en base a las conclusiones emitidas por esta comisión, determine lo procedente. Una vez determinado lo que en derecho proceda, instrúyase a la Secretaria General de Acuerdos para la devolución a la Visitaduría General del cuaderno correspondiente, para su debida integración. **Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: PRIMERO. Darse por enterado del oficio de cuenta. SEGUNDO. Exhórtese al Titular del órgano**

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

jurisdiccional visitado, para que adopte las medidas necesarias a efecto de subsanar las irregularidades detectadas y explique al Oficial Judicial Encargado del cuidado y manejo de los libros, que las anotaciones se hacen con orden, limpieza, legibilidad y claridad, además de que en los Libros de Gobierno no deberán emplearse abreviaturas y en caso de que se cometan errores en el registro, no se rasparán las frases equivocadas, solamente se pondrá un línea delgada, salvándose al fin, con toda precisión, el error cometido. Igualmente se salvarán las frases escritas entre renglones. Hágase la devolución del acta de visita y anexos correspondientes así como copia del acuse de recibo del oficio dirigido al titular del órgano Jurisdiccional del mérito.- Comuníquese al titular del Juzgado Menor Mixto de la Octava Demarcación territorial del Estado de Morelos y al Magistrado Visitador General dependiente de este Consejo. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.- -

65. Oficio CJ/MEAU/79/2014de catorce de febrero de dos mil catorce, registrado bajo el número de cuenta **728-14**, signado por la Licenciada María Emilia Acosta Urdapilleta, en su carácter de Consejera responsable de la Comisión de Vigilancia y Disciplina de este Cuerpo Colegiado, en el que remite el dictamen elaborado en relación al acta de levantada el día dos de diciembre de dos mil trece, con motivo de la segunda visita de supervisión ordinaria realizada en el Juzgado Primero Menor Civil de la Primera Demarcación Territorial del Estado, copia simple del oficio número 1674/2013, que me fue dirigido como Consejera responsable de la comisión de Vigilancia y Disciplina, así como el cuaderno constante de cuarenta y cinco hojas útiles; a fin de que sea dicho cuerpo colegiado el que en base a las conclusiones emitidas por esta comisión, determine lo procedente. Una vez determinado lo que en derecho proceda, instrúyase a la Secretaria General de Acuerdos para la devolución a la Visitaduría General del cuaderno correspondiente, para su debida integración. **Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: PRIMERO. Darse por enterado del oficio de cuenta. SEGUNDO. Hágase un llamado de atención a la oficial judicial Erika Riquelme Noguerón, para que cumpla con el horario establecido en el artículo 6 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, y desarrolle las actividades**

encomendadas. Hágase la devolución del acta de visita y anexos correspondientes así como copia del acuse de recibo del oficio dirigido a Erika Riquelme Noguerón.- Comuníquese al Magistrado Visitador General dependiente de este Consejo y a Erika Riquelme Noguerón. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

66. Oficio 21835/14 de trece de febrero de dos mil catorce, registrado bajo el número de cuenta **729-14**, suscrito por el M. en D. Rubén Alberto Basurto Ramírez, Administrador de la Sala de los Juzgados de Primera Instancia, de Control, Juicio Oral y Ejecución de Sanciones del Estado de Morelos, por medio del cual solicita autorizar a las áreas administrativas correspondientes, lleven a cabo las gestiones suficientes y necesarias, a efecto de que se realice una fumigación en dicho edificio ubicado en Calle Morrow, número 17, colonia Centro en esta ciudad, ya que se han encontrado termitas. **Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: Se instruye a la Secretaria General de este cuerpo colegiado a fin de que efectúe las gestiones necesarias ante la autoridad competente a fin de que se efectúe una fumigación del inmueble mencionado por el peticionario.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.- -**

67. Escrito de catorce de febrero de dos mil catorce, registrados bajo el número de cuenta **732-14**, signados por la Licenciada Laura Gabriela Cárdenas Solano, Proyectista por Honorarios del Juzgado Primero Civil del Primer Distrito Judicial del Estado de Morelos, con el que adjunta el informes de los proyectos de sentencia realizados correspondiente al periodo del veinticinco de diciembre del dos mil trece al ocho de enero de dos mil catorce. **Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: Agréguense las documentales de cuenta al expediente administrativo de la Licenciada Laura Gabriela Cárdenas Solano, formado con motivo del contrato civil de prestación de servicios profesionales suscrito por la Magistrada Presidente en representación de este Consejo de la Judicatura y el profesionista de mérito; lo anterior, a fin de que surta los efectos legales a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.- - - - - - - - - - - - - -**

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

68. Escrito de catorce de febrero de dos mil catorce, registrados bajo el número de cuenta **733-14**, signados por la Licenciada Laura Gabriela Cárdenas Solano, Proyectista por Honorarios del Juzgado Primero Civil del Primer Distrito Judicial del Estado de Morelos, con el que adjunta el informes de los proyectos de sentencia realizados correspondiente al periodo del veinticuatro de enero al siete febrero de dos mil catorce. **Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: Agréguense las documentales de cuenta al expediente administrativo de la Licenciada Laura Gabriela Cárdenas Solano, formado con motivo del contrato civil de prestación de servicios profesionales suscrito por la Magistrada Presidente en representación de este Consejo de la Judicatura y el profesionista de mérito; lo anterior, a fin de que surta los efectos legales a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.- -**

69. Escrito de catorce de febrero de dos mil catorce, registrados bajo el número de cuenta **734-14**, signados por la Licenciada Laura Gabriela Cárdenas Solano, Proyectista por Honorarios del Juzgado Primero Civil del Primer Distrito Judicial del Estado de Morelos, con el que adjunta el informes de los proyectos de sentencia realizados correspondiente al periodo del nueve al veintitrés de enero de dos mil catorce. **Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: Agréguense las documentales de cuenta al expediente administrativo de la Licenciada Laura Gabriela Cárdenas Solano, formado con motivo del contrato civil de prestación de servicios profesionales suscrito por la Magistrada Presidente en representación de este Consejo de la Judicatura y el profesionista de mérito; lo anterior, a fin de que surta los efectos legales a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.- -**

70. Oficio 281 de trece de febrero de dos mil catorce, registrado bajo el número de cuenta **735-14**, suscrito por el M. en D. Salvador Vences Sánchez, Juez Tercero Penal de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado, por el que remite oficio en el cual solicita, sea designada persona en sustitución del Licenciado Santos Salvador González Guerrero por el tiempo que duren las licencias que pueda autorizársele por esta institución a su digno cargo. **Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: Dígase que deberá estar a acuerdo emitido en**

sesión de fecha diversa.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

71. Escrito de diecisiete de febrero de dos mil catorce, registrados bajo el número de cuenta 736-14, signado por el Licenciado Fernando Zacarías Cuevas González, Proyectista por Honorarios del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Tercer Distrito Judicial en el Estado con sede en Puente de Ixtla Morelos, con el que adjunta el informes de los proyectos de sentencia realizados correspondiente al periodo del treinta y uno de enero al catorce de febrero del dos mil catorce. **Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: Agréguense las documentales de cuenta al expediente administrativo de la Licenciado Fernando Zacarías Cuevas González, formado con motivo del contrato civil de prestación de servicios profesionales suscrito por la Magistrada Presidente en representación de este Consejo de la Judicatura y el profesionista de mérito; lo anterior, a fin de que surta los efectos legales a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.- - - - - - - - - - - - -**

72. Oficio número D.C.I./076/14 registrado con el número de cuenta **737-14** con copia para este cuerpo colegiado signado por la Contador Público Patricia Escamilla Salazar, Directora de la Contraloría interna del Poder Judicial del Estado de Morelos, por medio del cual emite respuesta al Contador Público Miguel Avilez Meraz, Director General de Administración del Poder Judicial del Estado de Morelos derivado de la observación administrativa derivada de la Auditoria a la Cuenta Pública del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, correspondiente del periodo del 18 de mayo al 31 de diciembre de 2012.- **Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: Darse por enterado con el contenido del libelo de cuenta.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.- -**

73. Escrito de fecha diecisiete de febrero de dos mil catorce, registrado bajo el número de cuenta **738-14** suscrito por el Ciudadano Cesar Augusto Hernández Díaz, por medio del cual solicita licencia con goce de sueldo del día diecisiete al diecinueve de febrero del presente año. **En uso de la palabra el Doctor Rubén**

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Jasso Díaz, Consejero Magistrado, manifestó: "Que solo por cuanto hace al presente punto del orden del día, en términos de lo dispuesto por los artículos 50, fracción V y 51 del Código Procesal Civil del Estado de Morelos en íntima relación con el diverso ordinal 27, fracción X, de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, de aplicación supletoria a la Ley Orgánica del Poder Judicial Estatal, solicito se me excuse de conocer únicamente en relación al presente punto de acuerdo, lo anterior en razón de tener lazo de parentesco con el peticionario; en consecuencia, se solicita de este cuerpo colegiado, tenga a bien tener por calificada de legal la excusa planteada por el de la voz para los efectos legales conducentes"; por mayoría de votos, el Pleno del Consejo resolvió: Este Consejo de la Judicatura Estatal, se da por enterado de la intervención del Doctor Rubén Jasso Díaz, Consejero Magistrado ante este cuerpo colegiado, por hechas las manifestaciones que hace valer y se determina calificar de legal la excusa planteada con anterioridad por las razones expuestas, quedando por tanto, separado para conocer y resolver únicamente del presente punto del orden del día, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción V y 51 del Código Procesal Civil del Estado de Morelos en íntima relación con el diverso ordinal 27, fracción X,— interpretada contrario sensu— de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, de aplicación supletoria a la Ley Orgánica del Poder Judicial Estatal, concomitante con los numerales 115 y 116 de la citada ley. En uso de la voz informativa que concede el artículo 125, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, la secretaria general de este Consejo manifestó: *"Doy cuenta a los integrantes de este cuerpo colegiado con el oficio número* ***CJE/0527/2014****, mediante el cual, la Magistrada Presidente de este Consejo concedió la licencia solicitada, lo que hago de su conocimiento con fundamento en lo dispuesto por el artículo 119, fracciones III, V, IX y XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos".* **Por mayoría de votos, el Consejo de la Judicatura del Estado acordó: Ratificar en sus términos el oficio de licencia número *CJE/0527/2014*, para los efectos legales a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.- -**

74. Oficio CCI.2014/73 de trece de febrero de dos mil catorce, registrado bajo el número de cuenta **740-14**, suscrito por el Ing. Fernando Valle Chávez, Jefe de Centro de Cómputo e Informática del Poder Judicial, por el que remite oficio así como la relación y formato en el cual solicita el pago de tiempo extraordinario del personal del Centro de Cómputo e Informática, correspondiente al mes de enero del 2014. **Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: Instruir al Director General de Administración a efecto de que en coordinación con la Encargada de la Jefatura de Recursos Humanos, en caso de ser procedente, realicen el pago solicitado a favor de los Ciudadanos Pacheco Ocampo José Emilio, Rodríguez Alvarado Víctor Manuel, Sevilla Bello Gregorio, Montes Zarco Helena Milenka, González Piedrola Margarita E., Reyes Hernández Irving Axel, Rubio Godínez Raúl, Arizabalo Fuentes Edgardo, y Pérez Ramírez Rubén Gonzalo, por los días precisados en los anexos de cuenta. Comuníquese la presente determinación al Director General de Administración y a la Encargada de Recursos Humanos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.** - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

75. Oficio 026/2014 de diecisiete de febrero de dos mil catorce, registrado bajo el número de cuenta **741-14**, con copia para este Consejo suscrito por la C.P Esmeralda García Dimas, Administradora del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, dirigido a la C.P Patricia Escamilla Salazar, Directora de Contraloría Interna del Poder Judicial del Estado de Morelos, en atención al oficio C.C.I./290/2013 remite las observaciones derivadas de la revisión FA/REV/09/12, que efectúa a la Información Financiera Contable del mes de septiembre del 2012 al Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia. **Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: Darse por enterado con el contenido del libelo de cuenta.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**- - - - - - - - - - - - - - - -

76. Oficio 02668/14 de catorce de febrero de dos mil catorce, registrado bajo el número de cuenta **742-14**, suscrito por el Ing. Oliver Figueroa Olivares, Sub Administrador de las Salas de Juicios Orales de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del estado de Morelos, por el que remite oficio en el cual solicita se realicen las labores necesarias para la renovación de equipo de cómputo para

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

el personal que labora en dicho juzgado, ya que los equipos han quedado superados por los sistemas operativos, así mismo dichos equipos han presentado fallas de funcionamiento en relación a su cuerpo físico, como lo son discos duros, unidades de conexión de USB, lectores de DVD y conexiones de salidas de audio, mismos que se utilizan para la correcta operación del juzgado, como lectura de DVD de las audiencias, conexión de audífonos para la transcripción de las mismas, además existe un daño del sistema operativo del disco duro el cual impide el funcionamiento total de los equipos de cómputo. **Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: Instrúyase al Director General de Administración para que en coordinación con el Jefe del Centro de Cómputo e informática del Poder Judicial del Estado de Morelos, como parte del programa de "Dignificación Judicial" brinden atención a la petición de cuenta en lo que resulte procedente, debiendo informar a este cuerpo colegiado el cumplimiento dado a esta determinación.- Comuníquese la presente determinación al Director General de Administración, al Jefe del Centro de computo e informática del Poder Judicial del Estado de Morelos y al peticionario. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.- -**

77. Oficio 0266/14 de catorce de febrero de dos mil catorce, registrado bajo el número de cuenta **743-14**, suscrito por el Ing. Oliver Figueroa Olivares, Sub Administrador de las Salas de Juicios Orales de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del estado de Morelos, por el que solicita sean monitoreados los ingresos remotos al "Servidor" el cual es el equipo de cómputo donde se respalda la información de todo el juzgado, ya que se han encontrado movimientos en la agenda no previstos por esta administración, y a fin de que esta situación no se agrave es importante se restrinja este servicio solo a algunos usuarios los cuales estén previamente autorizados por el Departamento de Informática. **Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: Túrnese la petición de cuenta al Jefe del Centro de cómputo e informática del Poder Judicial del Estado de Morelos, para que a la brevedad efectúe las acciones que impidan el acceso o conexión de manera remota al equipo de cómputo que funciona como "servidor" y así evitar situaciones como las mencionadas en el contenido del ocurso de mérito, debiendo informar a este cuerpo colegiado el**

cumplimiento dado a la presente determinación.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

78. Oficio 02658/14 de diecisiete de febrero de dos mil catorce, registrado bajo el número de cuenta **744-14**, suscrito por el Ing. Oliver Figueroa olivares, Sub Administrador de las Salas de Juicios Orales de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del estado de Morelos, dirigido, al Lic. Jesús Alberto Capella Ibarra, Encargado de Despacho de la Secretaria de Seguridad Pública del Estado de Morelos, en el cual refiere que dado el traslado temporal de los Juzgados de Primera Instancia de Control, Juicio Oral y ejecución de sanciones del Segundo Distrito Judicial del Estado de Morelos a la Sala Oral ubicada en Atlacholoaya, al no contar con teléfono de línea o fax, no ha sido posible enviar las solicitudes de elementos de seguridad vía fax, y que se ha estado enviando vía correo electrónico, pero los elementos no llegan con la hora de solicitud o llegan menos elementos de los requeridos; por lo que solicita gire instrucciones a quien corresponda y se les permita continuar enviando solicitudes de manera digital para que sean enviados los elementos de seguridad requeridos para las audiencias, ya que el día catorce de febrero de dos mil catorce fueron solicitados tres elementos para resguardar la Sala ya que se tenían señaladas tres audiencias, sin embargo las dos primeras se llevaron a cabo sin la presencia de elementos de seguridad desconociendo porqué. Asimismo, se da cuenta con el Oficio 02678/14 de diecisiete de febrero de dos mil catorce, registrado bajo el número **745-14**, suscrito por los Licenciados. Guadalupe Delfina Arredondo García y Daniel Adán Rodríguez Apac, Jueces de Primera Instancia, de Control y Juicio Oral y Ejecución de Sanciones del Segundo Distrito Judicial en Materia Penal del estado de Morelos, dirigido al Lic. Jesús Alberto Capella Ibarra, Encargado de Despacho de la Secretaria de Seguridad Pública del Estado de Morelos, en el cual solicitan apoyo para elementos para seguridad para la sala de audiencia. **Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: Atendiendo al contenido de los oficios cuya copia fue presentada a este cuerpo colegiado, instrúyase al Director General de Administración para que en coordinación con el Encargado de la Jefatura de Recursos Materiales, provea de los elementos materiales necesarios para la adecuada realización de las actividades que corresponden al personal de los Juzgados de Primera Instancia de Control, Juicio Oral y**

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER JUDICIAL

ejecución de Sanciones del Segundo Distrito Judicial del Estado y que de manera temporal se ubican en la Sala Oral sita en las instalaciones de los Juzgados Penales de Primera Instancia del Primer Distrito judicial del Estado, en el Poblado de Atlacholoaya, Xochitepec, Morelos. Comuníquese al Director General de Administración, al Encargado de la Jefatura de Recursos Materiales y al Subadministrador de Sala de los Juzgados de Primera Instancia de control, juicio oral y ejecución de sanciones del Segundo Distrito Judicial del Estado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.- -

79. Oficio D.G.A/0212/2014 de diecisiete de febrero de dos mil catorce, registrado bajo el número de cuenta **746-14**, con copia para este cuerpo colegiado suscrito C.P Miguel Avilés Meraz, Director General de Administración del Consejo de la Judicatura del Estado de Morelos, dirigido al Lic. Rafael Cal y Mayor y Franco, tesorero general del gobierno del Estado de Morelos, en el que solicita que conforme a sus atribuciones de programar pagos que deba realizar el Gobierno del Estado y realizar los enteros de ministraciones autorizadas por las unidades administrativas encargadas del control presupuestal, solicita su intervención ante quien corresponda para atender lo siguiente: Primero: Respecto del presupuesto 2013, a la fecha está pendiente de depósito a favor del Tribunal Superior de Justicia la cantidad de $2,853,185.00 (dos millones ochocientos cincuenta y tres mil ciento ochenta y cinco pesos 00/100 m.n), correspondiente a la segunda quincena de diciembre de 2013, proveniente de los recursos de Justicia Oral conforme al presupuesto y al calendario de ministraciones 2013, según recibo ingresado a la Secretaria de Hacienda del Estado con número de folio 809877, recibido con fecha 12 de diciembre de 2013, (anexa fotocopia). Segundo: Respecto de presupuestos 2014, a la fecha está pendiente de depósito a favor del Tribunal Superior de Justicia la cantidad $2,730,000.00 (dos millones setecientos treinta mil pesos 00/100 m.n) correspondiente a la segunda quincena de enero 2014, proveniente de los recurso de Justicia Oral, conforme al presupuesto y calendario de ministraciones 2014, según recibo ingresado a la Secretaria de Hacienda del Estado con número de folio 800369, recibido con fecha de enero de 2014 (anexa fotocopia). Cabe aclarar que con fecha 14 de febrero, se realizó el depósito de la ministración correspondiente a la primera quincena de febrero 2014, según

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

referencia bancaria de la transferencia que así lo demuestra, omitiéndose conforme al orden cronológico de solicitud de recursos, la transferencia y/o deposito a favor del Tribunal Superior de Justicia. Tercero: Relacionado con el punto anterior remite copia del calendario de pagos de nómina a los trabajadores en 2014, los cuales se realizan a más tardar los días 14 y 29 de cada mes calendario, por lo que se solicita realizar la transferencia al menos un día hábil anterior a la fecha de dispersión de la nómina, toda vez que el no hacerlo limita a la institución en sufragar gastos por concepto de remuneraciones al personal; puesto que este último depósito de ministraciones se realizó hasta el último día hábil que se tenía la obligación legal de dispersar la nómina de los trabajadores, además de que ese depósito fue realizado con posterioridad a la jornada laboral oficial de la institución. **Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: Darse por enterados con el contenido del libelo de cuenta.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

80. Oficio 13/14 de diecisiete de febrero de dos mil catorce, registrado bajo el número de cuenta **747-14**, signado por la Lic. Aida Hernández Salgado, Juez Segundo Civil en Materia Familiar y de Sucesiones de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial del estado de Morelos, mediante el cual solicita se le otorgue una licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores los días veinticuatro, veinticinco y veintiséis de febrero del año en curso, sin que afecte su periodo vacacional, ya que bajo protesta de decir verdad manifiesta que fue invitada para asistir al foro Internacional de Derechos Humanos que organiza la Secretaria de Gobernación; Gobierno del Estado de Morelos, y Fundación Baltazar Garzón. **En uso de la voz informativa que concede el artículo 125, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, la secretaria general de este Consejo manifestó:** *"Doy cuenta a los integrantes de este cuerpo colegiado con el oficio número* ***CJE/0527/2014****, mediante el cual, la Magistrada Presidente de este Consejo concedió la licencia solicitada, lo que hago de su conocimiento con fundamento en lo dispuesto por el artículo 119, fracciones III, V, IX y XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos".* **Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: Ratificar en sus términos el oficio de licencia número *CJE/0527/2014*, para los efectos legales a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto**

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

por el artículo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.- -

81. Escrito de dieciocho de febrero de dos mil catorce, registrado bajo el número de cuenta **748-14**, signado por el Licenciado Martin Montes García, Juez Séptimo Civil en Materia Familiar y de Sucesiones de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del estado de Morelos, mediante el cual solicita se le otorgue una licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores los días veinticuatro, veinticinco y veintiséis de febrero del año en curso, sin que afecte su periodo vacacional, ya que bajo protesta de decir verdad manifiesta que fue invitado para asistir al Foro Internacional de Derechos Humanos que organiza la Secretaria de Gobernación, Gobierno del Estado de Morelos, y Fundación Baltazar Garzón. **En uso de la voz informativa que concede el artículo 125, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, la secretaria general de este Consejo manifestó:** *"Doy cuenta a los integrantes de este cuerpo colegiado con el oficio número **CJE/0523/2014**, mediante el cual, la Magistrada Presidente de este Consejo concedió la licencia solicitada, lo que hago de su conocimiento con fundamento en lo dispuesto por el artículo 119, fracciones III, V, IX y XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos".* **Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: Ratificar en sus términos el oficio de licencia número CJE/*0523/2014*, para los efectos legales a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.-** -

82. Oficio 225/02/14 de diecisiete de febrero de dos mil catorce, registrado bajo el número de cuenta **749-14**, suscrito por la C. Ivonne Marie Islas Dueñas, encargada de Recursos Humanos del Poder Judicial del Estado, en el cual en relación al oficio CJE/0127/2014 de fecha siete de enero del presente año, se informa que de acuerdo a la cláusula vigésima primera de las condiciones de trabajo para el ejercicio fiscal 2013,la cantidad referente a la antigüedad establecida para el pago del premio de antigüedad, correspondiente a 15 años, fue depositado mediante nomina complementaria de fecha 13 de diciembre próximo pasado, por la cantidad de $ 2,730.00; autorizado mediante oficio CJE/7147/2013 de fecha 28 de noviembre, así mismo se anexa oficio. **Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: Darse por enterados con el contenido del libelo**

de cuenta.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.- -

83. Oficio 224/02/14 de diecisiete de febrero de dos mil catorce, registrado bajo el número de cuenta **750-14**, suscrito por la C. Ivonne Marie Islas Dueñas, encargada de Recursos Humanos del Poder Judicial del Estado, en relación al oficio CJE/0316/2014 de fecha 23 de enero del presente año, informa que no fue posible depositar el premio de puntualidad y asistencia correspondiente al mes de julio 2013, a la C. Guadalupe Álvarez Vázquez, debido a que la trabajadora cuenta con una falta del día 01 de julio 2013, misma que fue descontada en la primera quincena de agosto; es importante mencionar que la trabajadora no realizó ningún tipo de aclaración sobre el descuento y/o premio de puntualidad, así mismo se anexa copia de la tarjeta de asistencia en tiempo y forma. Asimismo, se da nueva cuenta con el escrito registrado bajo el número de cuenta **266-14**, suscrito por la Ciudadana Guadalupe Álvarez Vázquez, Oficial Judicial adscrita al Juzgado Primero Penal de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial del Estado, en el que solicita el pago del premio de puntualidad anual a que tiene derecho, toda vez que por causas ajenas a la ocursante el día primero de julio del año dos mil trece, no aparece el registro de entrada y salida en el reloj biométrico, siendo que a diario se presenta a trabajar y que la Titular del Juzgado puede informar que ese día sí se presentó a trabajar, reclamando el pago de dicha prestación a la que sigue teniendo derecho; asimismo, refiere que el primer día que llego a ese Juzgado, checó y en el reloj biométrico y aparecía que no registraba sus datos, haciendo del conocimiento al compañero que lleva el control de asistencia. **Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: Atendiendo al contenido de cuenta, así como las documentales anexas, tomando en consideración que la Ciudadana Guadalupe Álvarez Vázquez cuenta con una falta del día uno de julio de dos mil trece, de la cual no se tiene registro que haya sido motivo de aclaración en tiempo y forma, no ha lugar a efectuar el pago del premio de puntualidad anual solicitado por la persona antes mencionada. Comuníquese a Guadalupe Álvarez Vázquez.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.- -**

84. Oficio 20/2014 de diecisiete de febrero de dos mil catorce, registrado bajo el número de cuenta **751-14**, suscrito por el M. en

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

P.A.J. Alejandro Hernández Arjona, Juez Mixto de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, en el cual solicita a este órgano, toda vez que a la Licenciada Ana Jaqueline Blanco y Barranco, se le terminó su contrato laboral por honorarios el día catorce de febrero del año en curso, se le vuelva a renovar dicho contrato a favor de la licenciada antes citada, como Secretario Proyectista por honorarios con adscripción al juzgado a mi cargo, lo anterior tomando en consideración la carga de trabajo que impera en este distrito judicial. **Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: Autorizar la renovación del Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales entre el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado y la Licenciada Ana Jaqueline Blanco y Barranco, para formular proyectos de sentencias del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, autorizando a la Presidenta de este Consejo para que suscriba el acuerdo volitivo correspondiente, bajo los términos y condiciones contemplados en el Código Civil Estatal y la Ley sobre el Ejercicio de las Profesiones en el Estado de Morelos. Comuníquese la anterior determinación al Director General de Administración, al Titular del Juzgado Civil de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado, al Secretario Auxiliar Proyectista de este Consejo y a la interesada. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. -**

85. Oficio 321 de catorce de febrero de dos mil catorce, registrado bajo el número de cuenta **751-14BIS**, suscrito por la Lic. María de Lourdes Betancout Soria, Juez Sexto Civil en Materia Familiar y de Sucesiones de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, en el cual comunica que el día once de febrero del año en curso, la Licenciada Ruth Melgar Arteaga, quien funge como Segunda Secretaria de Acuerdos del Juzgado a su cargo, presentó un comprobante de incapacidad para laborar que ampara veintiún días; sin embargo el día doce del presente mes y año, apareció publicada en la "Página de Línea Caliente" una nota periodística en la que aparece la funcionaria en mención, dando una conferencia de prensa ante los medios de comunicación a fuera de las instalaciones de la Procuraduría General de la República, en esta ciudad y de la cual se aprecia el siguiente encabezado: "CONMEMORA MATRIMONIO 3 AÑOS DE IMPUNIDAD DE PGR POR CASO DE LA NEGLIGENCIA MÉDICA PROVOCADA POR

MÉDICOS DEL IMMS", lo que hace suponer un proceder contrario a la finalidad con la que se expide la incapacidad médica. **Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: Darse por enterado con el contenido del libelo de cuenta.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.-** -

86. Escrito de diecisiete de febrero de dos mil catorce, registrado bajo el número de cuenta **752-14**, suscrito por la C. Rosy Cortes Lugo, Oficial Judicial "D", adscrita al Juzgado Civil y Familiar de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial en el Estado de Morelos, dirigido a la M. en D. Nadia luz María Lara Chávez Magistrada Presidente del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Morelos, en el cual solicita que ya no se le realice descuento alguno respecto al rubro INFONACOT, por la cantidad de $754.46 pesos la próxima quincena de fecha veintiocho de febrero del presente año, ya que es necesario que le compre a su menor hijo una platilla con el zapato ortopédico para su tratamiento ya que tiene PIE EQUINO-VARO y continua con un tratamiento en el IMMS y el descuento mencionado no le permite renovar su crédito quirografario, aclarando que en cuanto le entreguen su renovación se presenta directamente a las oficinas de INFONACOT a cubrir dicho adeudo. **Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: Se determinar turnar el libelo de cuenta al Director General de Administración a efecto de que a la brevedad posible informe la viabilidad de la petición de cuenta. Comuníquese al Director General de Administración y a la peticionaria. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.-** -

87. Escrito de diecisiete de febrero de dos mil catorce, registrado bajo el número de cuenta **754-14**, signado por la Lic. Adriana Gabriela Jaime Jiménez, Secretaria de Acuerdos en funciones de Proyectista, adscrita al Juzgado Civil de Primera Instancia del Noveno Distrito Judicial, mediante el cual solicita se le otorgue una licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores los días catorce al veinte de febrero del año en curso, sin que afecte su periodo vacacional ya que bajo protesta de decir verdad manifiesta que su padre falleció el día trece de febrero del año en curso. **En uso de la voz informativa que concede el artículo 125, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, la**

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

secretaria general de este Consejo manifestó: *"Doy cuenta a los integrantes de este cuerpo colegiado con el oficio número* ***CJE/0525/2014****, mediante el cual, la Magistrada Presidente de este Consejo concedió la licencia solicitada, lo que hago de su conocimiento con fundamento en lo dispuesto por el artículo 119, fracciones III, V, IX y XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos".* **Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: Ratificar en sus términos el oficio de licencia número *CJE/0525/2014*, para los efectos legales a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**- -

88. Oficio 027/2014 de dieciocho de febrero de dos mil catorce, registrado bajo el número de cuenta **755-14**, suscrito por la C.P Esmeralda García Dimas, Administradora del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, en el cual anexa lo siguiente: original y copia rosa del certificado de entero número 143627 expedido el día 21 de enero del 2014 por la cantidad de $2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de pago seguido de la consignación a favor de la persona moral "Libertad Servicios Financieros S.A. de C.V. así como oficio original S/N signado por la C. IMELDA OLIVA CRUZ CRUZ quien solicita la devolución del importe que ampara el Certificado de Entero en comento, manifestando que negociara su deuda para hacerle el pago mediante un convenio y que no existe juicio alguno o procedimiento contra ella por parte de la persona moral ya referida. así mismo se adjunta el documento que acredita de acuerdo a los registros contables que el certificado de entero de mérito no ha sido cobrado; por lo que se solicita la autorización en caso procedente para la devolución del importe que ampara el certificado de entero número 143627 a favor de la C. IMELDA OLIVA CRUZ CRUZ, adjuntándole copia fotostática de su Credencial de Elector; de ser autorizado por el H. Consejo de la judicatura se solicita se devuelva los originales al fondo auxiliar a fin del cumplimiento del acuerdo correspondiente. **Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: PRIMERO.- Se autoriza la devolución del certificado de entero número 143627 expedido el día 21 de enero del 2014 por la cantidad de $2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) a favor de la C. IMELDA OLIVA CRUZ CRUZ.- SEGUNDO.- Hágase la devolución de las documentales anexas al libelo de cuenta.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117**

fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.- -

89. Oficio 21844/2014 de diecisiete de febrero de dos mil catorce, registrado bajo el número de cuenta **756-14**, suscrito por el M. en D. Rubén Alberto Basurto Ramírez, Administrador de la Sala de los Juzgados de Primera Instancia, de Control, Juicio Oral y Ejecución de Sanciones del Estado de Morelos, en el cual solicita a este órgano, que tengan bien autorizar la designación de un operador más con su vehículo respectivo, a fin de apoyar permanentemente en los Juzgados de Primera Instancia, de Control, Juicio Oral y Ejecución de Sanciones del Primer Distrito Judicial, por la carga de trabajo de oficios urgentes o de inmediata entrega ya que ha crecido en sobremanera, lo que obliga a hacer regresar a los notificadores ante la necesidad de un chofer y vehículo, lo hace que se rompa la ruta del día en la organización del chofer que se ha de regresar, atrasando las notificaciones. **Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: Se determina turnar el libelo de cuenta al Encargado de Vehículos a fin de que provea conforme a lo solicitado, de acuerdo al parque vehicular que se tenga disponible.- Comuníquese al peticionario y al Encargado de vehículos del Tribunal Superior de Justicia del Estado.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.- -**

90. Escrito de dieciocho de febrero de dos mil catorce, registrado bajo el número de cuenta **757-14**, signado por la Lic. Leticia Alemán Figueroa, Juez Primero Menor Penal de la Primera Demarcación, mediante el cual solicita se le otorgue una licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores los días veinticuatro, veinticinco y veintiséis de febrero del año en curso, sin que afecte su periodo vacacional, ya que bajo protesta de decir verdad manifiesta que fue invitada para asistir al Foro Internacional de Derechos Humanos que organiza la Secretaria de Gobernación, Gobierno del Estado de Morelos, y Fundación Baltazar Garzón. **En uso de la voz informativa que concede el artículo 125, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, la secretaria general de este Consejo manifestó:** *"Doy cuenta a los integrantes de este cuerpo colegiado con el oficio número* ***CJE/0529/2014****, mediante el cual, la Magistrada Presidente de este Consejo concedió la licencia solicitada, lo que hago de su conocimiento con fundamento en lo dispuesto por el artículo 119, fracciones III, V, IX y*

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos". **Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: Ratificar en sus términos el oficio de licencia número *CJE/0529/2014*, para los efectos legales a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.-** -

91. Escrito de dieciocho de febrero de dos mil catorce, registrado bajo el número de cuenta **758-14**, signado por la Licenciada Laura Galván Salgado, Juez segundo Penal de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial, mediante el cual solicita se le otorgue una licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores los días veinticuatro, veinticinco y veintiséis de febrero del año en curso, sin que afecte su periodo vacacional, ya que bajo protesta de decir verdad manifiesta que fue invitada para asistir al Foro Internacional de Derechos Humanos que organiza la Secretaria de Gobernación, Gobierno del Estado de Morelos, y Fundación Baltazar Garzón. **En uso de la voz informativa que concede el artículo 125, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, la secretaria general de este Consejo manifestó:** *"Doy cuenta a los integrantes de este cuerpo colegiado con el oficio número **CJE/0528/2014**, mediante el cual, la Magistrada Presidente de este Consejo concedió la licencia solicitada, lo que hago de su conocimiento con fundamento en lo dispuesto por el artículo 119, fracciones III, V, IX y XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos".* **Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: Ratificar en sus términos el oficio de licencia número *CJE/0528/2014*, para los efectos legales a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.-** -

92. Escrito de dieciocho de febrero de dos mil catorce, registrado bajo el número de cuenta **759-14**, suscrito por la M. en D. María Luisa de Jesús Rodríguez Cadena, por medio del cual solicita a este órgano, el pago de la pensión por viudez, que le fue concedida en el decreto, numero 111 (ciento once), que fue publicado en el periódico oficial número 4309 de fecha 18 de febrero de 2004. Para que se proceda al trámite y se determine la cantidad correspondiente. **Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó. Se instruye al Director General de Administración para que en coordinación con la Encargada de la Jefatura de**

Recursos Humanos de ser procedente la petición de cuenta, incluya en la nómina de pensionados a la oficiante en los términos señalados en el decreto número ciento once publicado en el periódico oficial Tierra y Libertad de fecha dieciocho de octubre de dos mil cuatro y en su caso efectué el pago que se considere procedente.- Comuníquese al Director General de Administración y a la Encargada de la Jefatura de Recursos Humanos.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.- -

93. Escrito de dieciocho de febrero de dos mil catorce, registrado bajo el número de cuenta **760-14**, signado por la Licenciada María de Jesús López Chávez, Juez Décimo Civil en Materia Familiar y de Sucesiones de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial, mediante el cual solicita se le otorgue una licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores los días veinticuatro, veinticinco y veintiséis de febrero del año en curso, sin que afecte su periodo vacacional, ya que bajo protesta de decir verdad manifiesta que fue invitada para asistir al Foro Internacional de Derechos Humanos que organiza la Secretaria de Gobernación, Gobierno del Estado de Morelos, y Fundación Baltazar Garzón. **En uso de la voz informativa que concede el artículo 125, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, la secretaria general de este Consejo manifestó:** *"Doy cuenta a los integrantes de este cuerpo colegiado con el oficio número* ***CJE/0530/2014****, mediante el cual, la Magistrada Presidente de este Consejo concedió la licencia solicitada, lo que hago de su conocimiento con fundamento en lo dispuesto por el artículo 119, fracciones III, V, IX y XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos".* **Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: Ratificar en sus términos el oficio de licencia número *CJE/0530/2014*, para los efectos legales a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.- -**

94. Oficio RAT/GTO/003/14 de dieciocho de febrero de dos mil catorce, registrado bajo el número de cuenta **761-14**, suscrito por la C.P Esmeralda García Dimas, Administradora del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, dirigido a la M. en D. Nadia luz María Lara Chávez Magistrada Presidente del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Morelos, en el cual se

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

solicita a este órgano colegiado tenga bien realizar la ratificación de la autorización respectiva mediante acuerdo del consejo de la judicatura de la asistencia del siguiente personal C.P Alberto Plata Ramírez, C.P Patricia Bruno Salgado, adscritos al área de Contabilidad, el C.P Pedro Villa Arriaga y C.P Verónica Morales Bocanegra, adscritos al área de contraloría, C.P Esmeralda García Dimas y C.P German Domínguez Gómez, adscritos al Fondo Auxiliar, al curso de reformas fiscales 2014 en la Cd. de México en el W.T.C el día 10 de diciembre del 2013 así como de los siguientes documentos que se describen a continuación con los con los cuales comprobó el cheque No. 309 del nueve de Diciembre 2013 con importe de $4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.), del banco mercantil del Norte s.a. expedida al C.P Alberto Plata Ramírez por concepto de gastos a comprobar con motivo de lo ya referido.

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	FACTURA		IMPORTE
	FOLIO FISCAL	FECHA	
HIR EXPO INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. Nota: El ticket 168926 es de fecha 10-dic-2013 facturado con fecha 11-dic-2013.	F 9873	11-dic-13	$ 86.00
HIR EXPO INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. Nota: El ticket 168925 es de fecha 10-dic-2013 facturado con fecha 11-dic-2013.	F 9870	11-dic-13	$ 133.00
HIR EXPO INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. Nota: El ticket 168923 es de fecha 10-dic-2013 facturado con fecha 11-dic-2013.	F 9871	11-dic-13	$ 55.00
HIR EXPO INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. Nota: El ticket 168924 es de fecha 10-dic-2013 facturado con fecha 11-dic-2013.	F 9875	11-dic-13	$ 88.00

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	FACTURA		IMPORTE
	FOLIO FISCAL	FECHA	
RESTAURANTES CALIFORNIA, S.A. DE C.V.	AAP 16176	10-dic-13	$ 719.00
GEROMAR, S.A. DE C.V.	G 011803	10-dic-13	$ 1,968.00
ESTACIONAMIENTO MONTECITO, S.A. DE C.V.	19849	10-dic-13	$ 170.00
ESTACIONAMIENTO RESTAURANTES CALIFORNIA, S.A. DE C.V.	92361	10-dic-13	$ 3.00
ESTACIONAMIENTO	19850	10-dic-13	$

MONTECITO, S.A. DE C.V.			170.00
ESTACIONAMIENTO RESTAURANTES CALIFORNIA, S.A. DE C.V.	92362	10-dic-13	$ 3.00
FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	0003137148	10-dic-13	$ 95.00
FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	0003137149	10-dic-13	$ 95.00
FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	0003389342	10-dic-13	$ 95.00
FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	0002862867	10-dic-13	$ 95.00
TOTAL		***$3,775.00***	

Lo anterior a efecto de que sean agregadas a las pólizas correspondientes para la justificación del gasto que se efectuó con recursos del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, y evitar las observaciones en las pólizas que se remiten a la Dirección de la Contraloría Interna, quien es el área encargada de hacer la revisión de las mismas. **Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: Se autoriza la ratificación de las facturas listadas en el libelo de cuenta, por los importes y conceptos que se mencionan. Comuníquese a la peticionaria.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.- -**

95. Escrito de diecisiete de febrero de dos mil catorce, registrado bajo el número de cuenta **762-14**, suscrito por la C. Mari Carmen Zamora Hernández, adscrita al Consejo de la Judicatura, dirigido al C.P. Miguel Avilés Meraz, Director General de administración del Poder Judicial del Estado de Morelos, en el cual solicita que ya no se le realice descuento alguno respecto al rubro Servicios Administrativos y Recreativos S. DE R.L. DE C.V. (lo anterior ya que dicha empresa no ha cumplido con el convenio que ofreció al momento de que se vendieron dichas membresías, por lo tanto se ve afectada su economía, porque al presentarse a los parques recreativos se le informó, que dicha empresa no renovó el contrato que tenían con ellos, por lo tanto no se les permite el acceso a los parques a menos de que se cubra la totalidad del costo de la entrada, por tal motivo solicita nò se le siga realizando descuento y se le haga la devolución de los descuentos hechos con anterioridad. **Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: Se autoriza en sus términos la petición de cuenta, por tanto instrúyase al Director General de**

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Administración para de cumplimiento a la anterior determinación.- Comuníquese a la peticionaria. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.- -

96. Oficio 001/2014 de diecisiete de febrero de dos mil catorce, registrado bajo el número de cuenta **763-14**, suscrito por el Lic. Jesús Antonio Tallabs Ortega, Consejero de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, dirigido a los C.C Integrantes de Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Morelos, en el cual solicita que se pongan a su disposición para su revisión y firma correspondiente todas las actas (aprox. 40) de sesiones ordinarias y extraordinarias que no había firmado por no ponerse a su disposición hasta el día quince de mayo del año 2013, no obstante que las solicitó en el acta de entrega y recepción levantada el día cinco de junio del año dos mil trece, tal y como consta en el hecho número 3, de la misma, y además mediante escrito personal de fecha posterior insistió en su solicitud, sin que a la presente fecha se haya puesto a su disposición. **En uso de la palabra el Licenciado Jesús Antonio Tallabs Ortega, Consejero designado por el Poder Ejecutivo Estatal, manifestó: "Que solo por cuanto hace al presente punto del orden del día, en términos de lo dispuesto por los artículos 50, fracción V y 51 del Código Procesal Civil del Estado de Morelos en íntima relación con el diverso ordinal 27, fracción X, de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, de aplicación supletoria a la Ley Orgánica del Poder Judicial Estatal, solicito se me excuse de conocer de conocer únicamente en relación al presente punto de acuerdo, lo anterior en razón de ser el peticionario del mismo; en consecuencia, se solicita de este cuerpo colegiado, tenga a bien tener por calificada de legal la excusa planteada por el de la voz para los efectos legales conducentes"; por mayoría de votos, el Pleno del Consejo resolvió: Este Consejo de la Judicatura Estatal, se da por enterado de la intervención del Licenciado Jesús Antonio Tallabs Ortega, Consejero designado por el Poder Ejecutivo Estatal, ante este cuerpo colegiado, por hechas las manifestaciones que hace valer y se determina calificar de legal la excusa planteada con anterioridad por las razones expuestas, quedando por tanto, separado para conocer y resolver únicamente del presente punto del orden del día, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción V y 51 del Código Procesal Civil del Estado de Morelos**

en íntima relación con el diverso ordinal 27, fracción X,— interpretada contrario sensu— de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, de aplicación supletoria a la Ley Orgánica del Poder Judicial Estatal, concomitante con los numerales 115 y 116 de la citada ley, por mayoría de votos, el Pleno del Consejo acordó: Se autoriza en sus términos la petición de cuenta.- Comuníquese al Consejero designado la anterior determinación.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.-

97. Oficio 002/2014 de diecisiete de febrero de dos mil catorce, registrado bajo el número de cuenta **764-14**, suscrito por el Lic. Jesús Antonio Tallabs Ortega, Consejero de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en el cual solicita se le proporcione a la brevedad posible, copia debidamente certificada, de las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias que se desarrollaron en el Consejo de la Judicatura Estatal, del quince mayo de 2013 al quince de febrero del año 2014. **En uso de la palabra el Licenciado Jesús Antonio Tallabs Ortega, Consejero designado por el Poder Ejecutivo Estatal, manifestó: "Que solo por cuanto hace al presente punto del orden del día, en términos de lo dispuesto por los artículos 50, fracción V y 51 del Código Procesal Civil del Estado de Morelos en íntima relación con el diverso ordinal 27, fracción X, de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, de aplicación supletoria a la Ley Orgánica del Poder Judicial Estatal, solicito se me excuse de conocer de conocer únicamente en relación al presente punto de acuerdo, lo anterior en razón de ser el peticionario del mismo; en consecuencia, se solicita de este cuerpo colegiado, tenga a bien tener por calificada de legal la excusa planteada por el de la voz para los efectos legales conducentes"; por mayoría de votos, el Pleno del Consejo resolvió: Este Consejo de la Judicatura Estatal, se da por enterado de la intervención del Licenciado Jesús Antonio Tallabs Ortega, Consejero designado por el Poder Ejecutivo Estatal, ante este cuerpo colegiado, por hechas las manifestaciones que hace valer y se determina calificar de legal la excusa planteada con anterioridad por las razones expuestas, quedando por tanto, separado para conocer y resolver únicamente del presente punto del orden del día, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción V y 51 del Código Procesal Civil del Estado de Morelos**

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

en íntima relación con el diverso ordinal 27, fracción X,— interpretada contrario sensu— de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, de aplicación supletoria a la Ley Orgánica del Poder Judicial Estatal, concomitante con los numerales 115 y 116 de la citada ley, por mayoría de votos, el Pleno del Consejo acordó: Se autoriza en sus términos la petición de cuenta.- Comuníquese al Consejero designado la anterior determinación.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

98. Oficio 003/2014 de diecisiete de febrero de dos mil catorce, registrado bajo el número de cuenta **765-14**, suscrito por el Lic. Jesús Antonio Tallabs Ortega, Consejero de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, dirigido a los C.C Integrantes de Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Morelos, en el cual solicita se le proporcione a la brevedad posible, copia debidamente certificada, de las cuentas públicas trimestrales de año 2013, con sus respectivos anexos, que fueron presentadas al H. Congreso del Estado de Morelos, por el Consejo de la Judicatura. **En uso de la palabra el Licenciado Jesús Antonio Tallabs Ortega, Consejero designado por el Poder Ejecutivo Estatal, manifestó: "Que solo por cuanto hace al presente punto del orden del día, en términos de lo dispuesto por los artículos 50, fracción V y 51 del Código Procesal Civil del Estado de Morelos en íntima relación con el diverso ordinal 27, fracción X, de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, de aplicación supletoria a la Ley Orgánica del Poder Judicial Estatal, solicito se me excuse de conocer de conocer únicamente en relación al presente punto de acuerdo, lo anterior en razón de ser el peticionario del mismo; en consecuencia, se solicita de este cuerpo colegiado, tenga a bien tener por calificada de legal la excusa planteada por el de la voz para los efectos legales conducentes"; por mayoría de votos, el Pleno del Consejo resolvió: Este Consejo de la Judicatura Estatal, se da por enterado de la intervención del Licenciado Jesús Antonio Tallabs Ortega, Consejero designado por el Poder Ejecutivo Estatal, ante este cuerpo colegiado, por hechas las manifestaciones que hace valer y se determina calificar de legal la excusa planteada con anterioridad por las razones expuestas, quedando por tanto, separado para conocer y resolver únicamente del presente punto del orden del día, lo**

anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción V y 51 del Código Procesal Civil del Estado de Morelos en íntima relación con el diverso ordinal 27, fracción X,— interpretada contrario sensu— de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, de aplicación supletoria a la Ley Orgánica del Poder Judicial Estatal, concomitante con los numerales 115 y 116 de la citada ley, por mayoría de votos, el Pleno del Consejo acordó: Se autoriza en sus términos la petición de cuenta.- Comuníquese al Consejero designado la anterior determinación.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.- -

99. Oficio 003/2014 de diecisiete de febrero de dos mil catorce, registrado bajo el número de cuenta **766-14**, suscrito por el Lic. Jesús Antonio Tallabs Ortega, Consejero de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en el cual solicita se le proporcione a la brevedad posible, copia debidamente certificada, de las constancias que integran el expediente de evaluación de la Magistrada María Leticia Taboada Salgado para imponerse de su contenido. **En uso de la palabra el Licenciado Jesús Antonio Tallabs Ortega, Consejero designado por el Poder Ejecutivo Estatal, manifestó: "Que solo por cuanto hace al presente punto del orden del día, en términos de lo dispuesto por los artículos 50, fracción V y 51 del Código Procesal Civil del Estado de Morelos en íntima relación con el diverso ordinal 27, fracción X, de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, de aplicación supletoria a la Ley Orgánica del Poder Judicial Estatal, solicito se me excuse de conocer de conocer únicamente en relación al presente punto de acuerdo, lo anterior en razón de ser el peticionario del mismo; en consecuencia, se solicita de este cuerpo colegiado, tenga a bien tener por calificada de legal la excusa planteada por el de la voz para los efectos legales conducentes"; por mayoría de votos, el Pleno del Consejo resolvió: Este Consejo de la Judicatura Estatal, se da por enterado de la intervención del Licenciado Jesús Antonio Tallabs Ortega, Consejero designado por el Poder Ejecutivo Estatal, ante este cuerpo colegiado, por hechas las manifestaciones que hace valer y se determina calificar de legal la excusa planteada con anterioridad por las razones expuestas, quedando por tanto, separado para conocer y resolver únicamente del presente punto del orden del día, lo**

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción V y 51 del Código Procesal Civil del Estado de Morelos en íntima relación con el diverso ordinal 27, fracción X,— interpretada contrario sensu— de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, de aplicación supletoria a la Ley Orgánica del Poder Judicial Estatal, concomitante con los numerales 115 y 116 de la citada ley, por mayoría de votos, el Pleno del Consejo acordó: Se autoriza en sus términos la petición de cuenta, en el entendido de que este cuerpo colegiado al contar con un plazo perentorio para la remisión del expediente de evaluación, podrán obtenerse las copias en comento del expediente formado en duplicado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.- -

100. Oficio 359/2014 de dieciocho de febrero de dos mil catorce, registrado bajo el número de cuenta **767-14**, suscrito por el Lic. Francisco Javier Lara Manrique, Juez Primero Civil de Primera Instancia del primer distrito judicial del estado, dirigido a los C.C Integrantes de Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Morelos, en el cual remite dos actas administrativas levantadas con fecha catorce y diecisiete de febrero del año en curso a la Licenciada Liliana Aguayo Baheza, lo anterior para los efectos legales que haya lugar. Actas en las cuales de manera general se menciona que: "*Con fecha diecisiete de febrero de la presente anualidad se presentó la Actuaria mencionada (Liliana Aguayo Baheza) quien solicito hablar con el oficiante, por lo cual le permitió el acceso al privado y una vez adentro le hizo del conocimiento que ya había hablado con un Magistrado por la actitud majadera del oficiante e incluso por que la había insultado, motivo por lo cual la interrumpió ante de que continuara y le pidió a la segunda Secretaria de Acuerdos Licenciada María Araceli Torres Rodríguez que pasara al privado y le solicito que repitiera lo manifestado momentos anteriores a lo que manifestó de nueva cuenta: "...ya di cuenta al Magistrado porque Usted el día viernes se portó muy agresivo y me insultó..." si usted me dijo que yo era una vieja chilera... motivo por el que ante las calumnias de las cuales está siendo objeto sin motivo alguno y solo por solicitarle a la Actuaria que desempeñara las funciones inherentes a su cargo, desestabiliza la sana relación laboral, de respeto y decoro entre subalternos con el signante, lo que hace del conocimiento de este*

Consejo para que se tomen las medidas legales conducentes, solicitando la remoción de ese Juzgado de la Licenciada Liliana Aguayo Baheza a fin de designar a un profesionista con la capacidad y conocimientos necesarios para desempeñar el cargo. Sin omitir que ya en varias ocasiones sea exhortado a la funcionaria para que cumpla con todas y cada una de las funciones inherentes a su cargo exhortación a la que ha hecho caso omiso. Acta de catorce de febrero de dos mil catorce, que señala: "*con esta fecha la Licenciada Liliana Aguayo Baheza, se negó a firmar en las notificaciones realizadas a la persona moral HDI SEGUROS S.A. DE C.V. ordenadas en el expediente132/2007 en atención al auto de fecha veintisiete de enero del año en curso, enviado por la Presidenta de la Sala Auxiliar de este Tribunal Superior de Justicia del Estado, con razón a que la persona moral antes mencionada no fue notificada y la actuaria omitió asentar razón de su imposibilidad para notificar a dicha persona moral de los recursos de apelación, por lo que ante la comparecencia del Apoderado de la persona moral, la Auxiliar de la Actuaria notificó, y la Actuaria en forma categórica no solo se negó a firmar sino que argumento que no podía firmar porque la persona no tenía personalidad que hasta que fuera un mandato expreso del Tribunal de Alzada lo acataría.. incluso ante la negativa expresa de la Actuaria se dictó un auto de esa fecha para que la Secretaria de Acuerdos firmará las constancias y fueran de inmediato remitidas al Tribunal de Alzada.* **Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: Tomar conocimiento del acta circunstanciada y atendiendo a los hechos expuestos en la misma, advirtiéndose que pudieran existir faltas administrativas, se determina turnar la misma al Magistrado Visitador General dependiente del Consejo de la Judicatura Estatal, a fin que de conformidad con lo que establecen los artículos 189 y 193 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, inicie Procedimiento de Responsabilidad Administrativa en contra de la licenciada Liliana Aguayo Baheza, actuaria adscrita al Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado; hecho lo anterior, emita dentro del plazo señalado por la Ley, el dictamen respectivo, a efecto de que este Órgano Colegiado resuelva lo conducente. Comuníquese la anterior determinación al doctor Bernardo Alfonso Sierra Becerra, Magistrado Visitador General y al Juez oficiante. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 117, fracciones XII,**

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER JUDICIAL

XVI, XXIII y XXV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos. -

101. Oficio D.G.A/0224/2014 de dieciocho de febrero de dos mil catorce, registrado bajo el número de cuenta **768-14**, suscrito C.P Miguel Avilés Meraz, Director General de Administración del Consejo de la Judicatura del Estado de Morelos, dirigido a MAPFRE TEPEYAC S.A, con copia para este Consejo en el cual solicita para que se reincorpore al Lic. Jesús Antonio Tallabs Ortega a la póliza colectiva de Gastos Médicos Mayores del Tribunal Superior de Justicia del estado de Morelos con efectos retroactivos a partir de día 16 de mayo del año 2013, así como a expedir carta de reconocimiento de antigüedad por el periodo antes mencionado. **En uso de la palabra el Licenciado Jesús Antonio Tallabs Ortega, Consejero designado por el Poder Ejecutivo Estatal, manifestó: "Que solo por cuanto hace al presente punto del orden del día, en términos de lo dispuesto por los artículos 50, fracción V y 51 del Código Procesal Civil del Estado de Morelos en íntima relación con el diverso ordinal 27, fracción X, de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, de aplicación supletoria a la Ley Orgánica del Poder Judicial Estatal, solicito se me excuse de conocer de conocer únicamente en relación al presente punto de acuerdo, lo anterior en razón de ser el directamente interesado en lo referido en el oficio de cuenta; en consecuencia, se solicita de este cuerpo colegiado, tenga a bien tener por calificada de legal la excusa planteada por el de la voz para los efectos legales conducentes"; por mayoría de votos, el Pleno del Consejo resolvió: Este Consejo de la Judicatura Estatal, se da por enterado de la intervención del Licenciado Jesús Antonio Tallabs Ortega, Consejero designado por el Poder Ejecutivo Estatal, ante este cuerpo colegiado, por hechas las manifestaciones que hace valer y se determina calificar de legal la excusa planteada con anterioridad por las razones expuestas, quedando por tanto, separado para conocer y resolver únicamente del presente punto del orden del día, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción V y 51 del Código Procesal Civil del Estado de Morelos en íntima relación con el diverso ordinal 27, fracción X,— interpretada contrario sensu— de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, de aplicación supletoria a la Ley Orgánica del Poder Judicial Estatal, concomitante con los numerales 115 y 116 de la citada ley, por**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

mayoría de votos, el Pleno del Consejo acordó: Darse por enterado con el contenido del libelo de cuenta.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.- -

102. Escrito de diecinueve de febrero de dos mil catorce, registrado bajo el número de cuenta **769-14,** suscrito por el Ciudadano Marcos Giovanni Flores Linares, por el que solicita en términos de lo que establece el artículo 43 de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Morelos, se haga a su favor conforme a derecho el pago que por concepto de prima de antigüedad le corresponde, en razón de que en fecha once de febrero de dos mil cuatro fue nombrado oficial judicial "D", escrito al área de informática hasta el doce de septiembre de dos mil trece, que le fue notificado el cese y terminación del nombramiento referido en líneas que anteceden, por lo que pide de manera respetuosa se le realice el pago que corresponda a los años que laboró en el Poder Judicial del Estado de Morelos. **Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: Remítase al Director General de Administración para que en coordinación con la Encargada de la Jefatura de Recursos Humanos realicen de ser procedente el pago que se alude en el libelo de cuenta.- Comuníquese al Director General de Administración, a la Encargada de la Jefatura de Recursos Humanos y al peticionario.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

103. Oficio RM2014/025 de dieciocho de febrero de dos mil catorce, registrado bajo el número de cuenta **770-14**, signado por el Arquitecto Ricardo Paniagua Chávez, Encargado de la Jefatura de Recursos Materiales del Poder Judicial, por el que remite cotización del proveedor Capritel, referente a la instalación de un monitor y el suministro y colocación de grabador digital y de dos cámaras extras en el Edificio del H. Consejo de la Judicatura, en cumplimiento al acuerdo al acuerdo CJE/7060/2013, lo anterior tiene un costo de $13,776.16 IVA incluido. **Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: Se autoriza en sus términos el contenido del libelo de cuenta. Comuníquese al Director General de Administración y al Encargado de la Jefatura de Recursos Materiales. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

104. Oficio D.G.A./R.H./S.S./223/02/2014 de catorce de febrero de dos mil catorce, registrado bajo el número de cuenta **771-14**, suscrito por el C.P. Miguel Aviléz Meraz, Director General de Administración del Poder Judicial del Estado, por el que envía el fundamento legal por el cual no es procedente el pago de sueldo a la C. María del Carmen Gutiérrez Martínez, por el tiempo que dure la pensión por invalidez temporal ST4 que le otorgada por un 59% (Sic). **Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: Túrnese copia del escrito de cuenta a cada uno de los integrantes de este cuerpo colegiado a fin de que efectúen un análisis del mismo y se esté en condiciones de determinar lo procedente.- Cúmplase. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.- -**

105. Escrito de dieciocho de febrero de dos mil catorce, registrado bajo el número de cuenta **772-14,** suscrito por el Ciudadano Héctor Ortiz Álvarez, Operador de Vehículos, quien comenta que en el mes de diciembre de dos mil trece, su jefe inmediato C. Fernando Aguayo García, le hizo saber que por instrucciones superiores se le comisionaba provisionalmente para cubrir al compañero Enrique Alfonso Ramírez Salinas, quien por un problema de salud de su señora madre solicitó un cambio temporal a este primer distrito; señala el peticionario que él se encontraba prestando sus servicios en el Juzgado Quinto Civil en este Primer Distrito y ahora se encuentra cubriendo al compañero en el Juzgado Segundo Familiar del Sexto Distrito, por lo que solicita de ser posible lo apoyen en regresarlo a su adscripción, ya que han pasado dos meses desde el cambio a la fecha y todos los días concluye sus actividades después de las 18:00 pm, lo que ha afectado las actividades que desarrollaba por la tarde. **Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: Hágase del conocimiento del peticionario que los operadores de los vehículos Oficiales de esta dependencia se encuentran adscritos a la Dirección General de Administración del Poder Judicial del Estado de Morelos y no a un órgano jurisdiccional o área administrativa en particular, por lo que, es el Encargado del área mencionada, es decir, su jefe inmediato el que determina la asignación de la ruta que ha de corresponder a cada operador, atendiendo a las necesidades del servicio.- Comuníquese al peticionario.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117**

fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.- -

106. Oficio 185/2014 de dieciocho de febrero de dos mil catorce, registrado bajo el número de cuenta **773-14**, signado por el Doctor Bernardo Alfonso Sierra Becerra, Magistrado Visitador General del Consejo de la Judicatura del Estado, con el que remite la queja verbal 02/2014, presentada por la Ciudadana Angélica Montaño Aldrete, por medio del cual interpone queja contra la Licenciada Angélica María Ocampo Bustos, Segunda Secretaria de Acuerdos adscrita del Juzgado Quinto Civil en materia Familiar y de Sucesiones de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado, para conocimiento y efectos procedentes. **Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: Atendiendo al oficio y escrito de cuenta y con la finalidad de mejor proveer lo solicitado, se determina turnar el presente asunto a la ponencia a cargo de la Licenciada María Emilia Acosta Urdapilleta Consejera Juez, a fin de que la mencionada consejera, practique análisis a detalle sobre la causa de pedir; por lo que, una vez informado el resultado del estudio aludido, este Órgano de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, se acordará lo conducente. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. -**

107. Oficio D.G.A./0225/2014, de dieciocho de febrero de dos mil catorce, registrado bajo el número de cuenta **774-14**, firmado por el C.P. Miguel Aviléz Meraz, Director General de Administración del Poder Judicial del Estado, en el que expone que en relación a la ejecutoria de amparo pronunciada por el Quinto Tribunal Colegiado del Décimo Octavo Circuito número 854/2013-IV, iniciada por el Licenciado Jesús Antonio Tallabs Ortega, en el cual el oficiante fue señalado como autoridad responsable y se le requiere dar cumplimiento; hace del conocimiento respecto de restituir las prerrogativas y derechos inherentes, informa los avances realizados para dar cabal cumplimiento. **En uso de la palabra el Licenciado Jesús Antonio Tallabs Ortega, Consejero designado por el Poder Ejecutivo Estatal, manifestó: "Que solo por cuanto hace al presente punto del orden del día, en términos de lo dispuesto por los artículos 50, fracción V y 51 del Código Procesal Civil del Estado de Morelos en íntima relación con el diverso ordinal 27, fracción X, de la Ley Estatal de Responsabilidades de los**

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Servidores Públicos, de aplicación supletoria a la Ley Orgánica del Poder Judicial Estatal, solicito se me excuse de conocer de conocer únicamente en relación al presente punto de acuerdo, lo anterior en razón de ser el directamente interesado en lo referido en el oficio de cuenta; en consecuencia, se solicita de este cuerpo colegiado, tenga a bien tener por calificada de legal la excusa planteada por el de la voz para los efectos legales conducentes"; por mayoría de votos, el Pleno del Consejo resolvió: Este Consejo de la Judicatura Estatal, se da por enterado de la intervención del Licenciado Jesús Antonio Tallabs Ortega, Consejero designado por el Poder Ejecutivo Estatal, ante este cuerpo colegiado, por hechas las manifestaciones que hace valer y se determina calificar de legal la excusa planteada con anterioridad por las razones expuestas, quedando por tanto, separado para conocer y resolver únicamente del presente punto del orden del día, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción V y 51 del Código Procesal Civil del Estado de Morelos en íntima relación con el diverso ordinal 27, fracción X,— interpretada contrario sensu— de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, de aplicación supletoria a la Ley Orgánica del Poder Judicial Estatal, concomitante con los numerales 115 y 116 de la citada ley, por mayoría de votos, el Pleno del Consejo acordó: Se determina turnar al análisis de cada uno de los integrantes de este cuerpo colegiado a fin de que en la próxima sesión sea acordado por este cuerpo colegiado.- Comuníquese al oficiante.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.- -

108. Escrito de veinte de febrero de dos mil catorce, registrado bajo el número de cuenta **775-14**, firmado por el Ing. Jesús A. Ulloa Montes de Oca, Representante del Centro Educativo Montes de Oca, en el que manifiesta que el Centro Educativo Montes de Oca, se encuentra interesado en participar en un convenio de colaboración con el Poder Judicial del Estado en dos sentidos, 1.- Ofrecen promociones, becas y descuentos a todos sus trabajadores y jubilados; y hacen extensible este beneficio a familiares descendientes directos de los mismos; 2.- Por esta parte, ser una opción para sus alumnos de universidad donde realizar sus prácticas profesionales y servicio social. **Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: Se determina**

turnar a la Coordinación Jurídica de este cuerpo colegiado a fin de que efectúe análisis de la propuesta de cuenta y en su oportunidad rinda informe a este cuerpo colegiado para determinar lo procedente.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

109. Oficio C.D.I./013/14 de diecinueve de febrero de dos mil catorce, registrado bajo el número de cuenta **776-14**, signado por la L.E.P. Sandra Gabriela Figueroa Muñoz Ledo, Directora del CEN.D.I. Palacio de Justicia, por el que hace del conocimiento que el día viernes veintiuno de febrero (Sic) del presente año, llevará a cabo el festival de Primavera de sus pequeños, en el área de estacionamiento del H. Tribunal en un horario de 8:30ª 10:00 horas solicitando se otorgue el permiso correspondiente a las madres trabajadoras y foráneas para que asistan a dicho evento. **Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: Autorizar a todas las madres trabajadoras cuyos hijos estén inscritos en el CEN.D.I. "Palacio de Justicia" del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, que asistan al *"Festival de Primavera"*, el próximo viernes veintiuno de marzo de dos mil catorce, con un horario de las ocho horas con treinta minutos a las diez horas de ese mismo día, en el entendido de que una vez que concluya dicho evento, deberán reincorporarse de inmediato al lugar de su adscripción. Instrúyase al Director General de Administración del Poder Judicial del Estado, para que en coordinación con la encargada de Recursos Humanos y el encargado de Seguridad Interior de esta Institución, den cumplimiento al presente acuerdo. Publíquese en el Boletín Judicial que edita este Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos y en la página de internet de esta institución. Comuníquese el presente acuerdo a los Magistrados, Jueces Civiles, Penales, Mixtos de Primera Instancia, de Control, Juicio Oral y Ejecución de Sanciones, Funcionarios Jurídicos, empleados del Poder Judicial del Estado de Morelos, al Director General de Administración, a la Directora del CEN.D.I *"Palacio de Justicia"*, a la Encargada de la Jefatura de Recursos Humanos, al Encargado de Seguridad Interior, al Encargado del Boletín Judicial, al Jefe del Centro de Cómputo e Informática del Poder Judicial del Estado. Lo anterior de conformidad con lo**

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

dispuesto por el artículo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

110. Escrito de diecinueve de febrero de dos mil catorce, registrado bajo el número de cuenta **777-14**, signado por la Ciudadana Erika Liliana Jaime campo, Oficial Judicial "D" adscrita al Juzgado Octavo Civil en materia Familiar y de Sucesiones de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado, en el cual solicita se le conceda licencia con goce de sueldo del día diez de marzo del año en curso, al día catorce del mismo mes y año, sin perjuicio de goce de su periodo vacacional de julio del año en curso, que por derecho le corresponde, debido a que tiene que realizar un asunto personal fuera del Estado de Morelos, por lo que le será imposible presentarse a laborar . **En uso de la voz informativa que concede el artículo 125, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, la secretaria general de este Consejo manifestó:** *"Doy cuenta a los integrantes de este cuerpo colegiado con el oficio número* ***CJE/0682/2014****, mediante el cual, la Magistrada Presidente de este Consejo concedió la licencia solicitada, lo que hago de su conocimiento con fundamento en lo dispuesto por el artículo 119, fracciones III, V, IX y XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos".* **Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: Ratificar en sus términos el oficio de licencia número** ***CJE/0682/2014*****, para los efectos legales a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**- -

111. Oficio 255 de dieciocho de febrero de dos mil catorce, registrado bajo el número de cuenta **778-14**, signado por la Licenciada Mariela González Gómez, Juez Primero Civil en materia Familiar y de Sucesiones de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial en el Estado de Morelos, por el que solicita tengan a bien autorizar la instalación de una impresora en el área de oficialía de partes, lo anterior en razón de que como es notable existen dos órganos jurisdiccionales que conocen de la misma materia. **Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: Túrnese al Jefe del Centro de cómputo e informática del Poder Judicial del Estado a fin de que analice la viabilidad de la petición de cuenta y rinda informe a este Consejo a fin de determinar lo conducente.- Comuníquese al Jefe del Centro de Cómputo e informática y a la Juez impetrante.- Lo anterior de**

conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.- -

112. Escrito de dieciocho de febrero de dos mil catorce, registrado bajo el número de cuenta **779-14**, signado por la Licenciada María Esther Pichardo Olaiz, Juez Menor Mixto de la Segunda Demarcación Territorial del Estado, en virtud de que recibió invitación mediante oficio SG/SEEAJP/60/2014, suscrito por la Secretaría de Gobierno del Estado de Morelos, por el que solicita se le permita asistir al Foro Internacional de Derechos Humanos México 2014, los días 24, 25 y 26 de febrero del presente año, sin que se vean afectadas sus percepciones quincenales. **En uso de la voz informativa que concede el artículo 125, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, la secretaria general de este Consejo manifestó:** *"Doy cuenta a los integrantes de este cuerpo colegiado con el oficio número CJE/0683/2014, mediante el cual, la Magistrada Presidente de este Consejo concedió la licencia solicitada, lo que hago de su conocimiento con fundamento en lo dispuesto por el artículo 119, fracciones III, V, IX y XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos".* **Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: Ratificar en sus términos el oficio de licencia número *CJE/0683/2014*, para los efectos legales a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.- -**

113. Escrito de dieciocho de febrero de dos mil catorce, registrado bajo el número de cuenta **780-14**, firmado por el Maestro en Procuración y Administración de Justicia Alejandro Hernández Arjona, en el que solicita se le extienda el calendario del uso de vehículo asignado al Juzgado a su cargo, dada la carga excesiva de trabajo que tiene el Actuario adscrito, así como el apoyo que se hace a los juzgados federales con la diligenciación de requisitorias y despachos, lo que se puede corroborar con la bitácora que reporta el operador, de la que se desprende que se realizan de quince a veinte notificaciones diarias, lo anterior para el debido cumplimiento de las labores propias del juzgado. **Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: Se determina turnar la petición de cuenta al Encargado del área de vehículos a fin de que tome las medidas pertinentes para atender la solicitud de mérito, debiendo informar a este cuerpo colegiado el cumplimiento dado a esta determinación.- Lo anterior de**

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

114. Oficio sin número de catorce de febrero de dos mil catorce, registrado bajo el número de cuenta **781-14**, signado por la Maestra en Derecho Rocío Bahena Ortiz, Magistrada Integrante de la Sala del Tercer Circuito del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, por el que propone a la Licenciada Juana Arroyo Lugo, como Proyectista por Honorarios de la ponencia 9 a su cargo, con el fin de que elabore proyectos de resolución que se le encomienden, por el término de tres meses, a partir del dieciséis de febrero de dos mil catorce, concluyendo el dieciséis de mayo de dos mil catorce, reservando el derecho de ratificarla o designar a otro profesionista según su desempeño. **Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: Autorizar la renovación del Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales entre el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado y la Licenciada Juana Arroyo Lugo, para formular proyectos de sentencias de la Ponencia 9 a cargo de la Magistrada Rocio Bahena Ortiz, autorizando a la Presidenta de este Consejo para que suscriba el acuerdo volitivo correspondiente, bajo los términos y condiciones contemplados en el Código Civil Estatal y la Ley sobre el Ejercicio de las Profesiones en el Estado de Morelos. Comuníquese la anterior determinación al Director General de Administración, a la Magistrada peticionaria, al Secretario Auxiliar Proyectista de este Consejo y a la interesada. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.** -

115. Oficio FDO. AUX No 028/2014 de diecinueve febrero de dos mil trece, registrado bajo el número de cuenta **782-14**, con copia para este cuerpo colegiado, firmado por la C.P. Esmeralda García Dimas, Administradora del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado, por el que solicita al M. en D. Marco Antonio Ponce Salgado, Coordinador Jurídico del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Morelos, proporcione apoyo al área a su cargo para dar atención y respuesta en lo procedente a la demanda promovida por Moisés Torrescano Cruz, mediante el juicio 065/2014. **Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: Darse por enterado con el contenido del libelo de cuenta.- Lo anterior de**

conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. -

116. Oficio 1951/2014 de diecisiete de febrero de dos mil catorce, registrado bajo el número de cuenta **055-14-A**, suscrito por la Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Morelos, con el que remite en vía de notificación el acuerdo de diecisiete de febrero de dos mil catorce, dictado en el amparo 1546/2013-V, promovido por el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Poder Judicial del Estado de Morelos, con el que remite en vía de notificación el acuerdo de diecisiete de febrero de dos mil catorce, en el que visto el estado procesal que guardan los autos y específicamente la certificación que antecede, de la que se advierte que ninguna de las partes interpuso recurso de revisión en contra de la resolución emitida por ese Juzgado Federal de veintisiete de enero de dos mil catorce, en la que se determinó sobreseer el presente juicio de amparo; en consecuencia con fundamento en lo dispuesto por el artículo 356 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición de su numeral 2°, se declara que dicha resolución ha causado ejecutoria; por lo que archívese el presente juicio como asunto total y definitivamente concluido. **Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: Se ordena glosar al cuadernillo de amparo correspondiente.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. -**

117. Oficio 140 de cuatro de febrero de dos mil catorce, registrado bajo el número de cuenta **783-14**, suscrito por la M. en D. Fabiola Colín Bolaños, Secretaria Ejecutiva de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, con el que remite en vía de notificación el acuerdo de cuatro de febrero de dos mil catorce, dictado en el expediente 575/2013-1, relativo a la queja formulada por el Ciudadano Carlomagno Luna Guadarrama a favor del menor José Luis Luna Santana. **Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: Darse por enterado con el contenido del libelo de cuenta. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - -**

118. Oficios RH/238/02/14 y RH/239/02/14 de diecinueve de febrero de dos mil catorce, registrados bajo los números de cuenta **784-14 y 785-14,** suscritos por la Ciudadana Ivonne Marie Islas Dueñas, Encargada de la Jefatura de Recursos Humanos del Poder

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Judicial, a través del cual en cumplimiento a los oficios CJE/0465/2014 y CJE/0353/2014 respectivamente, en documento anexo envía el análisis detallado de las solicitudes de justificación de asistencia de diversos trabajadores, registradas bajo los números de cuenta del 089-J-14 al 099-J-14 y del 063-J-14 al 088-J-14, mismas que le fueron remitidas para su estudio y revisión, así como las observaciones realizadas en cada uno de los casos de manera específica. **Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó:**

No. De Cuenta	Solicitante	Incidencia	Acuerdo
063-J-14	Calderon Martínez Alejandro Jahir	Omisión de salida del 23 de enero de 2014	no justificar
064-J-14	Hernández Salazar Luis Ángel	Omisión de entrada del 22 de enero de 2014	justificar
065-J-14	López Romero María Elena	Omisión de entrada del 20 de enero de 2014	justificar
066-J-14	Campuzano Rodríguez Alejandra	Omisión de entrada del 24 de enero de 2014	justificar
067-J-14	Salazar Sánchez Alan	Omisión de entrada del 24 de enero de 2014	justificar
068-J-14	Reyes Valladares Patricia	Falta del 24 de enero de 2014	conceder licencia
069-J-14	Castro Balcázar Leticia En Favor De Los Delegados Sindicales Relacionados En Listado	Falta del 22 de enero de 2014	justificar
070-J-14	Samanta Serrano Rosas	Omisión de salida del 23 y 27 de enero de 2014	justificar
071-J-14	López López Joel Iván	Falta del 24 de enero de 2014	justificar
072-J-14	López López Joel Iván	Omisión de salida del 21 y falta del 22 de enero de 2014	justificar
073-J-14	Arias Luna Carlos Alberto	Omisión de entrada y/o salida del 17,20y 21 de enero de 2014	justificar
074-J-14	Vargas Calvo Dalia	Omisión de entrada del 24 de enero de 2014	justificar
075-J-14	Mazón Hernández Maribel	Omisión de salida del 24 de enero de 2014	justificar

076-J-14	Flores Medina Osbelia	Omisión de entrada del 24 de enero de 2014	justificar
077-J-14	Macias Cabrera Martha Yesenia	Retardo del 29 de enero de 2014	justificar
078-J-14	Jaime Jiménez Adriana Gabriela	Falta del 27 de enero de 2014	conceder licencia
079-J-14	Sotelo García Alicia	Omisión de salida del 27 de enero de 2014	justificar
080-J-14	García Alarcón Liliana	Omisión de salida del 24 de enero de 2014	justificar
081-J-14	Palacios Marcial Irma	Omisión de entrada del 28 de enero de 2014	justificar
082-J-14	Güemes Arreola Claudia Marina	Omisión de entrada del 24 de enero de 2014	justificar
083-J-14	Bustamante Beltrán Maricela	Omisión de entrada del 30 de enero de 2014	justificar
084-J-14	Rosas Velasco Ana Laura	Falta del 27 de enero de 2014	justificar
085-J-14	Fuentes Moreno Aurora	Retardo del 15 de enero de 2014	justificar
086-J-14	Benhumea Rodríguez Zuarasuary Nilseen	Falta del 30 de enero de 2014	justificar
087-J-14	Mejía Dueñas Fernando	Retardo del 30 de enero de 2014	justificar
088-J-14	Solís González Diana Eugenia	Retardo del 30 de enero de 2014	justificar
089-J-14	Contreras Osorio Berenice	Retardo del día 29 de enero de 2014.	justificar
090-J-14	Bernadez Amador Giovanni Martin	Omisión de entrada y salida del día 29 de enero de 2014.	justificar
091-J-14	González Gómez Marco Polo	Omisión de entrada y salida del día 30 de enero de 2014.	justificar
092-J-14	Delgado León Laura	Omisión de entrada y salida del día 27 de enero de 2014.	conceder licencia
093-J-14	Pérez Romero Luis	Omisión de salida del 23 de diciembre de 2013.	justificar
094-J-14	Quezada Flores Elideth Adriana	Omisión de entrada y salida del día 04 de febrero de 2014.	conceder licencia
095-J-14	Salvador Cobos Gabriela	Omisión de entrada de los días 22 Y 23, omisión de salida del día 22 de enero de	justificar

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

		2014.	
096-J-14	Hernández Muñoz Marisol	Omisión de entrada del 05 de febrero de 2014.	justificar
097-J-14	Tapia Ortiz Orfelin	Omisión de salida del día 27 de enero de 2014.	justificar
098-J-14	Estrada Díaz Mónica	Omisión de entrada del día 15 de enero de 2014.	justificar
099-J-14	Rojas Porcayo Ma. Alejandra	Omisión de entrada y salida del día 04 de febrero de 2014.	justificar

PRIMERO. Se autoriza licencia con goce de sueldo a favor de la Ciudadana Patricia Reyes Valladares, Oficial Judicial adscrita al Juzgado Segundo Penal de la Primera Demarcación Territorial del Estado, por el día veinticuatro de enero de dos mil catorce, por las razones expuestas. En el entendido de que deberá agregarse copia del presente acuerdo a su expediente personal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 165 a efecto de que surta los efectos legales contemplados en el diverso cardinal 162, ambos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Remítase copia del presente punto al Director General de Administración, a la Encargada de la Jefatura de Recursos Humanos y a la interesada.- -

SEGUNDO. Se autoriza licencia con goce de sueldo a favor de la Licenciada Adriana Gabriela Jaime Jiménez Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado Civil de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado, por el día veintisiete de enero de dos mil catorce, por las razones expuestas. En el entendido de que deberá agregarse copia del presente acuerdo a su expediente personal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 165 a efecto de que surta los efectos legales contemplados en el diverso cardinal 162, ambos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Remítase copia del presente punto al Director General de Administración, a la Encargada de la Jefatura de Recursos Humanos y a la interesada.- -

TERCERO. Se autoriza licencia con goce de sueldo a favor de la Ciudadana Laura Delgado León, Adscrita al Maestra de Música Adscrita al CEN. D.I. Palacio de Justicia, por el día veintisiete de enero de dos mil catorce, por las razones expuestas. En el entendido de que deberá agregarse copia del presente acuerdo

a su expediente personal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 165 a efecto de que surta los efectos legales contemplados en el diverso cardinal 162, ambos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Remítase copia del presente punto al Director General de Administración, a la Encargada de la Jefatura de Recursos Humanos y al interesado.- -

CUARTO. Se autoriza licencia con goce de sueldo a favor de la Ciudadana Adriana Elideth Quezada Flores Actuaria Adscrita al Juzgado Segundo Civil en Materia Familiar y de Sucesiones del Noveno Distrito Judicial del Estado de Morelos, por el día cuatro de febrero de dos mil catorce, por las razones expuestas. En el entendido de que deberá agregarse copia del presente acuerdo a su expediente personal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 165 a efecto de que surta los efectos legales contemplados en el diverso cardinal 162, ambos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Remítase copia del presente punto al Director General de Administración, a la Encargada de la Jefatura de Recursos Humanos y a la interesada.- -

Notifíquese esta determinación al Director General de Administración, a la Encargada de la Jefatura de Recursos Humanos, al Jefe del Centro de Cómputo e Informática y los peticionarios, por medio del Boletín Judicial y solo para una mayor difusión publíquese esta determinación en la página de internet de esta institución. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117, fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

119. Oficio D.G.A./226/2014, de diecinueve de febrero de dos mil catorce, registrado bajo el número de cuenta **786-14**, firmado por el C.P. Miguel Aviléz Meraz, Director General de Administración del Poder Judicial del Estado, por el que solicita se autorice la adquisición de un teléfono Iphone 5s en color blanco de 16 GB, con un costo aproximado de $9,600.00 (Nueve mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) el cual será asignado al Licenciado Jesús Antonio Tallabs Ortega. **En uso de la palabra el Licenciado Jesús Antonio Tallabs Ortega, Consejero designado por el Poder Ejecutivo Estatal, manifestó: "Que solo por cuanto hace al presente punto del orden del día, en términos de lo dispuesto por los artículos 50, fracción V y 51 del Código Procesal Civil del Estado de Morelos en íntima relación con el diverso ordinal 27, fracción X,**

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, de aplicación supletoria a la Ley Orgánica del Poder Judicial Estatal, solicito se me excuse de conocer de conocer únicamente en relación al presente punto de acuerdo, lo anterior en razón de ser el directamente interesado en lo referido en el oficio de cuenta; en consecuencia, se solicita de este cuerpo colegiado, tenga a bien tener por calificada de legal la excusa planteada por el de la voz para los efectos legales conducentes"; por mayoría de votos, el Pleno del Consejo resolvió: Este Consejo de la Judicatura Estatal, se da por enterado de la intervención del Licenciado Jesús Antonio Tallabs Ortega, Consejero designado por el Poder Ejecutivo Estatal, ante este cuerpo colegiado, por hechas las manifestaciones que hace valer y se determina calificar de legal la excusa planteada con anterioridad por las razones expuestas, quedando por tanto, separado para conocer y resolver únicamente del presente punto del orden del día, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción V y 51 del Código Procesal Civil del Estado de Morelos en íntima relación con el diverso ordinal 27, fracción X,— interpretada contrario sensu— de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, de aplicación supletoria a la Ley Orgánica del Poder Judicial Estatal, concomitante con los numerales 115 y 116 de la citada ley. Acto seguido, la Magistrada Presidente de este cuerpo colegiado manifiesta: Que no se opone a la asignación de un aparato telefónico a cargo del consejero Licenciado Jesús Antonio Tallabs Ortega, sin embargo desea que quede constancia de que considera un gasto innecesario el solicitado en el libelo de cuenta advirtiendo a que al momento de su separación del cargo en el mes de mayo del año dos mil trece, permaneció con el aparato correspondiente. Acto seguido, por mayoría de votos, el Pleno del Consejo acordó: Se autoriza la adquisición de un teléfono Iphone 5s en color blanco de 16 GB, con un costo aproximado de $9,600.00 (Nueve mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) el cual será asignado al Licenciado Jesús Antonio Tallabs Ortega, de lo cual $6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 m.n.) serán con cargo a la cuenta pública y la cantidad restante será descontada al Consejero designado por el Poder Ejecutivo del Estado. Comuníquese al Director General de Administración y al Encargado de la Jefatura de Recursos Materiales. Lo anterior

de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.- -

120. Oficio 018 de once de febrero de dos mil catorce, registrado bajo el número de cuenta **787-14**, firmado por la Ciudadana Leticia Castro Balcázar, Secretaria General del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Poder Judicial del Estado, en el que refiere que en atención al contenido de la cláusula vigésima segunda del convenio de condiciones de trabajo para el ejercicio fiscal de dos mil trece, solicita se haga pago a los compañeros que lista, anexando constancias de estudios de Universidad. "...Vigésima Segunda. El Consejo otorgara a los trabajadores sindicalizados que estudien en el nivel medio superior y nivel superior, que se distingan por obtener un promedio mínimo general de 8.5 (ocho punto cinco), la cantidad de $2,800.00 (Dos mil ochocientos pesos 00/100 M. N.) de manera semestral...". **Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: Túrnese el libelo de cuenta al director General de Administración para que efectúe análisis de la petición y documentación anexa al libelo de cuenta y en caso de ser procedente efectúe a la brevedad posible el pago correspondiente, debiendo informar a este cuerpo colegiado el cumplimiento dado a la presente instrucción.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. -**

121. Oficio 137 de diecinueve de febrero de dos mil catorce, registrado bajo el número de cuenta **788-14**, signado por la Licenciada Aurora Salgado Jaimes, Juez Segundo Mixto de Primera Instancia del Quinto Distrito Judicial en el Estado de Morelos, por el que solicita tengan a bien designarle a un Secretario de Acuerdos a efecto de continuar con el programa permanente de la Depuración de Procesos Penales, solicitando se le autorice temporalmente a la Licenciada ANA ALEJANDRA MOGOLLAN ESTRADA (Sic). **Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: Por el momento no ha lugar a proveer de conformidad su petición.- Comuníquese a la peticionaria. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. -**

122. Oficio 12032/201 de dieciocho de febrero de dos mil catorce, registrado bajo el número de cuenta **056-14**, firmado por el Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos, con el que remite en vía de notificación el acuerdo de

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

dieciocho de febrero de dos mil catorce, dictado en los autos del juicio de amparo número 1216/2013-IV-, promovido por Alejandro Hernández Arjona, en el que tomando en cuenta que ha transcurrido el término establecido por el artículo 86 de la Ley de Amparo, sin que alguna de las partes hubiera recurrido la sentencia de veintisiete de enero de dos mil catorce; en consecuencia con fundamento en los artículos 2° de la Ley de Amparo antes invocada en relación con el 355 y 356 fracción II del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria se declara que dicha resolución ha causado ejecutoria. **Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: Darse por enterado con el contenido del oficio de cuenta, por tanto, glósese al cuadernillo de amparo que corresponda. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.** - - - - - - - - - - - - - - - - - -

123. Escrito de diecinueve de febrero de dos mil catorce, registrado bajo el número de cuenta **789-14**, firmado por la Licenciada Laura Gabriela Cárdenas Solano, Proyectista por honorarios del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, con visto bueno del Licenciado Francisco Javier Lara Manrique, Titular del citado Juzgado, con el que informa sobre los proyectos de resolución realizadas del nueve al veintitrés de enero de dos mil catorce. **Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: Agréguense las documentales de cuenta al expediente administrativo de la Licenciada Laura Gabriela Cárdenas Solano, formado con motivo del contrato civil de prestación de servicios profesionales suscrito por la Magistrada Presidente en representación de este Consejo de la Judicatura y el profesionista de mérito; lo anterior, a fin de que surta los efectos legales a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**- - - - - - - - - - - - - -

124. Oficio 188/2014 de febrero dieciocho de dos mil catorce, registrado bajo el número de cuenta **790-14**, signado por el Doctor Bernardo Alfonso Sierra Becerra, Magistrado Visitador General del Consejo de la Judicatura del Estado, con el que remite cuadernillo constante de veintisiete fojas útiles que contiene el acta de entrega-recepción del Juzgado Segundo Civil en Materia Familiar y de Sucesiones de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Cuautla, Morelos, a la Licenciada Aida

Hernández Salgado. **Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: Darse por enterado con el contenido del libelo y anexos de cuenta. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.- -**

125. Oficio 187/2014 de febrero dieciocho de dos mil catorce, registrado bajo el número de cuenta **791-14**, signado por el Doctor Bernardo Alfonso Sierra Becerra, Magistrado Visitador General del Consejo de la Judicatura del Estado, con el que remite cuadernillo constante de veintinueve fojas útiles que contiene el acta de entrega-recepción del Juzgado Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Cuautla, Morelos, a la Licenciada Ángela Navarro Montes. **Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: Darse por enterado con el contenido del libelo y anexos de cuenta. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.- -**

126. Oficio 189/2014 de febrero dieciocho de dos mil catorce, registrado bajo el número de cuenta **792-14**, signado por el Doctor Bernardo Alfonso Sierra Becerra, Magistrado Visitador General del Consejo de la Judicatura del Estado, con el que remite cuadernillo constante de veintinueve fojas útiles que contiene el acta de entrega-recepción del Juzgado Segundo Civil en Materia Familiar y de Sucesiones de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Cuautla, Morelos, a la Licenciada Aida Hernández Salgado. **Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: Darse por enterado con el contenido del libelo y anexos de cuenta. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.- -**

127. Escrito de dieciocho de febrero de dos mil catorce, registrado bajo el número de cuenta **793-14**, signado por la Ciudadana Claudia Guadalupe Flores Monera, Oficial Judicial "D" adscrita al Juzgado Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con sede en Cuautla Morelos, en el cual solicita se le se le realicen los descuentos correspondientes a la cuota sindical. **Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: Aclarada que sea su petición se proveerá lo conducente.- Comuníquese a la peticionaria. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.- -**

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

128. Oficio RAT/GTO/004/14 de dieciocho de febrero de dos mil catorce, registrado bajo el número de cuenta **794-14**, firmado por la C.P. Esmeralda García Dimas, Administradora del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado, a través del cual comunica que derivado de la revisión financiera contable FA/REV/11/12 que el órgano de Control Interno del Tribunal Superior de Justicia, realizó al Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, correspondiente al período comprendido del uno al treinta de noviembre de dos mil doce, donde se determinó lo siguiente: Observación número 2, en la póliza Eg 2 de veintidós de noviembre de dos mi trece, correspondiente a la transferencia 221120128846001PN7282912611 de la cuenta bancaria 012771821-5 de Banorte, S. A. de C. V., por concepto de gastos a comprobar con motivo de la asistencia para recibir el sistema operativo On-Line Interinstitucional del Tribunal de Juicios Orales de Baja California a nombre del Ingeniero Fernando Valle Chávez y Licenciado Martín Eulalio Domínguez Casarrubias, por la cantidad de $6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.), señalando que no se anexa acuerdo del Consejo de la Judicatura que autorice la asistencia a dicho evento; por lo anterior la oficiante solicita la ratificación de la autorización respectiva mediante acuerdo del Consejo de la Judicatura de la asistencia del Ingeniero Fernando Valle Chávez y Licenciado Martín Eulalio Domínguez Casarrubias para recibir el sistema operativo On-Line Interinstitucional del Tribunal de Juicios Orales de Baja California, así como del documento con el cual se comprobó la transferencia 221120128846001PN7282912611, dispersa a los ya mencionados. **Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: Se ratifica la autorización respectiva de la asistencia del Ingeniero Fernando Valle Chávez y Licenciado Martín Eulalio Domínguez Casarrubias para recibir el sistema operativo On-Line Interinstitucional del Tribunal de Juicios Orales de Baja California, así como del documento con el cual se comprobó la transferencia 221120128846001PN7282912611, dispersa a los ya mencionados. Comuníquese a la oficiante.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.- -**

129. Oficio RAT/GTO/005/14 de dieciocho de febrero de dos mil catorce, registrado bajo el número de cuenta **795-14**, firmado por la C.P. Esmeralda García Dimas, Administradora del Fondo Auxiliar

para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado, a través del cual comunica que derivado de la revisión financiera contable FA/REV/11/12 que el órgano de Control Interno del Tribunal Superior de Justicia, realizó al Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, correspondiente al período comprendido del uno al treinta de noviembre de dos mil doce, donde se determinó lo siguiente: Observación número 4, en la póliza cheque 99, correspondiente al cheque 28814 de veinte de noviembre de dos mil doce, con importe de $2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.), de la cuenta bancaria 012771821-5 de Banorte, S. A. de C. V., a nombre del Licenciado Martín Eulalio Domínguez Casarrubias, por concepto de gastos a comprobar con motivo de la asistencia para recibir el sistema operativo On-Line Interinstitucional del Tribunal de Juicios Orales de Baja California, señalando que no se anexa acuerdo del Consejo de la Judicatura que autorice la asistencia a dicho evento; por lo anterior la oficiante solicita la ratificación de la autorización respectiva mediante acuerdo del Consejo de la Judicatura de la asistencia del Licenciado Martín Eulalio Domínguez Casarrubias para recibir el sistema operativo On-Line Interinstitucional del Tribunal de Juicios Orales de Baja California, así como de los documentos con los cuales se comprobó el cheque 28814 de veinte de noviembre de dos mil doce, de Banorte, S. A. de C. V., expedido a nombre del beneficiario antes mencionado. **Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: Se ratifica la autorización de la asistencia del Licenciado Martín Eulalio Domínguez Casarrubias para recibir el sistema operativo On-Line Interinstitucional del Tribunal de Juicios Orales de Baja California, así como de los documentos con los cuales se comprobó el cheque 28814 de veinte de noviembre de dos mil doce, de Banorte, S. A. de C. V., expedido a nombre del beneficiario antes mencionado. Comuníquese a la oficiante. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**----------

130. Oficio RAT/GTO/005/14 de dieciocho de febrero de dos mil catorce, registrado bajo el número de cuenta **796-14**, firmado por la C.P. Esmeralda García Dimas, Administradora del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado, a través del cual comunica que derivado de la revisión financiera contable FA/REV/11/12 que el órgano de Control Interno del Tribunal Superior de Justicia, realizó al Fondo Auxiliar para la

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Administración de Justicia, correspondiente al período comprendido del uno al treinta de noviembre de dos mil doce, donde se determinó lo siguiente: Observación número 5, en la póliza cheque 100, correspondiente al cheque 28815 de veinte de noviembre de dos mil doce, con importe de $2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.), de la cuenta bancaria 012771821-5 de Banorte, S. A. de C. V., a nombre del Ingeniero Fernando Valle Chávez, por concepto de gastos a comprobar con motivo de la asistencia para recibir el sistema operativo On-Line Interinstitucional del Tribunal de Juicios Orales de Baja California, señalando que no se anexa acuerdo del Consejo de la Judicatura que autorice la asistencia a dicho evento; por lo anterior la oficiante solicita la ratificación de la autorización respectiva mediante acuerdo del Consejo de la Judicatura de la asistencia del Ingeniero Fernando Valle Chávez para recibir el sistema operativo On-Line Interinstitucional del Tribunal de Juicios Orales de Baja California, así como de los documentos con los cuales se comprobó el cheque 28815 de veinte de noviembre de dos mil doce, de Banorte, S. A. de C. V., expedido a nombre del beneficiario antes mencionado. **Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: Se ratifica la autorización en relación a la asistencia del Ingeniero Fernando Valle Chávez para recibir el sistema operativo On-Line Interinstitucional del Tribunal de Juicios Orales de Baja California, así como de los documentos con los cuales se comprobó el cheque 28815 de veinte de noviembre de dos mil doce, de Banorte, S. A. de C. V., expedido a nombre del beneficiario antes mencionado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**- - - - - - - - - - - - - - -

131. Oficio RAT/GTO/007/14 de dieciocho de febrero de dos mil catorce, registrado bajo el número de cuenta **797-14**, firmado por la C.P. Esmeralda García Dimas, Administradora del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado, a través del cual comunica que derivado de la revisión financiera contable FA/REV/11/12 que el órgano de Control Interno del Tribunal Superior de Justicia, realizó al Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, correspondiente al período comprendido del uno al treinta de noviembre de dos mil doce, donde se determinó lo siguiente: Observación número 7, en la póliza cheque 114, correspondiente al cheque 28829 de veinte de noviembre de dos mil doce, con importe de $11,226.00 (Once mil doscientos veintiséis

pesos 00/100 M.N.), de la cuenta bancaria 012771821-5 de Banorte, S. A. de C. V., a nombre del Ingeniero Fernando Valle Chávez, por concepto de gastos a comprobar para la compra de boletos de avión del veintiuno y veintitrés de noviembre del dos mil doce, con motivo de la asistencia para recibir el sistema operativo On-Line Interinstitucional del Tribunal de Juicios Orales de Baja California, señalando que no se anexa acuerdo del Consejo de la Judicatura que autorice la asistencia a dicho evento; por lo anterior la oficiante solicita la ratificación de la autorización respectiva mediante acuerdo del Consejo de la Judicatura de la asistencia del Ingeniero Fernando Valle Chávez para recibir el sistema operativo On-Line Interinstitucional del Tribunal de Juicios Orales de Baja California, así como de los documentos con los cuales se comprobó el cheque 28829 de veinte de noviembre de dos mil doce, de Banorte, S. A. de C. V., expedido a nombre del beneficiario antes mencionado. **Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: Se ratifica la autorización en relación a la asistencia del Ingeniero Fernando Valle Chávez para recibir el sistema operativo On-Line Interinstitucional del Tribunal de Juicios Orales de Baja California, así como de los documentos con los cuales se comprobó el cheque 28829 de veinte de noviembre de dos mil doce, de Banorte, S. A. de C. V., expedido a nombre del beneficiario antes mencionado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**- - - - - - - - - - - - - - - -

132. Oficio número CJ/JATO/006/2014 de diecinueve de febrero de dos mil catorce, registrado bajo el número de cuenta **798-14**, suscrito por el licenciado Jesús Antonio Tallabs Ortega, Consejero de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Morelos, por el que solicita se le informe si actualmente existe el reglamento del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Morelos, tal y como lo establece el artículo Cuarto Transitorio de la Ley que regula el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Morelos, misma que entró en vigor el día veinticuatro de enero del año dos mil trece y en donde se concedía al Consejo de la Judicatura el término de noventa días hábiles para su expedición. **En uso de la palabra el Licenciado Jesús Antonio Tallabs Ortega, Consejero designado por el Poder Ejecutivo Estatal, manifestó: "Que solo por cuanto hace al presente punto del orden del día, en términos de lo dispuesto por los artículos 50, fracción V y 51 del Código**

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Procesal Civil del Estado de Morelos en íntima relación con el diverso ordinal 27, fracción X, de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, de aplicación supletoria a la Ley Orgánica del Poder Judicial Estatal, solicito se me excuse de conocer de conocer únicamente en relación al presente punto de acuerdo, lo anterior en razón de ser el peticionario del mismo; en consecuencia, se solicita de este cuerpo colegiado, tenga a bien tener por calificada de legal la excusa planteada por el de la voz para los efectos legales conducentes"; por mayoría de votos, el Pleno del Consejo resolvió: Este Consejo de la Judicatura Estatal, se da por enterado de la intervención del Licenciado Jesús Antonio Tallabs Ortega, Consejero designado por el Poder Ejecutivo Estatal, ante este cuerpo colegiado, por hechas las manifestaciones que hace valer y se determina calificar de legal la excusa planteada con anterioridad por las razones expuestas, quedando por tanto, separado para conocer y resolver únicamente del presente punto del orden del día, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción V y 51 del Código Procesal Civil del Estado de Morelos en íntima relación con el diverso ordinal 27, fracción X,— interpretada contrario sensu— de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, de aplicación supletoria a la Ley Orgánica del Poder Judicial Estatal, concomitante con los numerales 115 y 116 de la citada ley, por mayoría de votos, el Pleno del Consejo acordó: PRIMERO.- Requiérase a la Secretaria General de este cuerpo colegiado a fin de que rinda al Consejero solicitante la información referida.- SEGUNDO.- Asimismo, proporciónese al peticionario los lineamientos aprobados por este cuerpo colegiado en relación al tema que menciona.- Comuníquese al Consejero designado por el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.- -

133. Oficio número CJ/JATO/007/2014 de diecinueve de febrero de dos mil catorce, registrado bajo el número de cuenta **799-14**, suscrito por el licenciado Jesús Antonio Tallabs Ortega, Consejero de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Morelos, por el que entrega la propuesta del Licenciado Rafael Lobo Niembro, Vicepresidente Ejecutivo de la Asociación para la Resolución de Conflictos A.C., (ARCO), quien ofrece diplomado "Formación

Integral para Mediadores", formulando propuesta económica, haciendo notar que la propuesta económica es la misma que la que presentó en el año dos mil once. **Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: Se determina turnar copia del presente asunto a los integrantes de este cuerpo colegiado a fin de que en la próxima sesión este cuerpo colegiado determine lo procedente. Cúmplase Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.- -**

134. Escritos recibidos en la Oficialía de Partes de este Cuerpo Colegiado, registrados bajo los siguientes números de cuenta, signados por los Ciudadanos los cuales a continuación se mencionan, por el que solicitan ser tomados en consideración para ingresar a laborar para este Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos. -

054-SE-14	René Iván Iturbe Rosas
055-SE-14	Ma. Magdalena León Mazón
056-SE-14	Diana Araceli Serna Quintana
057-SE-14	Paulina Eréndira Montero González
058-SE-14	Maricela García Martínez
059-SE-14	Alan Figueroa Olivares
060-SE-14	Marco Antonio Amador Díaz
061-SE-14	María Guadalupe Aldaba Hernández
061-SE-14 bis	Adriana Navarro Castelo
062-SE-14-	David Vega Tlapanco
063-SE-14	Maricela García Martínez
064-SE-14	Octavio Flores Miranda
064-SE-14 bis	Verónica Vilchis Falcón
065-SE-14	Salomón Rosario Sosa
066-SE-14	Emiliano Barrera Camacho

Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: Tomar debida nota de sus peticiones para ser considerados en el momento oportuno. Comuníquese la presente determinación a los interesados a través del Boletín Judicial que edita esta institución y solo para una mayor difusión publicítese en la página de internet que edita el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Morelos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117, fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.- -

135. Escritos recibidos en la Oficialía de Partes de este Cuerpo Colegiado, registrados bajo los siguientes números de cuenta, signados por los Ciudadanos los cuales a continuación se mencionan, por el que solicitan ser tomados en consideración para un ascenso laboral. -

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

681-14	Israel Alemán Cárdenas	Oficial Judicial adscrito al Juzgado Segundo Menor Penal de la Primera Demarcación Territorial del Estado.
730-14	Yuridia Nathalie Valle Cervantes	Oficial Judicial "B" del Juzgado Segundo Penal de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado.
731-14	Verónica Téllez Martínez	Oficial Judicial "D" del Juzgado Octavo Civil en Materia Familiar y de sucesiones de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado.
739-14	Patricia Reyes Valladares	Oficial Judicial del Juzgado Segundo Penal del Primer Distrito Judicial del Estado

Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: Tomar debida nota de sus peticiones para ser considerados en el momento oportuno. Comuníquese la presente determinación a los interesados a través del Boletín Judicial que edita esta institución y solo para una mayor difusión publicítese en la página de internet que edita el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Morelos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117, fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.- -

136. Se da cuenta con los oficios signados por la Maestra en Derecho Nadia Luz María Lara Chávez, Magistrada Presidente y la Licenciada Melva Ocampo Arroyo, Secretaria General de Acuerdos del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado y Licenciada Yoloxochitl García Peralta, Secretaria General del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Morelos, mismos que se ponen a la consideración de este cuerpo colegiado para los efectos contemplados por el artículo 119, fracción X de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos: oficios 00569 y 00570, dirigidos a las Ciudadanas María del Rocío Castro Romero y María Elena González Mata respectivamente, con el que se les comunica cambio de adscripción, la primera de las citadas con su cargo de Capturista a la Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado; y la segunda al Juzgado Séptimo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta Ciudad. **Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: Ratificar los oficios de cuenta, para los efectos legales a que haya lugar. Lo anterior de conformidad**

con lo dispuesto por el artículo 117, fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. - - - - - - - - - - - - - -

La secretaria en uso de la palabra manifiesta: *"Le informo Consejera Presidente que han sido agotados los asuntos del punto número cuatro del orden del día."* **La Magistrada Presidente en uso de la palabra expresó:** *"Continúe secretaria general con el desarrollo de la sesión informando a este pleno sobre el contenido del siguiente punto del orden del día."* **La secretaria en uso de la palabra expresa:** *"Magistrada Presidente, me permito informarle que el siguiente punto del orden del día corresponde a los asuntos generales, por lo tanto solicito de los Señores Consejeros si tienen algún asunto que tratar lo manifiesten a efecto de tomar nota y se proceda al acuerdo correspondiente."* -

5. Asuntos Generales

1. Oficio ACAM/00400/11/13 de cinco de noviembre de dos mil trece, registrado bajo el número de cuenta **5472-13**, suscrito por el Ciudadano Agustín Cornelio Alonso Mendoza, Presidente Municipal de Yautepec, Morelos, en el que refiere que con motivo de la renuncia de la Licenciada Josefina Jiménez Domínguez, al cargo de Juez de Paz, remite terna para la designación de Juez de Paz del Municipio de Yautepec, Morelos, misma que fue aprobada en Sesión Extraordinaria de Cabildo del día veintinueve de octubre del año en curso. Adjuntado extracto certificado de la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha veintinueve de octubre de dos mil trece y tres currículos. **Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: Se da por enterado del contenido del escrito y anexos de cuenta y determina designar como Juez de Paz Municipal de Yautepec, Morelos a la Licenciada Nancy Tijera Linares quien cumple con los requisitos de ley, debiendo rendir la protesta de ley ante el Juez Menor Mixto de la Quinta Demarcación Territorial del Estado. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 77, 78, 79 así como 117 fracción VI de la ley orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, en la inteligencia de que la presente determinación surte sus efectos a partir del día veinte de febrero de dos mil catorce. Comuníquese lo anterior al Honorable Ayuntamiento de Yautepec, Morelos y al Juez Menor Mixto de la Quinta Demarcación Territorial del Estado, así como a la interesada.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117**

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER JUDICIAL

fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. -

2. Previos comentarios y deliberación los integrantes de este cuerpo colegiado, de manera unánime determinan: **Aprobar en sus términos la propuesta efectuada por el Ciudadano Sergio López Zepeda Oficial Judicial comisionado como Vigilante en relación a los cajones de estacionamiento en planta baja y sótano de los Juzgados de Jiutepec, Morelos. Por tal motivo, hágase del conocimiento de los Titulares de los órganos jurisdiccionales del Noveno Distrito Judicial del Estado de Morelos la autorización de la propuesta efectuada, así como al Encargado de la Seguridad interna del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, haciendo llegar copia simple de la misma.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.** -

3. Previos comentarios y deliberación, atendiendo a las necesidades que el servicio requiere para una mejor administración de justicia, se determina el cambio de adscripción de la Licenciada Adriana Gabriela Jaime Jiménez, del Juzgado civil de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado de Morelos al Juzgado Segundo Civil en Materia Familiar y de Sucesiones del Noveno Distrito Judicial del Estado de Morelos en sustitución del Licenciado David Vargas González, quien cambia de adscripción del Juzgado Segundo Civil en Materia Familiar y de Sucesiones del Noveno Distrito Judicial del Estado, al Juzgado Primero Civil en Materia Familiar y de Sucesiones el mencionado Distrito Judicial, en sustitución del Licenciado Alberto Carrillo Hernández, quien cambia de adscripción al Juzgado civil de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado de Morelos en sustitución de Adriana Gabriela Jaime Jiménez, determinación que surte efectos a partir del día veintiuno de febrero de dos mil catorce.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. -

4. **Previos comentarios y deliberación, atendiendo a las necesidades que el servicio requiere para una mejor administración de justicia, se determina el cambio de adscripción de la Licenciada Liliana Aguayo Baheza Actuaria Adscrita al Juzgado Primero civil de Primera Instancia del**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Primer Distrito Judicial del Estado de Morelos al Juzgado Cuarto Civil en Materia Familiar y de Sucesiones del Primer Distrito Judicial del Estado de Morelos en sustitución del Licenciado Jaime Alberto Reza García, quien cambia de adscripción del Juzgado Cuarto civil del Primer Distrito Judicial del Estado, al Juzgado Primero Civil del Primer Distrito Judicial, en sustitución de la Licenciada Liliana Aguayo Baheza, determinación que surte efectos a partir del día veintiuno de febrero de dos mil catorce.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

5. **Previos comentarios y deliberación, atendiendo a las necesidades que el servicio requiere para una mejor administración de justicia, se determina el cambio de adscripción de la Ciudadana Patricia Alejandra Tallabs Almazán Oficial Judicial Adscrita al Departamento de Biblioteca del Honorable Tribunal superior de Justicia del Estado de Morelos al Juzgado Décimo Civil en Materia Familiar y de Sucesiones del Primer Distrito Judicial del Estado de Morelos en sustitución de Rosa Elena Nieva López, quien cambia de adscripción del Juzgado Décimo civil Materia Familiar y de Sucesiones del Primer Distrito Judicial del Estado de Morelos, en sustitución de la Ciudadana Patricia Alejandra Tallabs Almazán, determinación que surte efectos a partir del día veintiuno de febrero de dos mil catorce.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.** -

6. **Previos comentarios y deliberación, atendiendo a las necesidades que el servicio requiere para una mejor administración de justicia, se determina designar de manera temporal e interina como Oficial Judicial comisionado al área de mantenimiento dependiente de la Jefatura de Recursos Materiales al Ciudadano José Abelardo Ibarra Jiménez, determinación que surte efectos a partir del día veintiuno de febrero y concluye el día veinte de mayo ambos del dos mil catorce.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.** -

7. **Previos comentarios y deliberación, atendiendo a las necesidades que el servicio requiere para una mejor administración de justicia, se determina designar de manera**

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

temporal e interina como Oficial Judicial comisionado al área de mantenimiento dependiente de la Jefatura de Recursos Materiales al Ciudadano Andrés García Muñoz, determinación que surte efectos a partir del día veintiuno de febrero y concluye el día veinte de mayo ambos del dos mil catorce.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. -

8. Previos comentarios y deliberación, atendiendo a las necesidades que el servicio requiere para una adecuada y pronta administración de justicia, se determina el cambio de adscripción de la Licenciada Martha Bahena Ortiz como Secretaria de Acuerdos de Primera Instancia Adscrita al Juzgado Sexto Civil en Materia Familiar y de Sucesiones de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado de Morelos, al Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado de Morelos en sustitución de la Licenciada María Angélica Vázquez Cano a quien se le cambia de adscripción con su mismo cargo y emolumentos de Secretaria de Acuerdos de Primera Instancia al Juzgado Sexto Civil en Materia Familiar y de Sucesiones de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado de Morelos, determinación que surte efectos a partir del día veintiuno de febrero del dos mil catorce.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Agotados los puntos del orden del día y no habiendo asunto más que tratar, siendo las quince horas con cuarenta minutos del día de la fecha, la Magistrada Presidente declara clausurada la sesión. Se instruye a la secretaria general de este Consejo levante el acta correspondiente y la circule entre los señores consejeros asistentes, a efecto de que si existieran observaciones se subsanen las mismas, a fin de que, en su caso, se proceda a su aprobación y firma en la próxima sesión ordinaria; asimismo, se faculta a la secretaria de este Consejo suscriba aquellos oficios que orgánica y reglamentariamente la normatividad le confiere, dando fe de todos aquéllos acuerdos tomados por este Pleno en la presente sesión.- - -

MAGISTRADA PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

M. EN D. NADIA LUZ MARÍA LARA CHÁVEZ

CONSEJERO REPRESENTANTE DE LOS MAGISTRADOS DEL PLENO DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO	**CONSEJERA REPRESENTANTE DE LOS JUECES DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO**
DR. RUBÉN JASSO DÍAZ	**LIC. MARÍA EMILIA ACOSTA URDAPILLETA**
CONSEJERO DE LA JUDICATURA DESIGNADO POR EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO	**CONSEJERO DE LA JUDICATURA DESIGNADO POR EL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO**
LIC. JESUS ANTONIO TALLABS ORTEGA	**LIC. JULIO ERNESTO PÉREZ SORIA**

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

LIC. YOLOXOCHITL GARCÍA PERALTA

La presente foja útil, corresponde al acta de sesión ordinaria de veinte de febrero de dos mil catorce. Doy fe.